

**E**N LA CIUDAD DE MONTERREY, CAPITAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SIENDO LAS DIEZ HORAS CON VEINTICUATRO MINUTOS DEL **DÍA NUEVE DE MARZO DE DOS MIL DIECISÉIS**, REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL PALACIO LEGISLATIVO, LOS INTEGRANTES DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, LLEVARON A CABO SESIÓN ORDINARIA DEL SEGUNDO PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL, SIENDO PRESIDIDA POR EL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CON LA ASISTENCIA DE LOS CC. DIPUTADOS: SERGIO ARELLANO BALDERAS, KARINA MARLEN BARRÓN PERALES, ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA, LETICIA MARLENE BENVENUTTI VILLARREAL, JORGE ALAN BLANCO DURÁN, ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ, GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, ITZEL SOLEDAD CASTILLO ALMANZA, OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA, JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA, OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR, HÉCTOR GARCÍA GARCÍA, MERCEDES CATALINA GARCÍA MANCILLAS, SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, JOSÉ LUIS GARZA OCHOA, EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA, EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ, MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN, MARÍA CONCEPCIÓN LANDA GARCÍA TÉLLEZ, COSME JULIÁN LEAL CANTÚ, ROSALVA LLANES RIVERA, LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ, MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ, MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, MYRNA ISELA GRIMALDO IRACHETA, SERGIO PÉREZ DÍAZ, GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ, LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA, HERNÁN SALINAS WOLBERG, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, JOSÉ LUIS SANTOS MARTÍNEZ, LILIANA TIJERINA CANTÚ, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA Y ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ..

EFFECTUADO EL PASE DE LISTA LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE EXISTE EL QUÓRUM DE REGLAMENTO CON 36 DIPUTADOS PRESENTES.

EXISTIENDO EL QUÓRUM DE LEY, EL C. PRESIDENTE ABRIÓ LA SESIÓN, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY.

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- APERTURA DE LA SESIÓN.
- 3.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
- 4.- ASUNTOS EN CARTERA.
- 5.- INICIATIVAS DE LEY O DECRETO PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS.
- 6.- INFORME DE COMISIONES.
- 7.- USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN GENERAL.
- 8.- LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
- 9.- CLAUSURA DE LA SESIÓN.

HABIÉNDOSE CUMPLIDO CON LOS PRIMEROS PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES **ASUNTOS EN CARTERA**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO LOS DIERA A CONOCER AL PLENO, SOBRE LOS CUALES SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

1. OFICIO CT/041/2016 SIGNADO POR LOS CC. LIC. OSCAR ALBERTO CANTÚ GARCÍA, PRESIDENTE MUNICIPAL Y LIC. RAMIRO ESTRADA SÁNCHEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DE APODACA, NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMAN QUE EN SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO SE APROBÓ LA CREACIÓN DEL INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE APODACA, NUEVO LEÓN Y SOLICITA A ESTA SOBERANÍA SU DEBIDA APROBACIÓN. **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 24 FRACCIÓN III Y 39 FRACCIÓN I DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES.**

2. OFICIO CTAINL-DG-0134/2016 SIGNADO POR EL C. LIC. BERNARDO SIERRA GÓMEZ, DIRECTOR GENERAL DE LA COMISIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN, MEDIANTE EL CUAL INFORMA QUE ESTÁ GESTIONANDO EN CONJUNTO CON EL PODER JUDICIAL Y EL PODER EJECUTIVO, UN IMPORTANTE EVENTO DENOMINADO SEMINARIO DE GOBIERNO ABIERTO, “RETOS Y PERSPECTIVAS DEL ESTADO EN SU IMPLEMENTACIÓN”; ASÍ MISMO INVITA A ESTA SOBERANÍA SE SUME COMO PARTE DEL COMITÉ ORGANIZADOR.- **DE ENTERADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, SE TURNA A LA COMISIÓN DE COORDINACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO.**
  
3. OFICIO SSP/SP/214/2016 SIGNADO POR EL C. GENERAL CUAUHTÉMOC ANTÚNEZ PÉREZ, SECRETARIO DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL DA CONTESTACIÓN AL EXHORTO EN DONDE SE LE SOLICITABA ACTUAR CON RAPIDEZ EN LOS ACTOS DELICTIVOS Y ESTABLECER CAMPAÑAS DE VIGILANCIA PERMANENTE DE LAS ZONAS AFECTADAS, ADEMÁS DE LA IMPLEMENTACIÓN DE PROGRAMAS DE PREVENCIÓN DEL DELITO. **DE ENTERADO Y SE ANEXA EN EL ACUERDO ADMINISTRATIVO NÚM. 472 APROBADO EN FECHA 22 DE FEBRERO DE 2016; ASÍ MISMO REMÍTASE COPIA DEL PRESENTE ESCRITO AL COMITÉ DE SEGUIMIENTO DE ACUERDOS Y AL PROMOVENTE.**

AGOTADOS QUE FUERON LOS ASUNTOS EN CARTERA, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA CORRESPONDIENTE A **INICIATIVAS DE LEY O DECRETO** A PRESENTARSE POR LOS CC. DIPUTADOS, DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 91 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. BUENOS DÍAS A TODOS LOS MEDIOS, COMPAÑERO Y CIUDADANO DIPUTADO PRESIDENTE. SOMOS MUY POQUITOS, PERO LOS MEJORES, ¡ESO! BUENO, CON MOTIVO DE LA COMPARECENCIA QUE

TUVO EL DÍA DE AYER EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE DEL ESTADO, Y YA PLATICADO DEBIDAMENTE TAMBIÉN CON ÉL, COINCIDIMOS EN UNA SITUACIÓN QUE ESTÁ SUCEDIENDO CON LOS DEPORTISTAS Y LOS ATLETAS QUE REPRESENTAN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS. ASÍ PARA NO SER MUY LARGO, YO SÉ QUE EN LAS ANTERIORES DOS ADMINISTRACIONES DE GOBIERNO, SE REALIZARON LAS COSAS BIEN EN EL DEPORTE, QUE ES UN MEDIO DONDE YO ME DESENVUELVO BIEN, PUES DE ALGUNA FORMA REGULAR Y CONOZCO UN POCO, PERO TAMBIÉN SÉ QUE HAY ALGUNAS SITUACIONES QUE ESTA ADOLECIENDO EL DEPORTE EN EL ESTADO, Y PRINCIPALMENTE ES EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS, LA ATENCIÓN MÉDICA QUE DEBEN DE TENER LOS ATLETAS QUE REPRESENTAN A NUESTRO ESTADO EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS NACIONALES O INTERNACIONALES. ES POR ESO, QUE EN ESTA OCASIÓN QUIERO PARTICIPARLES DE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LA LEY DEL DEPORTE DEL ESTADO, PARA QUE ESTOS ATLETAS SEAN CUBIERTOS DEBIDAMENTE EN LAS DIFERENTES COMPETENCIAS A DONDE SE TRASLADAN A LOS DIFERENTES CIUDADES DEL PAÍS. ASÍ COMO UNA MUY BREVE, PERO UNA SITUACIÓN QUE SUCEDIÓ EN EL 2010, UN ATLETA DEL ESTADO, CREO QUE IBAN A COMPETIR A TOLUCA, IBAN EN UN VEHÍCULO ESTATAL DEL INSTITUTO DEL DEPORTE, Y SUFRIÓ UN ACCIDENTE Y DESAFORTUNADAMENTE NUESTRA ATLETA REPRESENTANTE DE PATINAJE QUEDO PARAPLÉJICA, ESTO OCACIONÓ PUES TRUCAR SU CARRERA EN ESTE DEPORTE, NO ASÍ SU ESPÍRITU POR SALIR ADELANTE EN EL DEPORTE, LA CUAL CAMBIÓ, CREO QUE AHORA COMPITE EN PARALÍMPICO EN NATACIÓN Y ES CAMPEONA, CAMPEONA MUNDIAL EN NATACIÓN, PERO ESTO LA OBLIGÓ, EL HECHO DE QUE NO LA CUBRIERA UN SEGURO DE GASTO MÉDICOS Y NO LA ATENDIERAN DEBIDAMENTE EN SU MOMENTO. ACTUALMENTE LOS ATLETAS DEL ESTADO ESTÁN CUBIERTO POR UN SEGURO QUE LE LLAMAN SIREN (SISTEMA DE REGISTRO DEL DEPORTE FEDERADO), ES EL SEGURO QUE CUBRE A TODOS LOS ATLETAS DE TODOS LOS ESTADOS QUE COMPITEN EN DEPORTES FEDERADOS, ¿QUÉ QUIERE DECIR ESTO?, LAS ASOCIACIONES REGISTRAN A SUS ATLETAS A NIVEL FEDERACIÓN Y ESTE SEGURO DE SIREN LES CUBRE LAS COMPETENCIAS ÚNICAMENTE, NO LES CUBRE LOS TRASLADOS DONDE PUEDEN SUFRIR ALGÚN ACCIDENTE, SOLAMENTE EL TIEMPO QUE DURA LA COMPETENCIA EN CUALQUIER ESTADO O CIUDAD DEL PAÍS ES LO QUE LOS

CUBRE, Y LO QUE ESTOY PROPONIENDO ES QUE LOS ATLETAS QUE REPRESENTAN A NUESTRO ESTADO ESTÉN CUBIERTOS DESDE QUE SALEN DE SU CASA, EN EL TRAYECTO Y EL REGRESO A SUS ENTRENAMIENTOS, QUE VAYAN Y VENGAN SEGUROS, QUE LES CUBRA TODO SU ENTRENAMIENTO Y CUALQUIER TIPO DE LESIÓN CAUSADA POR ESTE ENTRENAMIENTO, POR ESTE DEPORTE. Y DE LA MISMA MANERA CUANDO SALEN A PARTICIPAR A OTRO ESTADO DE LA REPÚBLICA, QUE SU TRASLADO SEA EN VEHÍCULO PARTICULAR O EN VEHÍCULOS OFICIAL DEL ESTADO, TAMBIÉN LES CUBRA EL SEGURO DE GASTOS MÉDICOS. ES POR ESO QUE LES QUIERO PARTICIPAR DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA LA CUAL DOY LECTURA A LO SIGUIENTE: CIUDADANO PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTE.- **EL SUSCRITO C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL INTEGRANTE DE LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y CON FUNDAMENTO ADEMÁS EN LOS ARTÍCULOS 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ME PERMITO PROPONER LA PRESENTE **INICIATIVA DE REFORMA**, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**. EN LOS TIEMPOS DIFÍCILES QUE VIVIMOS EN NUESTRA ENTIDAD LA PRÁCTICA DEL DEPORTE REPRESENTA UNA ALTERNATIVA PARALELA PARA DISMINUIR LOS ÍNDICES DE CRIMINALIDAD A QUE SON ORILLADOS CIENTOS DE ADOLESCENTES Y JÓVENES NUEVOLEONESES. DESDE HACE DÉCADAS EL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN COMPARACIÓN A NIVEL NACIONAL HA REPRESENTADO UN LÍDER EN EL MEDALLERO EN LAS DIVERSAS DISCIPLINAS Y COMPETENCIAS DEPORTIVAS, OBTENIENDO ADEMÁS UN SINNÚMERO DE RECONOCIMIENTOS A CADA UNO DE LOS ATLETAS POR SU ENTREGA Y DEDICACIÓN PONIENDO EN ALTO EL NOMBRE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DEFINITIVAMENTE NUEVO LEÓN ES UN ESTADO JOVEN, SOBRE TODO DE OPORTUNIDADES PARA QUE LOS JÓVENES OPTEN POR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE, EN LUGAR DE RECURRIR AL VANDALISMO, VAGANCIA, PANDILLERISMO, DROGAS, SIN EMBARGO EN LA MEDIDA EN QUE SU AUTORIDAD RECTORA EN MATERIA DEL DEPORTE FOMENTE PERO SOBRE TODO GARANTICE UN COBERTURA EN EL CUAL GOCEN DE ATENCIÓN MÉDICA, TANTO

EN LA PREVENCIÓN, COMO LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES, QUE SURJAN CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN ENTRENAMIENTOS, JUEGOS Y/O COMPETENCIAS AUTORIZADAS, DEFINITIVAMENTE, SE INCREMENTARÁ EN GRAN MEDIDA LA PARTICIPACIÓN DE MAYORES DEPORTISTAS, QUE EVIDENTEMENTE SE REFLEJARÁN EN EL CUADRO DEL MEDALLERO EN LAS COMPETENCIAS. SIN EMBARGO, SE REQUIERE INCENTIVAR DE MANERA GRADUAL LA PRÁCTICA DEL DEPORTE ORGANIZADA EN LA QUE LOS JÓVENES DECIDEN FORMAR PARTE DE ALGUNA COMPETENCIA INDIVIDUAL O POR EQUIPOS, DENTRO DEL SISTEMA ESTATAL DE DEPORTE SOBRE TODO EN EL SERVICIO MÉDICO QUE SE OFRECE A LOS ATLETAS DE ALTO RENDIMIENTO, QUE SI BIEN ESTÁN PREVISTOS DIVERSOS SERVICIOS, OBSERVAMOS QUE CARECE LA PREVENCIÓN DE UN SEGURO CONTRA LESIONES, Y DE VIDA, PUES RECORDEMOS QUE NUESTROS ATLETAS SE TRASLADAN A OTROS ESTADOS DE LA REPÚBLICA A COMPETENCIAS DEPORTIVAS OFICIALES O DE FOGUEO, TANTO EN AUTOBUSES O VEHÍCULOS PARTICULARES CORRIENDO EL RIESGO DE ACCIDENTES VIALES, O EN SU CASO SER VÍCTIMAS DE LA DELINCUENCIA EN QUE PUEDEN RESULTAR CON GRAVES LESIONES QUE PUEDEN PONER EN PELIGRO SU VIDA, O COMO YA HA SUCEDIDO QUE DERIVADO DE UN TERRIBLE ACCIDENTE VIAL VARIOS ATLETAS SUFRIERON GRAVES LESIONES, EN LA QUE LAMENTABLEMENTE UNA CAMPEONA NACIONAL DE PATINAJE SUFRIÓ LESIONES EN LA COLUMNA VERTEBRAL QUE TRAJÓ COMO CONSECUENCIA QUEDAR EN SILLA DE RUEDAS, EN LA QUE A PESAR DE ELLO MANTIENE SU ESPÍRITU DEPORTISTA A TRAVÉS DE DISCIPLINA Y ESFUERZO PRACTICANDO DEPORTE. AHORA BIEN, CON TOTAL INCOHERENCIA OBSERVAMOS QUE ACTUALMENTE DENTRO DE LA LEY ESTATAL DE DEPORTE EL NUMERAL 53 DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO QUE SE OFRECE EL ESTADO OMITIÓ LA OBLIGACIÓN DE CONTRATAR PARA LOS ATLETAS UN SEGURO DE VIDA O CONTRA LESIONES, MISMO QUE POR CONGRUENCIA DEBERÍA DE MANTENERSE HASTA QUE TERMINE TODA SU CARRERA DEPORTIVA, MIENTRAS PERTENEZCA INSCRITO AL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE DEL ESTADO. CABE MENCIONAR QUE TAMPOCO LA LEY DEL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE, PREVÉ LA INCLUSIÓN DE UN SEGURO PARA LOS ATLETAS, DENTRO DE LAS OBLIGACIONES DEL INSTITUTO EN COMENTO. SIN DUDA, ESTA MEDIDA A INCLUIR DENTRO DEL SERVICIO MÉDICO QUE SE OFRECE A LOS ATLETAS,

OTORGARÁ UN ESTÍMULO MÁS PARA FOMENTAR LA PRÁCTICA DEL DEPORTE PUES DE ESA MANERA SE SENTIRÁN MAYORMENTE PROTEGIDOS EN LAS COMPETENCIAS DENTRO DE LA REPÚBLICA. CABE SEÑALAR QUE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE PREVÉ EN SUS ARTÍCULOS 5 Y 53 QUE TODO DEPORTISTA TENDRÁ EL DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA CON MOTIVO DE SUS ENTRENAMIENTOS, JUEGOS O COMPETENCIAS AUTORIZADAS Y QUE PARA TAL EFECTO LAS AUTORIDADES PROMOVERÁN LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS CON INSTITUCIONES DE SALUD Y ORGANISMOS DEPORTIVOS. LO ANTERIOR NO GARANTIZA LA SEGURIDAD MÉDICA DE LOS DEPORTISTAS, YA QUE SE DEPENDE DE LA CELEBRACIÓN DE CONVENIOS, O LA NO EXTINCIÓN DE LOS MISMOS, POR LO CUAL SE PLANTEA EN ÉSTE PROYECTO DE REFORMA QUE SE GARANTICE PLENAMENTE DICHO DERECHO. DEL MISMO MODO LAS INSTANCIAS MUNICIPALES, TIENEN DEPORTISTAS REPRESENTANTES DE SU MUNICIPIO Y ES IMPORTANTE ADICIONAR CONTEMPLAR DICHO SEGURO MÉDICO EN LA LEY PARA QUE CONTEMPLAR QUE LOS MUNICIPIOS PUEDAN PROTEGER Y ASEGURAR A SUS DEPORTISTAS. COMO SOPORTE A LO ANTERIOR ES DE MENCIONAR QUE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL EN SU ARTÍCULO 26 INCISO D) FRACCIÓN II ESTABLECE COMO ATRIBUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO EN MATERIA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, FOMENTAR EL DESENVOLVIMIENTO DE LA CULTURA, EL DEPORTE, LAS ACTIVIDADES RECREATIVAS DE SANO ESPARCIMIENTO, EL FORTALECIMIENTO DE LOS VALORES HISTÓRICOS Y CÍVICOS DEL PUEBLO, ASÍ COMO EL RESPETO Y APRECIO A LOS SÍMBOLOS PATRIOS. POR LO CUAL SE ENCUENTRA AJUSTADA A DERECHO LA REFORMA QUE SE PLANTEA A LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE, YA QUE UNA REGLA GENERAL DE LAS ATRIBUCIONES DE UN AYUNTAMIENTO PREVISTA EN LA LEY ORGÁNICA SERÁ REGLAMENTADA DE MANERA ESPECÍFICA EN UNA LEY DE ORDEN ESTATAL SOBRE LA MATERIA EN EL CASO DE LOS MUNICIPIOS. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, ME PERMITO SOMETER A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ARTÍCULO ÚNICO.- SE REFORMA EL ARTÍCULO 53 DE LA LEY ESTATAL DEL DEPORTE DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:**

**DEL SERVICIO MEDICO EN EL DEPORTE**

**ARTICULO 53.-** TODO DEPORTISTA ORGANIZADO QUE PRACTIQUE ALGUNA ACTIVIDAD INCLUIDA EN EL SISTEMA ESTATAL DEL DEPORTE TENDRÁ DERECHO A RECIBIR ATENCIÓN MÉDICA, TANTO EN LA PREVENCIÓN, COMO LA ATENCIÓN Y TRATAMIENTO DE LESIONES, ASÍ COMO UN SEGURO MÉDICO CONTRA LESIONES O ACCIDENTES OCASIONADAS EN LAS COMPETENCIAS O TRASLADOS A LAS MISMAS, CON MOTIVO DE SU PARTICIPACIÓN EN ENTRENAMIENTOS, JUEGOS Y/O COMPETENCIAS REPRESENTANDO AL ESTADO DE NUEVO LEÓN O A LOS MUNICIPIOS Y QUE SE ENCUENTREN AUTORIZADAS POR EL INSTITUTO ESTATAL DE CULTURA FÍSICA Y DEPORTE O LA INSTANCIA MUNICIPAL DEL DEPORTE RESPECTIVA. DICHA EROGACIÓN CORRERÁ A CARGO DEL NIVEL DE GOBIERNO QUE SEA REPRESENTADO POR EL DEPORTISTA.

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL SIGUIENTE DÍA DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. **ATENTAMENTE, UN SERVIDOR** DIPUTADO SERGIO PÉREZ DÍAZ. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE. MUCHÍSIMAS GRACIAS”.

EN ESTE MOMENTO, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR Y HERNÁN SALINAS WOLBERG.

C. PRESIDENTE: **“DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE EDUCACIÓN CULTURA Y DEPORTE PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

CONTINUANDO EN EL MISMO PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ**, QUIEN EXPRESÓ: **“CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. MESA DIRECTIVA, COMPAÑEROS DIPUTADOS. LOS QUE SUSCRIBEN DIPUTADOS KARINA MARLEN BARRÓN**

**PERALES, MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ Y JORGE ALÁN BLANCO DURÁN INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO INDEPENDIENTE, DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 68 Y 69 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 102, 103 Y 104 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO DEL ARTICULO 115 DE LA LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL TENOR DE LA SIGUIENTE: EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.** UNA PROBLEMÁTICA QUE ENFRENTAN LOS NEOLONESES DÍA A DÍA SON LOS MOLESTOS BACHES O ZANJAS DERIVADOS DE LA MALA PAVIMENTACIÓN, QUE SE DEFINEN COMO HOYOS QUE APARECEN EN EL PAVIMENTO DE CALLES, CARRETERAS O CAMINOS POR DIFERENTES CAUSAS, TALES COMO EL USO, LOS CAMBIOS CLIMÁTICOS COMO LA LLUVIA Y LAS ALTAS TEMPERATURAS, LA FALTA DE MANTENIMIENTO Y LA PEOR DE LAS CAUSAS: LA BAJA CALIDAD DEL MATERIAL CON QUE SE CONSTRUYEN LAS CARPETAS ASFÁLTICAS DEL ESTADO. LAS OBRAS DE PAVIMENTACIÓN, REPARACIÓN DE LAS VÍAS, VÍAS ARTERIAS, ASÍ COMO DE LA INSTALACIÓN DE SERVICIOS DE EMPRESAS PRIVADAS OCASIONAN UN GRAN CONGESTIONAMIENTO VEHICULAR. LAMENTABLEMENTE ESTAS TARDAN MUCHO TIEMPO EN RECONSTRUIRSE OCASIONANDO PROBLEMAS EN LA VÍA PÚBLICA, GENERANDO TRÁFICO Y AUMENTANDO ACCIDENTES, ADEMÁS DE QUE SE OBSTRUYE EL PASO VEHICULAR CON ESCOMBRO Y MATERIALES UTILIZADOS EN LA OBRA Y LA MAYORÍA DE LAS VECES LAS OBRAS QUEDAN INCONCLUSAS O TARDAN DEMASIADO TIEMPO EN TERMINARLAS. NUEVO LEÓN ES DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS CON MAYOR NÚMERO DE ACCIDENTES AUTOMOVILÍSTICOS, ALGUNAS VECES SE OCASIONAN POR EL TRÁNSITO VEHICULAR O POR LA FALTA DE SEÑALIZACIÓN OCASIONADA POR CONSTRUCCIÓN O REPARACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS. EN PAÍSES COMO COLOMBIA, YA SE HAN IMPLEMENTADO PLANES DE PAVIMENTACIÓN EN EL HORARIO NOCTURNO PARA REALIZAR OBRAS DE REHABILITACIÓN EN LAS CALLES, LO ANTERIOR CON EL PROPÓSITO DE AGILIZAR LOS TIEMPOS DE ENTREGA DE LAS OBRAS Y GENERAR UN MENOR IMPACTO EN LA MOVILIDAD. ES IMPORTANTE CONTAR CON VIALIDADES BIEN

SEÑALIZADAS, EN BUEN ESTADO DE ASFALTO, BALIZADAS Y CON UN TRÁNSITO FLUIDO Y SEGURO CON ELLO SE PODRÁ DISMINUIR ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y MEJORAR EL TIEMPO DE RECORRIDO DE LOS USUARIOS DE LA RED VIAL. EL OBJETO DE ESTA INICIATIVA ES QUE LAS OBRAS SE EJECUTEN EN HORARIOS NOCTURNOS Y CON ESTO BRINDAR MAYOR SEGURIDAD A LOS PEATONES, USUARIOS DEL TRANSPORTE PÚBLICO, CICLISTAS Y AUTOMOVILISTAS, ASÍ COMO PROPICIAR UN TRÁNSITO FLUIDO Y SEGURO DISMINUYENDO ACCIDENTES DE TRÁNSITO Y MEJORANDO LOS TIEMPOS DE RECORRIDO DE LOS USUARIOS DE LA RED VIAL. POR LO ANTERIOR, SE PROPONE LA ADICIÓN DE UN QUINTO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 115 DE LA **LEY PARA LA CONSTRUCCIÓN Y REHABILITACIÓN DE PAVIMENTOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN**, EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS: **DECRETO**.

**ARTÍCULO 115. PROYECTO DE LA SOLUCIÓN ELEGIDA.**

EL PROYECTO DE REHABILITACIÓN DEBERÁ INCLUIR TAMBIÉN UN PLAN DE MANEJO DEL TRÁFICO EN LA ZONA DE TRABAJO, INCLUYENDO EL PROYECTO DE SEÑALAMIENTO DE PROTECCIÓN DE OBRA. ANTES DEL INICIO DE LOS TRABAJOS DEBERÁ ESTABLECERSE EL PROCEDIMIENTO PARA LA RESOLUCIÓN DE LOS PROBLEMAS CONSTRUCTIVOS QUE PUEDAN PLANTEARSE DURANTE LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS **LAS OBRAS NUEVAS; ASÍ COMO LA REHABILITACIÓN DE ELLAS SE LLEVARAN A CABO PREFERENTEMENTE EN HORARIO NOCTURNO CON LA FINALIDAD DE GARANTIZAR LA INTEGRIDAD DE LOS TRABAJADORES COMO DE LOS PEATONES Y AUTOMOVILISTAS DEBIENDO ACORDONAR EL ÁREA AFECTADA CON SEÑALAMIENTOS PREVIOS PARA PREVENIR A LOS CONDUCTORES QUE TRANSITAN CERCA DE LAS OBRAS A REALIZAR.**

**TRANSITORIO. ÚNICO:** EL PRESENTE DECRETO ENTRARÁ EN VIGOR AL DÍA SIGUIENTE DE SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

**C. PRESIDENTE: “DE ENTERADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 24 FRACCIÓN III DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO**

**INTERIOR DEL ESTE CONGRESO, ME PERMITO TURNAR ESTE ASUNTO A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO PARA LOS EFECTOS DEL ARTÍCULO 39 DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN”.**

EN ESTE MOMENTO, LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORARON A LA SESIÓN LOS DIPUTADOS SERGIO ARELLANO BALDERAS Y GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ.

NO HABIENDO MÁS INICIATIVAS QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO CORRESPONDIENTE A **INFORME DE COMISIONES**, SOLICITANDO A LOS INTEGRANTES DE LAS DIVERSAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SI TIENEN ALGÚN INFORME O DICTAMEN QUE PRESENTAR LO MANIFIESTEN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA.

EN ESTE MOMENTO LA C. SECRETARIO INFORMÓ QUE SE INCORPORÓ A LA SESIÓN LA DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ**, QUIEN SOLICITÓ LA DISPENSA DE TRÁMITE ESTABLECIDA EN EL ARTÍCULO 112 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PARA LEER ÚNICAMENTE EL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE NÚMERO 8125/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO. YA QUE CUMPLE CON LO ESTABLECIDO EN DICHO NUMERAL, EL CUAL FUE CIRCULADO CON MÁS DE 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN.

ADEMÁS DE LOS DICTÁMENES NÚMERO, 8516/LXXIII, 8517/LXXIII, 7722/LXXIII 7724/LXXIII, 7798/LXXIII, 7832, 8411, 8903, 9217/LXXIII, 7876/LXXIII, 8054/LXXIII, 8399/LXXIII, 9886/LXXIV, 7956/LXXIII, 8069/LXXIII, 8628/LXXIII Y 8638/LXXIII. DE LAS COMISIONES DESARROLLO URBANO HACIENDA DEL ESTADO, LEGISLACIÓN, PUNTOS CONSTITUCIONALES Y PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL Y PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO VERIFICAR EL DÍA Y HORA DE CIRCULACIÓN DE LOS DICTÁMENES MENCIONADOS.

EL C. SECRETARIO INFORMÓ QUE LOS EXPEDIENTES FUERON REVISADOS POR LA SECRETARÍA CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO.

PROCEDIENDO EL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO CANTÚ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, LE FUE TURNADO EL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2013, PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8125/LXXIII, EL CUAL CONTIENE ESCRITO DEBIDAMENTE SIGNADO POR C. DIP. LUIS DAVID ORTÍZ SALINAS, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN XIX DEL ARTÍCULO 2; POR ADICIÓN DE LAS FRACCIONES XI-BIS, Y LV-BIS DEL ARTÍCULO 5, ASÍ COMO POR MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES VII Y XI DEL ARTÍCULO 199, LA FRACCIÓN I AL VII Y IX DEL ARTÍCULO 201, INCISO A) Y B) DEL ARTÍCULO 203; LA FRACCIÓN VII DEL ARTÍCULO 2014; LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 210; POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN X Y POR ADICIÓN DE UN PÁRRAFO AL ARTÍCULO 228 DE UNA FRACCIÓN VI, INCISO B) DEL ARTÍCULO 321 DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ANTECEDENTES: MENCIONA EL PROMOVENTE QUE LAS CONSTITUCIONES FEDERAL Y LOCAL EN CONCORDANCIA CON LA CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD DE LA ONU, EN SU ARTÍCULO PRIMERO ESTABLECE LA OBLIGACIÓN DE TODAS LAS AUTORIDADES DE REALIZAR LAS ACTIVIDADES NECESARIAS PARA PROMOVER, PROTEGER Y GARANTIZAR TODOS LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS. REFIERE QUE BAJO ESA DIRECTRIZ, LA LEY DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DISPONE QUE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN UN MARCO DE IGUALDAD Y DE EQUIPARACIÓN DE OPORTUNIDADES EN TODOS LOS ÁMBITOS DE LA VIDA, ES UNA CUESTIÓN DE ORDEN PÚBLICO E INTERÉS SOCIAL, QUE DEBE ORIENTAR LAS POLÍTICAS PÚBLICAS Y EL EJERCICIO DE LA AUTORIDAD, Y POR ENDE, LA ACTIVIDAD LEGISLATIVA. SEÑALA QUE SE ADVIERTE QUE LA LEGISLACIÓN EXISTENTE**

SOBRE A INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD CAMBIA EL ENFOQUE DE UNA VISIÓN TRADICIONALMENTE EN EL ASISTENCIALISMO, A UNA CUESTIÓN DE RESPETO DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE RESULTA IMPERIOSO MODIFICAR Y ADECUAR LAS NORMAS QUE CONTRAVENGAN DICHO MANDATO. AÑADE QUE EN ESE SENTIDO LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES CONGRUENTE Y ARMÓNICA CON ESOS PRINCIPIOS, NO OBSTANTE, COMO TODO MARCO JURÍDICO, ES PERFECTIBLE, ENCONTRANDO OPORTUNO CLARIFICAR Y PRECISAR EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE DISPOSICIONES TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR LA FALTA DE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS QUE IMPLICAN ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN LA ENTIDAD. EXPRESA QUE LO ANTERIOR, EN VIRTUD DE QUE UNA BARRERA ARQUITECTÓNICA, ENTENDIDA COMO TODO OBSTÁCULO QUE DIFICULTA, ENTORPECE O IMPIDE A PERSONAS CON DISCAPACIDAD SU LIBRE DESPLAZAMIENTO EN LUGARES PÚBLICOS EXTERIORES O INTERIORES, O EL USO DE SERVICIOS COMUNITARIOS, PUEDE CONSTITUIR UN VERDADEROS IMPEDIMENTO PARA LA LIBRE ACTIVIDAD Y EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. MENCIONA QUE LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO QUE NO PREVENGAN LA ELIMINACIÓN DE TODA BARRERA ARQUITECTÓNICA, ASÍ COMO LA OMISIÓN DE CONSTRUIR BANQUETAS CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS PARA SU ADECUADA FUNCIONALIDAD, TRASTOCA EL DERECHO HUMANO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD A VIVIR EN CONDICIONES DE IGUALDAD, YA QUE RESTRINGE SU ACCESIBILIDAD Y MOVILIDAD NECESARIAS PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES CONDUCENTES A SU DESARROLLO COMO SERES HUMANOS. CONCLUYE QUE CON EL FIN DE PROCURAR EL RESPETO AL DERECHO FUNDAMENTAL DE IGUALDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, TRADUCIDO EN CONDICIONES APTAS PARA SU ACTIVIDAD Y ESPARCIMIENTO, TRADUCIDO EN CONDICIONES APTAS PARA SU ACTIVIDAD Y ESPARCIMIENTO EN LA VÍA PÚBLICA, LA INICIATIVA QUE PRESENTA TIENE COMO OBJETO ESTABLECER COMO REQUISITO INELUDIBLE PARA LA AUTORIZACIÓN DE TODO PROYECTO Y EJECUCIÓN DE ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN LA ENTIDAD, QUE LOS CONSTRUCTORES INCLUYAN LA INFRAESTRUCTURA MÍNIMA Y ADECUADA PARA LA ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON

DISCAPACIDAD, MEDIANTE LA ERRADICACIÓN DE LAS DENOMINADAS BARRERAS ARQUITECTÓNICAS. **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 70, FRACCIÓN VIII, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, 39, FRACCIÓN VIII, INCISO E), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 201, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DERIVADO DE LO CUAL SOMETEMOS AL PLENO LAS SIGUIENTES CONSIDERACIONES: EL 3 DE JULIO DE 2014 SE PUBLICÓ EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ASÍ DENTRO DEL MISMO DECRETO, SE ENCUENTRA LA REFORMA INTEGRAL A LA LEY DE DESARROLLO URBANO EN MATERIA DE GARANTIZAR DICHOS DERECHOS EN LOS NUEVOS PROYECTOS EN MATERIA DE URBANIZACIÓN, POR LO QUE PROPONEMOS QUE ESTE EXPEDIENTE YA SE ENCUENTRA ATENDIDO EN DICHA INICIATIVA. EN VIRTUD DE LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, SOMETEMOS A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO:** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO EXPUESTAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, **SE DA POR ATENDIDA** LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE. **SEGUNDO.-** NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE COMO TOTALMENTE CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA FORMA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ**

**DE LA GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS, CON SU VENIA DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE NOS ACABA DE PRESENTAR LA COMISIÓN DICTAMINADORA, CONTIENE UNA PROPUESTA PARA REFORMAR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO, CON EL OBJETIVO DE QUE SE INCLUYAN DISPOSICIONES TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR LA FALTA DE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS DESARROLLO INMOBILIARIOS QUE IMPLICAN ACCIONES DE CRECIMIENTO URBANO EN LA ENTIDAD. EL PROMOVENTE SEÑALA QUE SE ADVIERTE EN LA LEGISLACIÓN EXISTENTE SOBRE LA INCLUSIÓN DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, CAMBIA EL ENFOQUE DE UNA VISIÓN TRADICIONALMENTE EXISTENCIALISTA, A UNA CUESTIÓN DE RESPETO DE DERECHOS HUMANOS, POR LO QUE RESULTA IMPERIOSO MODIFICAR Y ADECUAR LAS NORMAS QUE CONTRAVENGAN DICHO MANDATO. EN ESTE SENTIDO LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ES CONGRUENTE Y ARMÓNICA CON ESOS PRINCIPIOS, NO OBSTANTE COMO TODO MARCO JURÍDICO ES PERFECTIBLE POR LO QUE ENCUENTRA OPORTUNO CLARIFICAR Y PRECISAR EN LA LEGISLACIÓN CORRESPONDIENTE, DISPOSICIONES TENDIENTES A PREVENIR Y ERRADICAR LA FALTA DE ACCESIBILIDAD DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN LOS DESARROLLOS INMOBILIARIOS. BAJO ESE CONTEXTO LA COMISIÓN DICTAMINADORA, DA POR ATENDIDO ESTE TEMA YA QUE CONSIDERA QUE LA INICIATIVA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE YA SE ENCUENTRA PREVISTA POR LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ PÁEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS, CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, TODOS LOS INDIVIDUOS POSEEMOS LOS MISMOS DERECHOS Y ES IMPERIOSO NO PROMOVER LA DESIGUALDAD ENTRE LAS PERSONAS, YA SEA POR RAZÓN DE GÉNERO, EDAD, PREFERENCIAS O POR TENER ALGÚN TIPO DE DISCAPACIDAD. LOS ORDENAMIENTOS JURÍDICOS DEBEN DE CONTEMPLAR

MECANISMOS E INSTRUMENTOS QUE PERMITAN A CADA INDIVIDUO PARTICIPAR Y CONVIVIR EN LA SOCIEDAD. EN ESE TENOR, EL 3 DE JULIO DEL 2014 FUE PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE EXPIDE LA LEY PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD, Y A LO QUE ATAÑE AL DESARROLLO URBANO, SE ESTABLECIÓ QUE LOS NUEVO PROYECTOS URBANOS DEBEN CUMPLIR CON LAS CARACTERÍSTICAS NECESARIAS QUE PERMITAN GARANTIZAR LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD. BAJO ESA TESISURA Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE ENCUENTRA A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN A FIN DE QUE QUEDE SIN MATERIA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 39 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8125/LXXIII DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8516/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN, EL EXPEDIENTE 8516/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR EL C. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ RELATIVO A OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 125 DE LA LXXIII LEGISLATURA, REFERENTE A REFORMAS AL ARTÍCULO 153 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE LAS ENTIDADES REMITAN PARA CONOCIMIENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO EN EL MISMO MES DE NOVIEMBRE. ANTECEDENTES:** LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL PERTENECIENTES A LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO PRESENTARON INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 125 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN A FIN DE QUE LAS ENTIDADES REMITAN PARA CONOCIMIENTO DEL CONGRESO DEL ESTADO EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DE CADA AÑO EN EL MISMO MES DE NOVIEMBRE. EL PLENO DEL CONGRESO APROBÓ DICTAMEN FAVORABLE A DICHA INICIATIVA MEDIANTE EL DECRETO NÚMERO 125, EL CUAL FUE REMITIDO AL PODER EJECUTIVO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, EN FECHA 18 DE DICIEMBRE DEL 2013. EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DEL 2013 SON RECIBIDAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESCRITO DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO AL DECRETO NÚMERO 125 DE LA LXXIII LEGISLATURA. POR LO TANTO, COMPETE A ESTA COMISIÓN DICTAMINAR EL ESCRITO DE OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, EL CUAL EN SU PARTE MEDULAR, ARGUMENTA LO SIGUIENTE: REFIERE QUE EL DECRETO VULNERA EL PRINCIPIO DE DIVISIÓN DE PODERES QUE RIGE EN NUESTRO SISTEMA JURÍDICO CONSTITUCIONAL, DADO QUE POR DISPOSICIÓN DE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, EL EJECUTIVO ES EL JEFE Y RESPONSABLE TANTO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA COMO DE LA PARAESTATAL DEL ESTADO, EN CONSECUENCIA LE CORRESPONDE CONOCER E INTERVENIR EN LA ELABORACIÓN Y AUTORIZACIÓN DE LOS

PRESUPUESTOS. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DEBE, POR ENCOMIENDA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS LAS OBSERVACIONES QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009 – 2015, EMITIÓ RESPECTO AL DECRETO APROBADO POR LA LXXIII LEGISLATURA. ESTE HECHO REVISTE UNA GRAN IMPORTANCIA, PORQUE LAS CITADAS OBSERVACIONES REÚNEN CARACTERÍSTICAS MUY PARTICULARES, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. EL DECRETO OBSERVADOS FUERON APROBADOS POR UNA LEGISLATURA DIFERENTE, EN ESTE CASO, LA LXXIII.
2. LAS OBSERVACIONES FUERON EMITIDAS POR EL TITULAR DE UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE YA CONCLUYÓ.
3. EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y DE LEGISLATURA, HA ROTO LA LÍNEA ARGUMENTAL QUE DURANTE LA DISCUSIÓN DE LAS REFORMAS OBSERVADAS CADA UNA DE LAS PARTES VENÍA SOSTENIENDO.

LOS PUNTOS YA MENCIONADOS IMPLICAN QUE, SIN ABANDONAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE PARA ESTE CASO, A SABER, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEBE PROPONER UNA RESOLUCIÓN QUE TOME EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO QUE NOS OCUPA Y EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL YA CITADO:

***ARTÍCULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE DIEZ***

*DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUÉL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO.*

LA APROBACIÓN O NO DE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 125 DE LA LXXIII LEGISLATURA, DEPENDERÁ DE LA POSTURA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO FIJE EN RELACIÓN A LA NECESIDAD QUE AL DÍA DE HOY EXISTA DE APROBAR LAS REFORMAS QUE SE ENCUENTRAN EN SUSPENSO A RAÍZ DEL EJERCICIO DE VETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SE VUELVE INDISPENSABLE DETERMINAR LA VALIDEZ QUE AL DÍA DE HOY TIENEN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO. EL ANÁLISIS DE LAS MISMAS PUEDE REALIZARSE CONSIDERANDO LO QUE AL RESPECTO HA MANIFESTADO EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

*ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA*  
*REGISTRO: 167282*  
*INSTANCIA: PRIMERA SALA*  
*TIPO DE TESIS: AISLADA*  
*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA*  
*TOMO XXIX, MAYO DE 2009*  
*MATERIA(S): CONSTITUCIONAL*  
*TESIS: 1A. LXXXVI/2009*  
*PÁGINA: 849*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO, PUES AL CONSTITUIR UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ANÁLISIS EN SEDE JUDICIAL.*

*LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE CUANDO LA MATERIA DE LO IMPUGNADO VERSE SOBRE ASUNTOS QUE CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A CUESTIONES DE ÍNDOLE POLÍTICA, ÉSTOS NO ESTÁN SUJETOS A CONTROL JURISDICCIONAL. ASÍ, LA PRETENSIÓN DE QUE ESTE ALTO TRIBUNAL CALIFIQUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO LOCAL A UN PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, PARA DETERMINAR SI PUEDE O NO CONSIDERÁRSELE COMO VETO Y, POR TANTO, SI DEBE SUPERARSE MEDIANTE VOTACIÓN CALIFICADA DEL CONGRESO LOCAL, CARECE DE SUSTENTO*

*CONSTITUCIONAL EN TANTO QUE OBLIGARÍA A LA SUPREMA CORTE A ESTABLECER PARÁMETROS QUE NI SIQUIERA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA NORMA FUNDAMENTAL, NI EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA DE AHÍ REALIZAR UN ANÁLISIS SOBRE SI TALES OBSERVACIONES SATISFACEN ESE ESTÁNDAR, CUANDO EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LOCAL HA ESTABLECIDO EL MECANISMO IDÓNEO PARA SU SUPERACIÓN, CONSISTENTE EN ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO, O CONFIRMAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO MEDIANTE LA VOTACIÓN CALIFICADA REQUERIDA, LO CUAL CONSTITUYE UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO QUE REPRESENTA UN CONTRAPESO A LA ACTIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO. POR TANTO, LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ES IMPROCEDENTE CONTRA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO, PUES AL CONSTITUIR UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ANÁLISIS EN SEDE JUDICIAL; ADEMÁS DE QUE ADMITIR LA PROCEDENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN EL SUPUESTO INDICADO GENERARÍA LA IRRUPCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS DISEÑADO POR EL CONSTITUYENTE DEL ESTADO, Y LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN AL CAUCE QUE DEBE SEGUIR EL PROCESO LEGISLATIVO.*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.*

*ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA  
REGISTRO: 167267  
INSTANCIA: PRIMERA SALA  
TIPO DE TESIS: AISLADA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
TOMO XXIX, MAYO DE 2009  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: 1A. LXXXVII/2009  
PÁGINA: 851*

*DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LIMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.*

*EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTA ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LIMITE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CUANTO A SU CONTENIDO; DE AHÍ QUE SE PRESUPONGA LA LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETO ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTANDO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.*

TOMANDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO NO SE ENCUENTRAN LIMITADAS A ASPECTOS DE TIPO JURÍDICO, SINO QUE OBEDECEN A UNA AMPLIA VARIEDAD DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA REALIDAD EXISTENTE AL MOMENTO DE REALIZARSE, LA ARGUMENTACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE CENTRARSE POR IGUAL EN UNA SERIE DE ELEMENTOS APEGADOS A LA

REALIDAD NO SOLO JURÍDICA, SINO SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA. EN RELACIÓN CON LOS TEMAS DE TRANSPARENCIA, ESTA COMISIÓN ESTIMA QUE EN LA ACTUALIDAD, NO EXISTEN ELEMENTOS PARA IMPONER UNA MAYOR CARGA ADMINISTRATIVA A LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL, EN RAZÓN DE LA REESTRUCTURA ANUNCIADA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE ACTUALMENTE ESTÁ EN PROCESO Y QUE IMPLICARÁ NO SOLO LA REDUCCIÓN DE LA ESTRUCTURA SINO TAMBIÉN DEL GASTO:

1. REESTRUCTURARÁ SU ORGANIGRAMA, RECORTANDO AL MENOS 800 EMPLEOS, FUSIONANDO DOS DEPENDENCIAS Y CREANDO UNA MÁS, LO QUE LE PERMITIRÁ AHORRAR UNOS 500 MILLONES DE PESOS AL AÑO, EQUIVALENTES AL 25 POR CIENTO DEL GASTO EN BUROCRACIA.
2. LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN, LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO SERÁN LOS TRES NUEVOS ENTES CON FACULTADES PARA CONCENTRAR LICITACIONES, ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL Y CONTROL DE INVERSIONES, ENTRE OTROS RUBROS.

CONSIDERANDO QUE YA EXISTE EN LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN DEL ESTADO, UN MÍNIMO QUE CUBRE LA INTENCIÓN DE LA INICIATIVA, CARECE SENTIDO IMPULSAR REFORMAS QUE PUEDAN REDUCIR EL IMPACTO DE LA REESTRUCTURA PRETENDIDA POR EL GOBIERNO DEL ESTADO. FINALMENTE, TENEMOS QUE, A JUICIO DE LA COMISIÓN, EXISTEN SUFICIENTES MECANISMOS A DISPOSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO PARA SOLVENTAR, A SATISFACCIÓN, LAS DUDAS QUE EXISTIEREN EN MATERIA PRESUPUESTAL, PUES TAN SOLO DURANTE EL ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, LA SE REALIZARON DIVERSOS EJERCICIOS DE CONSULTA, MESAS DE TRABAJO, EXPOSICIÓN, REUNIONES INFORMATIVAS Y CONSULTAS MEDIANTE OFICIO, QUE AYUDARON A ESTA COMISIÓN A DISPONER DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA TOMAR LAS DETERMINACIÓN QUE CORRESPONDÍAN EN MATERIA PRESUPUESTAL. EN CONCLUSIÓN, ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, PROPONE AL PLENO DEL PODER LEGISLATIVO QUE, AUNQUE PUDIERA NO HABER UNA TOTAL COINCIDENCIA CON LAS RAZONES VERTIDAS EN SU OPORTUNIDAD POR EL ENTONCES TITULAR DEL PODER EJECUTIVO, TAMPOCO EXISTEN SUFICIENTES COINCIDENCIAS CON LOS MOTIVOS QUE IMPULSARON EN SU MOMENTO A LA LXXIII LEGISLATURA A

LA APROBACIÓN DE LSO DECRETOS OBSERVADOS. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, IMPONE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE EN EL SENTIDO DE ATENDER LAS OBSERVACIONES O EN SU CASO, APROBAR POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LA PUBLICACIÓN EN SUS TÉRMINOS. EN RAZÓN DE ESTO, LA OPCIÓN QUE SE PRESENTA COMO VIABLE PARA DAR POR CONCLUIDO ESTE PROCESO INICIADO EN LA LXXIII LEGISLATURA, ES EL DE ATENDER LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, A FIN DE DEJAR SIN EFECTOS LOS DECRETO EMITIDOS POR LA PASADA LEGISLATURA. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE **ACUERDO PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE **FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 125** QUE REFORMA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, APROBADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL PLENO DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE ORDENA SE ARCHIVE EL EXPEDIENTE COMO UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ROSALVA LLANES RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. BUENOS DÍAS, EN FECHA 26 DE DICIEMBRE DE 2013, FUERON RECIBIDAS EN LA OFICIALÍA MAYOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DIVERSAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO ESTATAL A DECRETOS APROBADOS DURANTE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA. UNA DE LAS OBSERVACIONES ES LA QUE HOY SE REVISAS, DE LA CUAL, BAJO ANÁLISIS DE LA COMISIÓN DE HACIENDA SE ADVIRTIÓ QUE EXISTEN SUFICIENTES MECANISMOS A DISPOSICIÓN DEL PODER LEGISLATIVO

PARA SOLVENTAR A SATISFACCIÓN LAS DUDAS QUE EXISTIEREN EN MATERIA PRESUPUESTAL. TODA VEZ QUE ORDINARIAMENTE SE REALIZAN DIVERSOS EJERCICIOS DE CONSULTA, MESAS DE TRABAJO, EXPOSICIONES, REUNIONES INFORMATIVAS Y CONSULTAS MEDIANTE OFICIO QUE AYUDAN AL CONGRESO DEL ESTADO A DISPONER DE LOS ELEMENTOS SUFICIENTES PARA TOMAR LA DETERMINACIÓN QUE CORRESPONDAN EN MATERIA PRESUPUESTAL. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO ES QUE COINCIDIMOS CON LA RESOLUCIÓN DEL DICTAMEN QUE FUE LEÍDO, Y COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL ASUNTO Y SOLICITAMOS A TODOS NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS SEA VOTADO EN EL MISMO SENTIDO. GRACIAS”

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 40 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8516/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8517/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO LE FUE TURNADO EN FECHA 10 DE ENERO DEL 2014 PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN **EXPEDIENTE 8517/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO FIRMADO POR LOS CC. GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO, SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO Y SECRETARIO DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL REMITE OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 126 QUE CONTIENE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, APROBADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013. ANTECEDENTES:** EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EN EJERCICIO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 71, 81, 85 FRACCIÓN XI, 88 Y DEMÁS RELATIVOS A LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; 2, 8, 18 FRACCIONES I Y II, 20 Y 21 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN; Y EN RELACIÓN AL OFICIO NÚMERO 530-LXXIII-2013, DE FECHA 18 DE DICIEMBRE 2013 Y EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS EN EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN DEVUELVE A ESTA H. LEGISLATURA FORMULANDO LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES, AL DECRETO 126. EXPONEN LOS PROMOVENTES, QUE EL CONTENIDO DEL DECRETO 126 ES UNA REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 126 DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE QUEDAR COMO SIGUE:

**“ARTÍCULO 126.-** (.....)

***ASÍ MISMO EL EJECUTIVO DEL ESTADO ENVIARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO CON AL MENOS 15 DÍAS DE ANTELACIÓN A LA CONTRATACIÓN DE CRÉDITO PÚBLICO UN INFORME DETALLADO SOBRE EL MONTO A CONTRATAR, LA PROYECCIÓN DE TASAS DE INTERÉS, AMORTIZACIÓN DE CAPITAL Y PAGO DE INTERESES ESPERADO Y EL DESTINO A DARLE A LOS RECURSOS.”***

EXPLICAN LOS PROMOVENTES, QUE EL ARTÍCULO 85, FRACCIÓN V, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, Y

DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, REGULAN EN FORMA CLARA LA RENDICIÓN DE CUENTAS AL H. CONGRESO DEL ESTADO DEL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS AL EJECUTIVO EN MATERIA DE CONTRATACIÓN DE CRÉDITOS. CONTINÚAN EXPONIENDO, QUE DE CONFORMIDAD CON EL PRECEPTO ANTES CITADO LE CORRESPONDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO CONTRATAR CRÉDITOS PREVIA LEY O DECRETO DEL H. CONGRESO DEL ESTADO, CON LAS LIMITACIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN ESTATAL, LAS LEYES, Y GARANTIZAR LAS OBLIGACIONES QUE SE CONTRAIGAN, POR LO QUE EL INFORME QUE SE RINDE AL H. CONGRESO ES POSTERIOR AL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONCEDIDAS. MENCIONAN, QUE DENTRO DE LA MISMA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA PREVÉ EN SUS DIVERSOS DISPOSITIVOS 126, 141 BIS, 144 Y 145 LA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO ESTATAL DE INFORMAR AL CONGRESO DEL ESTADO CON POSTERIORIDAD A LAS OPERACIONES RESPECTIVAS, LA SITUACIÓN DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS, QUEDANDO EVIDENCIA DE LAS DIVERSAS OBLIGACIONES A QUE SE ENCUENTRA SUJETO EL EJECUTIVO DEL ESTADO A EFECTO DE INFORMAR AL H. CONGRESO DEL ESTADO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA DEUDA DERIVADA DE LOS CRÉDITOS CONTRATADOS, CON POSTERIORIDAD A SU CELEBRACIÓN, EN FORMA TRIMESTRAL Y EN EL INFORME ANUAL DE LA CUENTA PÚBLICA. ASÍ TAMBIÉN LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y TESORERÍA GENERAL DEL ESTADO DEBE LLEVAR UN REGISTRO DE LAS OBLIGACIONES Y EMPRÉSTITOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO, MISMA QUE DEBE SER PUBLICADA DE FORMA TRIMESTRAL EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, CON BASE EN EL ARTÍCULO 141 BIS DE LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA. POR ÚLTIMO SOLICITAN LOS PROMOVENTES, QUE SE TENGA AL EJECUTIVO POR DEVOLVIENDO A ESTA H. LEGISLATURA EL MENCIONADO DECRETO NÚMERO 126 DE FECHA 18 DE DICIEMBRE DE 2013, CON SUS RESPECTIVAS OBSERVACIONES, Y CONSIDERACIONES LOS ARGUMENTOS EXPUESTOS, SE PROCEDA CONFORME AL PROCEDIMIENTO PREVISTO POR LOS ARTÍCULOS 71 Y 85 FRACCIÓN XI DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y 118 Y 119 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. CON EL FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

PRESENTAMOS LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO, ES COMPETENTE PARA CONOCER DE LOS PRESENTES ASUNTOS, EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 INCISO A), Y 70 FRACCIÓN XV DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y CON LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XV. LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO DEBE, POR ENCOMIENDA DEL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROCEDER A LA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS RELATIVOS LAS OBSERVACIONES QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009 – 2015, EMITIÓ RESPECTO AL DECRETO APROBADO POR LA LXXIII LEGISLATURA. ESTE HECHO REVISTE UNA GRAN IMPORTANCIA, PORQUE LAS CITADAS OBSERVACIONES REÚNEN CARACTERÍSTICAS MUY PARTICULARES, QUE A CONTINUACIÓN SE ENLISTAN:

1. LOS DECRETOS OBSERVADOS FUERON APROBADOS POR UNA LEGISLATURA DIFERENTE, EN ESTE CASO, LA LXXIII.
2. LAS OBSERVACIONES FUERON EMITIDAS POR EL TITULAR DE UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE YA CONCLUYÓ.
3. EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y DE LEGISLATURA, HA ROTO LA LÍNEA ARGUMENTAL QUE DURANTE LA DISCUSIÓN DE LAS REFORMAS OBSERVADAS CADA UNA DE LAS PARTES VENÍA SOSTENIENDO.

LOS PUNTOS YA MENCIONADOS IMPLICAN QUE, SIN ABANDONAR EL CUMPLIMIENTO DEL MARCO JURÍDICO CORRESPONDIENTE PARA ESTE CASO, A SABER, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO DEBE PROPONER UNA RESOLUCIÓN QUE TOMA EN CUENTA LAS CARACTERÍSTICAS DEL CASO QUE NOS OCUPA Y EL DISPOSITIVO CONSTITUCIONAL YA CITADO:

***ARTÍCULO 71.- APROBADA LA LEY O DECRETO SE ENVIARÁ AL GOBERNADOR PARA SU PUBLICACIÓN. SI ÉSTE LO DEVOLVIERE CON OBSERVACIONES DENTRO DE DIEZ DÍAS VOLVERÁ A SER EXAMINADO, Y SI FUERE APROBADO DE NUEVO POR DOS TERCIOS DE LOS DIPUTADOS PRESENTES PASARÁ AL GOBERNADOR, QUIEN LO***

*PUBLICARÁ SIN DEMORA. TRANSCURRIDO AQUÉL TÉRMINO SIN QUE EL EJECUTIVO HAGA OBSERVACIONES SE TENDRÁ POR SANCIONADA LA LEY O DECRETO. }*

LA APROBACIÓN O NO DE LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 126 DE LA LXXIII LEGISLATURA, DEPENDERÁ DE LA POSTURA QUE ESTE PODER LEGISLATIVO FIJE EN RELACIÓN A LA NECESIDAD QUE AL DÍA DE HOY EXISTA DE APROBAR LAS REFORMAS QUE SE ENCUENTRAN EN SUSPENSO A RAÍZ DEL EJERCICIO DE VETO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO. EN ESTE SENTIDO, SE VUELVE INDISPENSABLE DETERMINAR LA VALIDEZ QUE AL DÍA DE HOY TIENEN LAS OBSERVACIONES DEL PODER EJECUTIVO. EL ANÁLISIS DE LAS MISMAS PUEDE REALIZARSE CONSIDERANDO LO QUE AL RESPECTO HA MANIFESTADO EL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

*ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA*  
*REGISTRO: 167282*  
*INSTANCIA: PRIMERA SALA*  
*TIPO DE TESIS: AISLADA*  
*FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA*  
*TOMO XXIX, MAYO DE 2009*  
*MATERIA(S): CONSTITUCIONAL*  
*TESIS: 1A. LXXXVI/2009*  
*PÁGINA: 849*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL. ES IMPROCEDENTE CONTRA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO, PUES AL CONSTITUIR UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ANÁLISIS EN SEDE JUDICIAL.*

*LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN HA SOSTENIDO QUE CUANDO LA MATERIA DE LO IMPUGNADO VERSE SOBRE ASUNTOS QUE CORRESPONDEN EN SU TOTALIDAD A CUESTIONES DE ÍNDOLE POLÍTICA, ÉSTOS NO ESTÁN SUJETOS A CONTROL JURISDICCIONAL. ASÍ, LA PRETENSIÓN DE QUE ESTE ALTO TRIBUNAL CALIFIQUE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO LOCAL A UN PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, PARA DETERMINAR SI PUEDE O NO CONSIDERÁRSELE COMO VETO Y, POR TANTO, SI DEBE SUPERARSE MEDIANTE VOTACIÓN CALIFICADA DEL CONGRESO LOCAL, CARECE DE SUSTENTO CONSTITUCIONAL EN TANTO QUE OBLIGARÍA A LA SUPREMA CORTE A ESTABLECER PARÁMETROS QUE NI SIQUIERA SE ENCUENTRAN ESTABLECIDOS EN LA NORMA*

*FUNDAMENTAL, NI EN LA CONSTITUCIÓN LOCAL, PARA DE AHÍ REALIZAR UN ANÁLISIS SOBRE SI TALES OBSERVACIONES SATISFACEN ESE ESTÁNDAR, CUANDO EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LOCAL HA ESTABLECIDO EL MECANISMO IDÓNEO PARA SU SUPERACIÓN, CONSISTENTE EN ATENDER LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL EJECUTIVO, O CONFIRMAR EL PROYECTO DE LEY O DECRETO MEDIANTE LA VOTACIÓN CALIFICADA REQUERIDA, LO CUAL CONSTITUYE UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO QUE REPRESENTA UN CONTRAPESO A LA ACTIVIDAD DEL PODER LEGISLATIVO. POR TANTO, LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL ES IMPROCEDENTE CONTRA EL EJERCICIO DEL DERECHO DE VETO, PUES AL CONSTITUIR UN MEDIO DE CONTROL POLÍTICO, NO ES SUSCEPTIBLE DE ANÁLISIS EN SEDE JUDICIAL; ADEMÁS DE QUE ADMITIR LA PROCEDENCIA DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL EN EL SUPUESTO INDICADO GENERARÍA LA IRRUPCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL EN EL SISTEMA DE PESOS Y CONTRAPESOS DISEÑADO POR EL CONSTITUYENTE DEL ESTADO, Y LA CONSIGUIENTE AFECTACIÓN AL CAUCE QUE DEBE SEGUIR EL PROCESO LEGISLATIVO.*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.*

*ÉPOCA: NOVENA ÉPOCA  
REGISTRO: 167267  
INSTANCIA: PRIMERA SALA  
TIPO DE TESIS: AISLADA  
FUENTE: SEMANARIO JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN Y SU GACETA  
TOMO XXIX, MAYO DE 2009  
MATERIA(S): CONSTITUCIONAL  
TESIS: 1A. LXXXVII/2009  
PÁGINA: 851*

*DERECHO DE VETO. AL NO EXISTIR ALGÚN PRECEPTO CONSTITUCIONAL QUE LÍMITE SU EJERCICIO EN CUANTO AL CONTENIDO, EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO.*

*EL DERECHO DE VETO CONSISTE EN LA FACULTAD CONFERIDA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PARA REALIZAR LIBREMENTE OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO EMITIDO POR EL LEGISLATIVO, CON LA ÚNICA LIMITANTE DE QUE LO HAGA DENTRO DE LOS PRIMEROS DIEZ DÍAS CONTADOS A PARTIR DE QUE RECIBIÓ EL DOCUMENTO RESPECTIVO Y, EN SU CASO, EN RAZÓN DE LA MATERIA CON QUE ÉSTE SE VINCULE, PERO SIN QUE SE ADVIERTA ALGUNA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE LIMITE EL EJERCICIO DE ESTE DERECHO EN CUANTO A SU CONTENIDO; DE AHÍ QUE SE PRESUPONGA LA LIBERTAD QUE EL CONSTITUYENTE PERMANENTE LE HA CONFERIDO AL EJECUTIVO PARA EJERCERLO, DERIVADO DE SU CARÁCTER EMINENTEMENTE POLÍTICO. EN ESE SENTIDO, SE CONCLUYE QUE EL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO PUEDE REALIZAR LIBREMENTE SUS OBSERVACIONES A CUALQUIER PROYECTO DE LEY O DECRETO, EN VIRTUD DE QUE LA INTERPRETACIÓN EFECTUADA EN EL ESCRITO QUE LAS CONTIENE NO PUEDE REPUTARSE JURÍDICA, SINO POLÍTICA, YA QUE NO SE SUSTENTA NECESARIAMENTE EN MOTIVOS DE DERECHO, SINO DE OPORTUNIDAD, REFERIDOS A INTERESES ECONÓMICOS, SOCIALES, POLÍTICOS, ETCÉTERA, ES DECIR, BAJO ARGUMENTOS Y RAZONES POLÍTICAS, Y NO SUJETAS A UN MÉTODO JURÍDICO, PUES SÓLO ASÍ EL DERECHO DE VETO REPRESENTA UN MECANISMO DE CONTROL POLÍTICO DE PODERES CUYO OBJETO ES MANTENER EL EQUILIBRIO ENTRE ELLOS, AL PRESUPONER UNA LIMITACIÓN DEL PODER POR EL PODER MISMO, REPRESENTANDO SU EJERCICIO EL PRINCIPAL CONTRAPESO QUE POSEE EL PODER EJECUTIVO PARA FRENAR EL EXCESO EN EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL LEGISLATIVO.*

*CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 148/2008. PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. 11 DE MARZO DE 2009. CINCO VOTOS. PONENTE: SERGIO A. VALLS HERNÁNDEZ. SECRETARIA: LAURA GARCÍA VELASCO.*

TOMANDO EN CUENTA QUE EL CONTENIDO DE LAS OBSERVACIONES REALIZADAS POR EL PODER EJECUTIVO NO SE ENCUENTRAN LIMITADAS A ASPECTOS DE TIPO JURÍDICO, SINO QUE OBEDECEN A UNA AMPLIA VARIEDAD DE ELEMENTOS PROPIOS DE LA REALIDAD EXISTENTE AL MOMENTO DE REALIZARSE, LA ARGUMENTACIÓN DE ESTE PODER LEGISLATIVO DEBE CENTRARSE POR IGUAL EN UNA SERIE DE ELEMENTOS APEGADOS A LA

REALIDAD NO SOLO JURÍDICA, SINO SOCIAL, POLÍTICA Y ECONÓMICA. SOBRE ESTE TEMA EN PARTICULAR, ESTA COMISIÓN HA MANIFESTADO EN TEMAS SIMILARES LA IMPOSIBILIDAD DE APROBAR REFORMAS EN MATERIA DE DEUDA PÚBLICA, TODA VEZ QUE EL DÍA 08 DE DICIEMBRE DE 2015, FUE REMITIDA A LA CÁMARA DE SENADORES, POR PARTE DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS, LA MINUTA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE EXPIDE LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, Y SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LAS LEYES DE COORDINACIÓN FISCAL, GENERAL DE DEUDA PÚBLICA Y GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL. EL CONTENIDO DEL PROYECTO EN CUESTIÓN ES BASTANTE AMPLIO EN SU ALCANCE, POR LO QUE NINGUNA DE LOS DECRETOS OBSERVADOS CONTEMPLA LA TOTALIDAD DE ELEMENTOS QUE EL ACTUAL PROYECTO DE LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS TIENE, POR LO QUE CUALQUIER APROBACIÓN RESULTARÍA EN UNA SOLUCIÓN INCOMPLETA Y DE CARÁCTER TEMPORAL, QUE TENDRÍA QUE SER REVISADA POSTERIORMENTE A LAS LUZ DE LAS NUEVAS LEYES Y REFORMAS QUE EN SU TOTALIDAD SE EMITAN. SIN EMBARGO, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, IMPONE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO, LA OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE EN EL SENTIDO DE ATENDER LAS OBSERVACIONES O EN SU CASO, APROBAR POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LA PUBLICACIÓN EN SUS TÉRMINOS. EN RAZÓN DE ESTO, LA OPCIÓN QUE SE PRESENTA COMO VIABLE PARA DAR POR CONCLUIDO ESTE PROCESO INICIADO EN LA LXXIII LEGISLATURA, ES EL DE ATENDER LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, A FIN DE DEJAR SIN EFECTOS LOS DECRETO EMITIDOS POR LA PASADA LEGISLATURA. POR TODO LO ANTERIOR ES QUE SE PROPONE EL SIGUIENTE PROYECTO DE ACUERDO. **PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DETERMINA QUE **FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES AL DECRETO 126** QUE REFORMA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, APROBADO EL 18 DE DICIEMBRE DE 2013 POR EL PLENO DE LA LXXIII LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** SE ORDENA ARCHIVE COMO UN ASUNTO TOTALMENTE CONCLUIDO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MUY BUENOS DÍAS. HONORABLE ASAMBLEA, EL ARTÍCULO 71 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, IMPONE A ESTE CONGRESO DEL ESTADO LA OBLIGACIÓN DE MANIFESTARSE EN EL SENTIDO DE ATENDER LAS OBSERVACIONES, O EN SU CASO APROBAR POR DOS TERCERAS PARTES DE LOS DIPUTADOS PRESENTES LA PUBLICACIÓN EN SUS TÉRMINOS. EL DECRETO QUE SE OBSERVA, SE REFIERE A LA ESTIPULACIÓN DE REQUISITOS EN LA ADQUISICIÓN DE FINANCIAMIENTOS ADVIRTIÉNDOSE QUE DESPUÉS DE LA APROBACIÓN DEL MENCIONADO DECRETO Y LAS RESPECTIVAS OBSERVACIONES ES QUE SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN SU ARTÍCULO 117, EN DONDE SE ESTABLECIERON LOS REQUISITOS PARA LA ADQUISICIÓN Y EROGACIÓN DE EMPRÉSTITOS. EN RAZÓN DE ESTO LA OPCIÓN QUE SE PRESENTA COMO VIABLE PARA DAR POR CONCLUIDO ESTE PROCESO INICIADO EN LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, ES EL DE ATENDER LAS OBSERVACIONES DEL EJECUTIVO, A FIN DE DESECHAR EL DECRETO APROBADO POR LA PASADA LEGISLATURA. EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN Y SOLICITA A NUESTROS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO, A FIN DE DAR TRAMITE A LOS EXPEDIENTES REVISADOS DENTRO DE LA COMISIÓN DE HACIENDA. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BUENOS DÍAS. HONORABLE ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DEL DICTAMEN QUE HA PUESTO A CONSIDERACIÓN

DE ESTE PLENO LA COMISIÓN HACIENDA DEL ESTADO, MEDIANTE EL CUAL SE PROPONE DAR POR RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA LAS OBSERVACIONES AL DECRETO NÚMERO 126 QUE REFORMA LA LEY DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA, EL CUAL FUE APROBADO POR EL PLENO DE LA LXXIII LEGISLATURA EL PASADO 18 DE DICIEMBRE DE 2013. UNA VEZ QUE LOS INTEGRANTES DE LA REFERIDA COMISIÓN TUVIMOS A LA VISTA LOS ARGUMENTOS QUE EL EJECUTIVO PRESENTÓ PARA SOSTENER SUS OBSERVACIONES, SE DETERMINÓ LO SIGUIENTE: LOS DECRETOS OBSERVADOS FUERON APROBADOS POR UNA LEGISLATURA DIFERENTE, EN ESTE CASO LA LXXIII. LAS OBSERVACIONES FUERON EMITIDAS POR EL TITULAR DE UNA ADMINISTRACIÓN ESTATAL QUE YA CONCLUYO. EL CAMBIO DE ADMINISTRACIÓN ESTATAL Y DE LEGISLATURA, HA ROTO LA LÍNEA ARGUMENTAL QUE DURANTE LA DISCUSIÓN DE LAS REFORMAS OBSERVADAS CADA UNA DE LAS PARTES VENÍAN SOSTENIENDO. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA, SE MANIFIESTA A FAVOR DE ATENDER LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS EN SU MOMENTO, POR EL TITULAR DEL EJECUTIVO, CON EL FIN DE DEJAR SIN EFECTOS EL DECRETO EMITIDO POR LA PASADA LEGISLATURA, Y POR ELLO LOS INVITA A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8517/LXXIII DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7722/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DEL 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO 7722/LXXIII**, REFERENTE A LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY ORGANIZA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LA PROMOVENTE REFIERE, QUE EL PROPÓSITO PRINCIPAL DE LA DIVISIÓN DE LOS PODERES, TAL COMO LO IDEARA EL BARÓN DE MONTESQUIEU, FUE EL CREAR MECANISMOS DE LIMITACIÓN Y CONTROL ENTRE LOS ÓRGANOS CONSTITUIDOS A FIN DE EVITAR LA PREEMINENCIA DE UNO SOBRE LOS OTROS, EN PERJUICIO FINAL DEL GOBERNADO Y QUE AL EFECTO, SE PREVÉ CONSTITUCIONALMENTE UNA SERIE DE MECANISMOS DE

REVISIÓN Y CONTROL DE LAS ACCIONES DE UN PODER SOBRE LOS OTROS CREANDO UN EQUILIBRIO Y BALANCE QUE GARANTICE EL BIENESTAR DEL GOBERNADO COROLARIO DEL A RAZÓN DEL ESTADO COMO ENTE DOTADO DE IMPERIO. UNO DE LOS MÁS SIGNIFICATIVOS, DADA LA DINÁMICA INTERACCIÓN DIRECTA ENTRE EJECUTIVO Y LEGISLATIVO, ES LA RENDICIÓN DEL INFORME ANUAL DEL EJECUTIVO ANTE EL CONGRESO. SEÑALA, QUE EN ESTE SENTIDO LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL DE LOS ESTADO UNIDOS MEXICANOS, ORDENAMIENTO QUE REGULA EL EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONSTITUCIONALES DE LAS DOS CÁMARAS INTEGRANTES DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, DISPONE EN MATERIA DEL INFORME ANUAL RENDIDO POR EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, UN MECANISMO QUE DIVIDE SU GLOSA EN CONCEPTOS OBJETIVOS DE ACUERDO A LA MATERIA DE QUE SE TRATE: POLÍTICA INTERIOR, EXTERIOR, SOCIAL Y ECONÓMICA. MENCIONA, QUE A SU VEZ SE ENCOMIENDA A LOS TITULARES DE LAS SECRETARIAS PERTINENTES EL CONCURRIR ANTE LAS CÁMARAS CORRESPONDIENTES EN EL EJERCICIO DE LA GLOSA DEL INFORME PRESIDENCIAL CORRESPONDIENDO A LAS COMISIONES ORDINARIAS RESPECTIVAS HACER EL ESTUDIO PORMENORIZADO DEL INFORME PUDIENDO REQUERIR MAYOR INFORMACIÓN, O INCLUSO LA COMPARECENCIA DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA DEPENDENCIA CORRESPONDIENTE, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 45 PÁRRAFO 4 DE LA LEY ORGÁNICA DEL CONGRESO GENERAL REFERENCIADA CON ANTERIORIDAD. EN SU CASO, INCLUSIVE, ES POSIBLE QUE DEL ANÁLISIS DEL INFORME SE DESPRENDA LA NECESIDAD QUE EL TITULAR DE ALGUNA DEPENDENCIA DEL EJECUTIVO FEDERAL COMPAREZCA ANTE ALGUNA DE LAS CÁMARAS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN. MANIFIESTA, QUE EN NUEVO LEÓN ESTA OBLIGACIÓN DEL EJECUTIVO SE ENCUENTRA PREVISTA EN EL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y SU REGULACIÓN EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 8VO. DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, AL IGUAL QUE EN LA FEDERACIÓN, ENTRAÑA LA MÁS CLARA ACTUALIZACIÓN DEL PRECEPTO CONTENIDO EN EL ARTÍCULO CONSTITUCIONAL 63 FRACCIÓN IV POR CUYA VIRTUD, SE NOS INVISTE EN VIGILANTES DEL CABAL CUMPLIMIENTO DE LA PROPIA CONSTITUCIÓN, Y DE TODA LEY QUE DE ELLA EMANE; ASIMISMO, RESPONDE A LA ESENCIA MISMA DE LA DIVISIÓN COMPETENCIAL PARA EL

EQUILIBRIO DE PODERES, POR ÚLTIMO ES EL REPUBLICANO EJERCICIO DEL PODER POLÍTICO, AL RENDIRSE ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO, REPRESENTACIÓN SOCIAL POR ANTONOMASIA Y CRISOL DONDE CONVERGEN PARA FUNDIRSE EN UNA SOLA TODAS LAS VOCES DE LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA. ASÍ, CONFORME LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA SE VUELVE MÁS COMPLEJA A MEDIDA QUE LA SOCIEDAD HA IDO CRECIENDO, EL EJERCICIO DEL INFORME ANUAL DEL GOBERNADOR SE CONVIERTE EN EL INICIO DEL PROCESO GENERAL DE LA DIALÉCTICA EJECUTIVO-LEGISLATIVO QUE HEMOS VENIDO DESCRIBIENDO SOMERAMENTE; POSTERIOR A SU PRESENTACIÓN VIENE LO QUE SE CONOCE COMO SU “GLOSA”, EN LA CUAL SE ANALIZA PORMENORIZADAMENTE EL CONTENIDO DEL INFORME EN UNA DINÁMICA DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS ENTRE LEGISLADORES Y LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO. EXPONE, QUE LA GLOSA DEL INFORME DEL GOBERNADOR DEL ESTADO SE REALIZA MEDIANTE EL ACUERDO LEGISLATIVO CELEBRADO PREVIAMENTE ENTRE LOS COORDINADORES DE LOS DIFERENTES GRUPOS LEGISLATIVOS REPRESENTADOS EN EL CONGRESO LOCAL, LO CUAL, COMO SE HA EVIDENCIADO A LOS LARGOS DE LAS LEGISLATURAS, ARROJA INCERTIDUMBRE Y FALTA DE CLARIDAD PARA CON EL CIUDADANO DE CARA A LA MECÁNICA DE SU EJERCICIO Y A QUIENES SERÁN LOS LEGISLADORES FACULTADOS PARA PARTICIPAR. LA NATURALEZA PLURAL Y REPRESENTATIVA, ASÍ COMO LA ACTUACIÓN COLEGIADA DEL CONGRESO LO HACEN EL ENTE IDÓNEO PARA POSTULAR UN ANÁLISIS PORMENORIZADO DEL INFORME DEL GOBERNADOR, RAZÓN POR LA CUAL EL LEGISLADOR FEDERAL HA TENIDO A BIEN SEÑALAR UN MECANISMO DE ANÁLISIS BASADO EN LA MATERIA COMPETENCIAL DEL INFORME DIVIDIÉNDOLO EN LAS MATERIAS ANTES SEÑALADAS. DESTACA, QUE EL PROPÓSITO CENTRAL DE ESTA INICIATIVA DE REFORMA ES RECOGER EL PRINCIPIO DE ESPECIALIZACIÓN OBJETIVA PARA EL ANÁLISIS DEL INFORME TURNADO A LAS COMISIONES PERMANENTES DE DICTAMEN LEGISLATIVO LA PARTE DEL MISMO CORRESPONDIENTE A LA MATERIA DE QUE TRATAN; SI BIEN LOS ENTES FEDERADOS CARECEN DE FACULTADES EN MATERIA DE POLÍTICA EXTERIOR, ES PERTINENTE DIVIDIR EL INFORME DEL GOBERNADOR EN CUATRO RUBROS: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICA SOCIAL, FINANZAS Y SEGURIDAD PÚBLICA, A FIN DE CUBRIR LOS ÁMBITOS DE ACTUACIÓN DEL EJECUTIVO DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE: SU

ÁMBITO INSTITUCIONAL INTERNO, CON LOS DEMÁS PODERES Y CON LA SOCIEDAD CIVIL ORGANIZADA; LAS POLÍTICAS ENCAMINADAS AL DESARROLLO SOCIAL Y LA ATENCIÓN A LAS NECESIDADES DE LA POBLACIÓN, ESPECIALMENTE DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES; LA ADMINISTRACIÓN DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y POR ÚLTIMO, DADA LA PARTICULAR SITUACIÓN DE VIOLENCIA VIVIDA EN LA ENTIDAD, LA SEGURIDAD PÚBLICA. EXPRESA QUE EN ESTE TENOR, ENCUENTRA QUE SON IDÓNEAS PARA PARTICIPAR EN LA GLOSA DEL INFORME DE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES; DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; DE DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS Y DE HACIENDA DEL ESTADO, RESPECTIVAMENTE, CUMPLIENDO CON LAS CUATRO ÁREAS EN QUE DIVIDIMOS EL INFORME, SIGUIENDO EL ESQUEMA ADOPTADO A NIVEL FEDERAL POR EL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN. CONTINUA QUE DE ESTA MANERA, LA GLOSA DEL INFORME SE RINDE ANTE LOS ÓRGANOS LEGISLATIVOS ESPECIALIZADOS PARA ANALIZARLA, Y EN SU CASO CUESTIONAR LAS ACCIONES EMPRENDIDAS EN LOS ÁMBITOS DE SU COMPETENCIA, A FIN DE PERFECCIONAR LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA Y LA FORMA DE GOBIERNO, FINES TELEOLÓGICOS ESENCIALES DE LA RENDICIÓN DEL INFORME, COMO HA QUEDADO ASENTADO; Y EN SU EJERCICIO, PERSISTIRÁ LA NECESIDAD DEL ACUERDO LEGISLATIVO, RESPECTO DE LA FECHA DE RENDICIÓN DEL INFORME Y DE LAS FECHAS PARA SU POSTERIOR GLOSA, AHORA ANALIZADA EN LOS CUATRO CAMPOS QUE HAN QUEDADO ANOTADOS Y A SU VEZ, COMO CORTESÍA POLÍTICA, DEL ACUERDO PREVIO ENTRE LOS PRESIDENTES DE LAS COMISIONES COMPETENTES, EMPERO, SE BRINDA PLENA CERTEZA Y CERTIDUMBRE JURÍDICA A ESTE IMPORTANTE EJERCICIO CONSTITUCIONAL. CONSIDERA, QUE FINALMENTE CREEN NECESARIO DOTAR A LAS COMISIONES PERMANENTES DE NUESTRO CONGRESO DE LA FACULTAD DE QUE GOZAN LAS HOMÓLOGAS FEDERALES PARA PROPONER SE HAGA COMPARECER A ALGÚN FUNCIONARIO ANTE EL CONGRESO DEL ESTADO REUNIDO EN PLENO Y RINDA EL INFORME QUE LE COMPETA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE CARA A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONCLUYE SOLICITANDO, COMPAÑEROS DIPUTADOS: LA SOCIEDAD NUEVOLEONESA ESPERA DE SUS LEGISLADORES VERDADEROS GARANTES DE LA LEGALIDAD Y

DE SU GOBERNADOR, UN ADMINISTRADOR EFICIENTE Y CAPAZ PARA BRINDARLES LA CALIDAD DE VIDA A QUE ASPIRAN Y EL DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO A QUE TIENEN DERECHO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS REITERATIVA LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, YA QUE EL ARTÍCULO EN CUESTIÓN ACTUALMENTE OTORGA LA FACULTAD AL PRESIDENTE DEL CONGRESO PARA DAR RESPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES AL INFORME QUE RINDA EL GOBERNADOR, POR TAL MOTIVO, CREEMOS INNECESARIA LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO, PORQUE AL ESTABLECERSE EL CONCEPTO DE RESPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES, QUEDA ABIERTA LA FACULTAD DEL PRESIDENTE A DAR RESPUESTA DE LA MANERA MÁS PRÁCTICA, AGILIZANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA EVITANDO ALETARGAR EL PROCESO. EN RELACIÓN A LO ANTES MENCIONADO, EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DEFINE A LA PALABRA TÉRMINO COMO EL PUNTO DE VISTA CON EL QUE SE PLANTEA UN ASUNTO, ASÍ COMO LAS CONDICIONES, REGLAS O ARGUMENTOS QUE SE PLANTEAN EN UNA ARGUMENTACIÓN. CONCATENADO A ESTA DEFINICIÓN, SE ENCUENTRA LA PALABRA GENERALES, A LA QUE EL DICCIONARIO EN MENCIÓN DEFINE COMO GENERALES DE LA LEY, LAS PREGUNTAS QUE ESTA PRECEPTÚA PARA TODOS LOS TESTIGOS, COMO EDAD, ESTADO, PROFESIÓN, U OFICIO, DOMICILIO, AMISTAD O PARENTESCO CON LAS PARTES E INTERÉS EN EL ASUNTO. GRACIAS AL ESTUDIO DE ESTAS DEFINICIONES, DETERMINAMOS QUE EL PRESIDENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO CUENTA ACTUALMENTE CON LA FACULTAD PARA

RESPUESTA AL INFORME QUE RINDA EL GOBERNADOR, PROPORCIONANDO SU PUNTO DE VISTA REFERENTE A LOS TÉRMINOS EN LOS QUE SE LE PLANTEA EL ASUNTO, ESGRIMIENDO SUS CONDICIONES, REGLAS Y ARGUMENTACIÓN. POR TALES MOTIVOS CONSIDERAMOS REDUNDANTE LA ADICIÓN DE UN SEGUNDO PÁRRAFO ADUCIDA POR EL PROMOVENTE. POR OTRA PARTE EN LO REFERENTE A LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES MENESTER MENCIONAR QUE YA FUE APROBADA EN SEGUNDA VUELTA CONSTITUCIONAL UNA REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN FACULTANDO AL CONGRESO PARA REQUERIR CUANDO SEA NECESARIO QUE LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, OCURRAN AL CONGRESO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. POR TAL MOTIVO CREEMOS QUE LA MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN PLANTEADA POR LA PROMOVENTE ES INNECESARIA, CONSIDERANDO QUE GRACIAS A LA REFORMA ANTES ADUCIDA SE CUMPLE CON LA PETICIÓN ESGRIMIDA, YA QUE SE LE OTORGA AL CONGRESO LA FACULTAD DE REQUERIR A LOS SERVIDORES PÚBLICOS PARA QUE ASISTAN AL RECINTO LEGISLATIVO, E INFORMEN SOBRE LOS TEMAS QUE LES COMPETEN. ASÍ MISMO ESTABLECEMOS QUE SE DEBEN PRIVILEGIAR LOS ACUERDOS LEGISLATIVOS, FOMENTAR LOS CONSENSOS Y ELIMINAR LA RIGIDEZ. DE ESTA MANERA SE ABONARÍA A LA PRODUCTIVIDAD EN BENEFICIO DE LOS CIUDADANOS. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DE LA PROMOVENTE EN PLASMAR EN SU INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY ORGANIZA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, ES MENESTER ESTABLECER QUE RESULTA IMPROCEDENTE, YA QUE FUE APROBADA EN SEGUNDA VUELTA CONSTITUCIONAL UNA REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN FACULTANDO AL CONGRESO PARA REQUERIR

CUANDO SEA NECESARIO QUE LOS SECRETARIOS DEL DESPACHO DEL EJECUTIVO, ASÍ COMO EL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, EL COORDINADOR EJECUTIVO, LOS TITULARES DE ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS, FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, OCURRAN AL CONGRESO PARA INFORMAR SOBRE ASUNTOS DE SU COMPETENCIA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE **DICTAMEN NO HA LUGAR** LA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN; A LA LEY ORGANIZA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LXXII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ROSALVA LLANES**

**RIVERA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. ESTE PLENO APROBÓ EN SEGUNDA VUELTA LA REFORMA MEDIANTE LA CUAL SE FACULTA A ESTE ÓRGANO Y CONGRESO LOCAL PARA REQUERIR CUANDO LO ESTIME NECESARIO LA COMPARECENCIA DE DIVERSOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS, POR TAL MOTIVO LA PROPUESTA DE REFORMA PLANTEADA A TRAVÉS DEL EXPEDIENTE 7722 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL SE SOLICITABA LA COMPARECENCIA DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS, RESULTA INVIABLE. POR LO QUE COINCIDO CON EL SENTIDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, PUES ES UN ASUNTO QUE YA SE ENCUENTRA LEGISLADO. POR TAL MOTIVO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR EN FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN GRACIAS PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, HACEMOS USO DE LA TRIBUNA PARA RESPALDAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN AL QUE SE ACABA DE DAR LECTURA. NOS REFERIMOS AL RESOLUTIVO DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES RESPECTO QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 57 Y 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO; AL ARTÍCULO 8 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO Y AL ARTÍCULO 39 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO. EN LA INICIATIVA SE PROPONE QUE EL INFORME DE GOBIERNO SE DIVIDA EN CUATRO EJES: ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POLÍTICA SOCIAL, FINANZAS Y SEGURIDAD PÚBLICA. POR ENDE, QUE LAS COMISIONES DE GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN INTERNA DE LOS PODERES, DESARROLLO SOCIAL Y DERECHOS HUMANOS, HACIENDA DEL ESTADO Y JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, SEAN LAS RESPONSABLES DE PARTICIPAR EN LA GLOSA DEL INFORME. ADEMÁS, QUE DICHAS COMISIONES TENGAN LA ATRIBUCIÓN DE HACER COMPARECER A LOS INTEGRANTES DEL GABINETE ESTATAL ANTE EL PLENO, PARA QUE RINDAN LA INFORMACIÓN QUE LE CORRESPONDA, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD. LA INICIATIVA ES IMPROCEDENTE, POR LAS RAZONES QUE SE EXPRESAN A CONTINUACIÓN. CONSIDERAMOS QUE EL

CONGRESO DEL ESTADO INVADIRÍA LA ESFERA DE COMPETENCIA DEL PODER EJECUTIVO, AL IMPONERLE UN FORMATO PARTICULAR PARA EL INFORME DE GOBIERNO. EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL GOZA DE LA MÁS AMPLIA LIBERTAD DE PRESENTAR POR ESCRITO, EN LOS APARTADOS QUE ESTIME PERTINENTES, EL INFORME SOBRE LA SITUACIÓN Y PERSPECTIVAS GENERALES QUE GUARDAN EL ESTADO Y LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA. POR OTRA PARTE, NOS PARECE UNA POSTURA EXCLUYENTE, QUE ÚNICAMENTE CUATRO COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO INTERVENGAN EN LA GLOSA DEL INFORME. POR ÚLTIMO, YA SE APROBÓ LA REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, PARA QUE EL PLENO DEL CONGRESO, CUANDO LO ESTIME PERTINENTE, SOLICITE LA COMPARECENCIA DE LOS FUNCIONARIOS DE GOBIERNO DE PRIMER Y SEGUNDO NIVEL, ASÍ COMO DE LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS AUTÓNOMOS. POR LO ANTES EXPUESTO, VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS COMPAÑERAS DIPUTADAS Y DIPUTADOS. REPUBLICANA ASAMBLEA, HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA EXPONER EL CONTENIDO DE DICTAMEN 7722 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA ADSCRITA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA Y AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. EN RESPUESTA A LAS INQUIETUDES Y SOLICITUDES DEL PROMOVENTE ES NECESARIO MENCIONAR QUE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO CONSIDERAMOS REITERATIVA LA INICIATIVA DE REFORMA POR ADICIÓN AL ARTÍCULO 57 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, TODA VEZ QUE EL ARTÍCULO EN CUESTIÓN ACTUALMENTE OTORGA LA FACULTAD AL PRESIDENTE DEL CONGRESO PARA DAR RESPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES AL INFORME QUE RINDA EL TITULAR DEL EJECUTIVO ESTATAL, POR ELLO CREEMOS INNECESARIA LA REFORMA EN CUESTIÓN, YA QUE AL ESTABLECERSE EL CONCEPTO DE RESPUESTA EN TÉRMINOS GENERALES, QUEDA ABIERTA LA FACULTAD DEL

PRESIDENTE DE DAR RESPUESTA DE LA MANERA MÁS PRÁCTICA, AGILIZANDO EL TIEMPO DE RESPUESTA EVITANDO ALARGAR EL PROCESO. POR OTRO LADO, EN LO REFERENTE A LAS COMPARECENCIAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, ES MENESTER MENCIONAR QUE YA FUE APROBADA EN SEGUNDA VUELTA CONSTITUCIONAL UNA REFORMA AL ARTÍCULO 62 DE LA CARTA MAGNA ESTATAL FACULTANDO A ESTA SOBERANÍA PARA REQUERIR A COMPARECER CUANDO SE ESTIME NECESARIO A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, TITULARES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS, ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS Y FIDEICOMISOS PÚBLICOS DEL ESTADO. POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN E INVITAMOS A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORÍA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7722/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE

CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDÍÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7724/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 12 DE NOVIEMBRE DE 2012, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 7724/LXXIII**, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 82 EN SU FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: ESTABLECE EL PROMOVENTE QUE EN LA ACTUALIDAD LA SOCIEDAD NUEVO LEONESA RECLAMA CUENTAS CLARAS EN LA ADMINISTRACIÓN, ASIGNACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, FRECUENTEMENTE MALVERSADOS O DESPILFARRADOS POR CONDUCTAS DESHONESTAS, COMETIDAS EN EL EJERCICIO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, APROVECHÁNDOSE SUS AUTORES O EJECUTORES DE LA AMBIGÜEDAD, LAGUNAS LEGALES CONTENIDAS EN LA NORMATIVIDAD DE LA MATERIA, ASÍ COMO LA FALTA DE ATRIBUCIONES O HERRAMIENTAS JURÍDICAS IDÓNEAS PARA HACER MÁS EFICIENTE EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN EN EL USO, APLICACIÓN Y DESTINO DE LOS FONDOS PÚBLICOS. AGREGA EL PROMOVENTE QUE NO PUEDE HABER AUTONOMÍA E IMPARCIALIDAD EN LAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, CUANDO EN EL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII, SE SUPEDITA A QUE EL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE PRESUNTAS

CONDUCTAS DELICTIVAS COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS O PARTICULARES DERIVADAS DEL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, PUEDA PRESENTAR DENUNCIAS PENALES, SIEMPRE Y CUANDO TENGA LA AUTORIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO, ESA LIMITACIÓN ES DE NATURALEZA EMINENTEMENTE POLÍTICA, ATIENDE EXCLUSIVAMENTE A RAZONES NUMÉRICAS DE REPRESENTACIÓN IDEOLÓGICA, NO TIENE FUNDAMENTO JURÍDICO, ES TANTO COMO DEJAR LA CALIFICATIVA DE UNA CONDUCTA ILÍCITA EN FUNCIÓN DE CRITERIOS CUANTITATIVOS O DE MAYORÍAS, PERMITIENDO QUE LAS LEYES SE VOTEN EN LUGAR DE APLICARSE, CUANDO EN REALIDAD LO QUE DEBE PROCEDER, ES DECIDIR JURÍDICAMENTE SI UN DETERMINADO COMPORTAMIENTO O CONDUCTA HUMANA, HA VULNERADO O NO EL ORDEN LEGAL PUNITIVO QUE NOS RIGE, OCACIONANDO UN DAÑO PATRIMONIAL, EN ESTE CASO A LA HACIENDA PÚBLICA, PORQUE LA PENALIZACIÓN ES UNO DE LOS TRES PILARES DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS, INDISPENSABLE PARA PREVENIR Y CORREGIR ABUSOS DE PODER. AGREGA EL PROMOVENTE QUE ES CORRECTO INCLUIR EN DICHA REFORMA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES PENALES EN EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, REVISIÓN, APLICACIÓN, USO Y DESTINO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS ADMINISTRADOS O RECIBIDOS POR LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN. POR CONSECUENCIA QUIENES DISPONEN INDEBIDAMENTE DE RECURSOS PÚBLICOS DEBEN ASUMIR LAS CONSECUENCIAS DE SUS ACTOS, MEDIANTE LA APLICACIÓN DEL ORDEN PUNITIVO CORRESPONDIENTE. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 1 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ADUCIDA POR EL PROMOVENTE, RESULTA FAVORECEDORA EN LO QUE RESPECTA AL FINCAMIENTO DE

RESPONSABILIDADES DE NATURALEZA PENAL A QUIENES DISPONEN INDEBIDAMENTE DE RECURSOS PÚBLICOS, SIN EMBARGO LA LEGISLATURA ACTUAL APROBÓ DE MANERA UNÁNIME EN PRIMERA VUELTA, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE SERÁ UN ÓRGANO QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE SANCIONAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INCIDAN EN ACTOS INDEBIDOS DURANTE SU MANDATO, ASÍ MISMO DICHO ORDENAMIENTO PREVÉ LA EXTINCIÓN DE DOMINO QUE ESTABLECE QUITAR BIENES A FUNCIONARIOS ACUSADOS DE ENRIQUECIMIENTO ILÍCITO. POR OTRA PARTE ESTABLECEMOS QUE ESTE SISTEMA OTORGARÁ BENEFICIOS EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN DEL ESTADO, MEDIANTE LA PREVENCIÓN, LA INVESTIGACIÓN Y LA SANCIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE HAGAN USO INDEBIDO DE RECURSOS. CONFORME A LO ANTERIORMENTE COMENTADO, RESULTA INNECESARIA LA REFORMA POR ADICIÓN ADUCIDA POR EL PROMOVENTE, YA QUE DICHO SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CONTEMPLA QUE LA COMISIÓN DE DELITOS POR PARTE DE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULARES QUE INCURRAN EN HECHOS DE CORRUPCIÓN, SERÁ PERSEGUIDA Y SANCIONADA EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL. EN LO QUE RESPECTA A LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 82 FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN ADUCIDA POR EL PROMOVENTE, REFERENTE A FACULTAR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO A QUE PRESENTE CON ELEMENTOS SUFICIENTES DE PROCEDENCIA DENUNCIAS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, EN EL CASO DE PRESUNTAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE SERVIDORES PÚBLICOS Y EN CONTRA DE PARTICULARES, CUANDO TENGA CONOCIMIENTO DE HECHOS QUE PUDIERAN IMPLICAR LA COMISIÓN DE UN DELITO, DERIVADO DE SUS FACULTADES DE FISCALIZACIÓN, ESTABLECEMOS QUE EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN CUMPLE CON DICHA FUNCIÓN, YA QUE COMO ESTABLECIMOS CON ANTERIORIDAD SE CONTEMPLA QUE CUALQUIER SERVIDOR PÚBLICO O PARTICULARES QUE COMETAN DELITOS O HECHOS DE CORRUPCIÓN CONFORME A LO QUE DETERMINA EL CÓDIGO PENAL SERÁN PERSEGUIDOS Y SANCIONADOS. SI BIEN ES CIERTO QUE CONSIDERAMOS OBJETIVA LA INTENCIÓN DEL PROMOVENTE, EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS

CONSTITUCIONALES DETERMINAMOS QUE RESULTA IMPROCEDENTE DICHA PETICIÓN. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 82 EN SU FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL DIPUTADO EDUARDO ARGUIJO BALDENEGRO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA DE LA LXXIII LEGISLATURA. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, ANALIZA LA PROPUESTA NORMATIVA PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE NATURALEZA PENAL A QUIENES DISPONEN INDEBIDAMENTE DE RECURSOS PÚBLICOS, ASÍ COMO FACULTAR AL AUDITOR GENERAL DEL ESTADO PARA QUE PRESENTE DENUNCIAS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS PENALES DEL ESTADO, EN CASO DE LA PRESUNTAS CONDUCTAS DELICTIVAS DE

SERVIDORES PÚBLICOS Y EN CONTRA DE PARTICULARES. EN EL ÍNDICE DE PERCEPCIÓN DE LA CORRUPCIÓN DEL 2014, ELABORADO AÑO TRAS AÑO POR TRANSPARENCIA INTERNACIONAL, SEÑALA QUE EN EL AÑO 2014 MÉXICO SE UBICÓ EN EL LUGAR 103 DE 175 PAÍSES CON UNA PUNTACIÓN DE 35 SOBRE 100; COMPARTIENDO UBICACIÓN...COMPAÑEROS, POR FAVOR, COMPAÑEROS YA VAMOS A TERMINAR...DE LA TABLA, BOLIVIA, MOLDAVIA Y NIGERIA. NUESTRO PAÍS SE ENCUENTRA POR DEBAJO DE SUS PRINCIPALES SOCIOS Y COMPETIDORES ECONÓMICOS, 82 POSICIONES POR DEBAJO DE CHILE, 34 LUGARES POR DEBAJO DE BRASIL Y SE UBICA EN LA ÚLTIMA POSICIÓN ENTRE LOS PAÍSES QUE INTEGRAN EL ORDEN. EL DETERIORO QUE CAUSA LA CORRUPCIÓN EN LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS ES EVIDENTE, Y DESDE EL CONGRESO DE LA UNIÓN SE HAN DICTADO LAS REFORMAS CONSTITUCIONALES PARA CONSTITUIR UN SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN QUE ARTICULA ACCIONES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA, ASÍ COMO DE FISCALIZACIÓN Y CONTROL EN LOS ENTES PÚBLICOS Y PRIVADOS, QUE MEDIANTE EL ABUSO DE LOS CARGOS PÚBLICOS, PRETENDAN OBTENER BENEFICIO AL MARGEN DE LA LEY. ESTE ESFUERZO ANTICORRUPCIÓN HA SIDO ASUMIDO POR ESTE LEGISLATIVO, Y SE HAN APROBADO EN PRIMERA VUELTA REFORMAS CONSTITUCIONALES CONSONANTES CON LAS APROBADAS EN NUESTRA CONSTITUCIÓN FEDERAL, EN LAS CUALES YA SE INTEGRA LO PROPUESTO EN LA INICIATIVA MOTIVO DE ESTE DICTAMEN QUE SE PRESENTA A ESTA CONSIDERACIÓN. UNA VEZ APROBADA LA REFORMA CONSTITUCIONAL EN SEGUNDA VUELTA, FALTARÁ EL DESARROLLO DE LA LEGISLATURA SECUNDARIA PARA PODER DEFINIR, REGULAR Y SANCIONAR EL CONFLICTO DE INTERÉS EN LOS TRES PODERES Y PARA LOS TRES GOBIERNOS MUNICIPALES. TENEMOS LA CERTEZA DE QUE LAS ACCIONES LEGISLATIVAS TENDRÁN UN IMPACTO POSITIVO EN EL COMBATE A LA CORRUPCIÓN, POR LO QUE ACCIÓN NACIONAL REITERA SU COMPROMISO A FAVOR DE UN GOBIERNO TRANSPARENTE, HONESTO Y PARTICIPATIVO, Y EN CONSECUENCIA SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑORA PRESIDENTA”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ:

“BUENOS DÍAS, CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, EN EL QUE DETERMINA QUE NO HA LUGAR A LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA PARA MODIFICAR LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE ACUERDO CON EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN QUE FUERA APROBADO YA EN PRIMERA VUELTA POR ESTE PLENO, SE PODRÁ CASTIGAR A LOS FUNCIONARIOS QUE INCURRAN EN DELITOS O HECHOS DE CORRUPCIÓN, POR LO QUE RESULTA INNECESARIA LA REFORMA. ANTE ELLO, LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑORA PRESIDENTA Y MESA DIRECTIVA. DEL EXPEDIENTE 7724 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA ADSCRITA AL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS 1 Y 82 EN SU FRACCIÓN XXII DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS QUE LA SOLICITUD DEL PARTICULAR RESULTA FAVORECEDORA RESPECTO AL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES DE NATURALEZA PENAL A QUIENES INDEBIDAMENTE DISPONEN DE RECURSOS PÚBLICOS. EN ESE SENTIDO, ESTA SOBERANÍA APROBÓ DE MANERA UNÁNIME EN PRIMERA VUELTA, EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, QUE SERÁ UN ÓRGANO QUE TENDRÁ LA FACULTAD DE SANCIONAR A LOS FUNCIONARIOS PÚBLICOS QUE INCIDAN EN ACTOS INDEBIDOS DURANTE SU MANDATO, LOS CUALES SERÁN PERSEGUIDOS Y SANCIONADOS EN LOS TÉRMINOS DEL CÓDIGO PENAL. MOTIVO POR EL CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO DETERMINAMOS QUE ES INNECESARIA LA REFORMA PLANTEADA POR EL PROMOVENTE Y POR ENDE NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN E INVITA A LOS COMPAÑEROS DIPUTADOS A EMITIR SU VOTO EN EL MISMO SENTIDO. MUCHAS GRACIAS”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7724/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7832, 8411, 8903, 9217/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN LOS SIGUIENTES **EXPEDIENTES LEGISLATIVOS: 7832/LXXIII DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2012, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR EL DIPUTADO JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS, INTEGRANTE DE LA DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE FACULTAR EL ÓRGANO SUPERIOR DE**

FISCALIZACIÓN A PRESENTAR DENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL ADVERTIR CONDUCTAS DELICTIVAS U OMISAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS. 8411/LXXIII DE FECHA 20 DE NOVIEMBRE DE 2013, EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA C. DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, DE LA LXXIII LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER DE FORMA PRECISA LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN EN EL CONGRESO. 8903/LXXIII DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2014 EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN Y A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A LA PRESENTACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS. 9217/LXXIII DE FECHA 23 DE ENERO DEL 2015 EL CUAL CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LA DIPUTADA REBECA CLOUTHIER CARRILLO, MEDIANTE EL CUAL PRESENTA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 52 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y ADICIÓN DEL ARTÍCULO 13 BIS DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN A SANCIONES PARA DICTAMINAR LAS CUENTAS PÚBLICAS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:

**EXPEDIENTE 7832/LXXIII**

EL PROMOVENTE EXPONE QUE, DOS DE LOS PARADIGMAS EL ESTADO DEMOCRÁTICO, QUE SE JACTE DE SERLO, SON “TRANSPARENCIA” Y RENDICIÓN

DE CUENTAS”; EL PRIMERO REMITE A LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR, EL SEGUNDO CORRESPONDE A LA RESPONSABILIDAD DE LOS AGENTES PÚBLICOS DE DAR CUENTA DE SU GESTIÓN FINANCIERA. REFIERE QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS ES UN PARADIGMA ANTIGUO, PUESTO QUE DESDE 1789 LA DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS DEL HOMBRE Y DEL CIUDADANO YA ESTABLECÍA EL DERECHO DE LA SOCIEDAD DE PEDIR CUENTAS A TODOS LOS AGENTES PÚBLICOS DE SU ADMINISTRACIÓN. AGREGA QUE LA RENDICIÓN DE CUENTAS NO ES UN TEMA SENCILLO, YA QUE REFIERE AL CONTROL DEL PODER, CON TODA LA CARGA IDEOLÓGICA QUE ELLO IMPLICA. EL CONTROL DEL PODER ES UNA CONSTRUCCIÓN PRÁCTICA QUE CUENTA CON ANTECEDENTES REMOTOS SIN CONSIDERAMOS AL DERECHO COMO UN INSTRUMENTO DE CONTROL POR EXCELENCIA. MENCIONA QUE EN ESE ENTENDIDO, UN SISTEMA DE FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE NO TRAIGA APAREJADA SANCIÓN AL SERVIDOR PÚBLICO QUE CON SU ACTUACIÓN ACTIVA O PASIVA AFECTE EL INGRESO O EGRESO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y POR ENDE EL PATRIMONIO DE LA HACIENDA PÚBLICA INDUDABLEMENTE ES UN SISTEMA IMPERFECTO, EQUIPARÁNDOSE A LO QUE LA DOCTRINA JURÍDICA HA DENOMINADO “LEY IMPERFECTA”, DEFINIÉNDOLA COMO AQUELLA NORMA REGULADORA DE DERECHOS Y OBLIGACIONES EMPERO SIN MECANISMOS SANCIONADORES A SUS INFRACTORES. EXPONE QUE TAL SITUACIÓN FÁCTICA ES LA QUE ACTUALMENTE SE PERCIBE EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL, CONDICIÓN QUE EXIGE Y DEMANDA DE ESTE ÓRGANO LEGISLATIVO ESTADUAL CONFORMADO POR REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD, EL BUSCAR AL TRAVÉS DE LA LABOR LEGISLATIVA LA FORMA DE CUBRIR ESA ÁREA DE OPORTUNIDAD Y POR CONSECUENCIA ATENDER ESE ESPECIFICO TEMA Y NO DESVIAR LA ATENCIÓN CON TEMAS COMO EL DE LA OPORTUNIDAD DE RENDICIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR LOS SUJETOS OBLIGADOS A ELLO, DE LOS PLAZOS PARA SU APROBACIÓN O RECHAZO, NI EL CONCERNIENTE AL PROCESO DE SU FISCALIZACIÓN, ELLO EN RAZÓN DE QUE LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES QUE LOS RIGEN SE ENCUENTRAN CLARAMENTE PLASMADOS EN LOS ARTÍCULOS 63, FRACCIONES L Y LI, 136, 137, Y 138, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO, 7, 8, 9, 10, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 31, 33, 35, 37, 46, 47, 48, 59,50 Y 51 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO Y RELATIVOS APLICABLES EN EL CASO DE MUNICIPIOS, DE LA LEY ORGÁNICA DE

LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO, SINO AL TEMA REFERENTE A LA APLICACIÓN OPORTUNA Y COHERENTE DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS Y PENALES A, AQUELLOS SERVIDORES PÚBLICOS ESTATALES O MUNICIPALES QUE, APROVECHANDO EL CARGO, PUESTO O COMISIÓN QUE SE LES ENCOMIENDA EL CUAL DEBEN DE EJERCER Y DESEMPEÑAR BAJO LOS PRINCIPIOS DE EFICACIA, EFICIENCIA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, QUE RIGEN SU PRESTACIÓN EN ARAS DEL BIEN COMÚN O SOCIAL, SON VULNERADOS POR ESTOS EN DETRIMENTO DE LA HACIENDA PÚBLICA. DESTACA QUE ES UN HECHO NOTORIO NO SUJETO A PRUEBA, DEL ESTADO DE IMPUNIDAD QUE PRIVA EN MATERIA DE ANOMALÍAS O IRREGULARIDADES GRAVES QUE DETECTA NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, EN EL PROCESO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, COMETIDAS POR SERVIDORES PÚBLICOS EN EJERCICIO DE SUS CARGOS QUE, SI BIEN PUEDE SER CATALOGADAS COMO “NORMATIVAS” AL INCIDIR SOBRE INOBSERVANCIA DE LA DISPOSICIÓN LEGAL APLICABLE AL CASO, EN MUCHOS DE LOS CASOS, ESA INOBSERVANCIA DE LA LEY O REGLAMENTO RESULTA HECHA EN FORMA DOLOSA CON PRESUNCIÓN DE CORRUPCIÓN E INCLUSO CON AFECTACIÓN AL ACERVO PATRIMONIAL PÚBLICO DEL ANTE FISCALIZADO, EJEMPLO DE ELLO PODEMOS SEÑALAR UN ACTO ADMINISTRATIVO DE “ADQUISICIÓN” EN EL CUAL NO SE RESPETA EL MONTO AUTORIZADO EN LA LEY PARA LLEVAR A CABO LA CONTRATACIÓN, ES DECIR, NO SE SIGUE EL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA, INVITACIÓN A TRES PROVEEDORES, TRES COTIZACIONES Y SE ELIGE LA “ADJUDICACIÓN DIRECTA”, ELLO PRESUPONE EN PRINCIPIO INCUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EL CUAL BUSCA QUE LOS RECURSOS SEAN ADMINISTRADOS CON EFICACIA ECONOMÍA, TRANSPARENCIA Y HONRADEZ Y SIEMPRE BAJO LA REGLA GENERAL DE LA “LICITACIÓN PÚBLICA”, A FIN DE ASEGURAR A LOS ENTES POLÍTICOS PÚBLICOS, LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD FINANCIAMIENTO Y OPORTUNIDAD. SEÑALA, ¿A QUÉ OBEDECE O CUAL ES LA CAUSA GENERADORA DE TAL IMPUNIDAD?, LA RESPUESTA PUDE SER, LA CONDUCTA INDOLENTE DE LA AUTORIDAD PARA APLICAR LA LEY, UN MARCO NORMATIVO DEFICIENTE, O BIEN EL COMPORTAMIENTO IMPRUDENTE O DOLOSO DE EFECTUAR EN EL TÉRMINO

ESTABLECIDO EN LEY UN ACTO INTEGRANTE Y DEFINITIVO QUE CULMINE CON EL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA. AÑADE QUE EN EL CASO ESPECÍFICO DEL PROCESO DE REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, PARA PROCEDER EN LEGAL FORMA EN CONTRA DE SERVIDOR PÚBLICO POR IRREGULARIDADES COMETIDAS EN EL DESEMPEÑO DEL CARGO, SEA POR LA VÍA DE LA RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA O POR LA VÍA PENAL, CONFORME AL MARCO NORMATIVO QUE RIGE LA ACTUACIÓN DE NUESTRO ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, ES PRECISO QUE SE HAYA CONCLUIDO CON EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN, LO QUE DE SUYO, EN MUCHOS DE LOS CASOS PROVOCA QUE, LAS FACULTADES DE LA AUTORIDAD COMPETENTE EN MATERIA DE IMPOSICIÓN DE SANCIONES ADMINISTRATIVAS, PRESCRIBEN BAJO EL MARCO NORMATIVO DEL ARTÍCULO 92 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN Y LAS CORRESPONDIENTES A LA SANCIÓN PENAL, REQUIEREN COMO REQUISITO SINE QUA NON O DE “PROCEDIBILIDAD” QUE SE AUTORICE DENUNCIAR POR EL CONGRESO O BIEN OPERE LA “AFIRMATIVA FICTA”, ARTICULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. MANIFIESTA QUE LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA TIENE COMO LOABLE FINALIDAD, EL DOTAR A NUESTRO CONFIABLE ÓRGANO TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, DE LA FACULTAD DE QUE, EN EL PROCESO, CONSIDERADO ASÍ EN EL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, DE REVISIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA Y PROGRAMÁTICA DE LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN CONTENIDA EN LA CUENTA PÚBLICA, AL ADVERTIR CONDUCTAS U OMISAS DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE PUEдан CONSTITUIR INFRACCIONES A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, O BIEN CONSTITUTIVAS DE LOS TIPOS PENALES CONCEPTUADOS COMO TALES EN LOS ARTÍCULOS 211, 215, 216 BIS, 217, 219 BIS. Y 220, DEL CÓDIGO PENAL VIGENTE EN EL ESTADO, EN FORMA DIRECTA E INMEDIATA, PROCEDA, CUANDO LOS ACTOS U OMISIONES CAUSEN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ENTE, DAR INICIO AL PROCEDIMIENTO RESARCITORIO EN CONTRA DEL SUJETO O SUJETOS PRESUNTO RESPONSABLE DE INFRINGIR LOS PRINCIPIOS QUE RIGEN LA

PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO, EFICACIA, EFICIENCIA, LEGALIDAD E IMPARCIALIDAD, CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50, DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, INSTRUYA AL SUPERIOR JERÁRQUICO DEL SUJETO A FIN DE QUE PROCEDA A INSTAURAR EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PREVISTO EN LA LEGISLACIÓN ESTADUAL EN CITA, Y, EN CASO DE ADVERTIR CONDUCTAS PRESUMIBLEMENTE DELICTIVAS, PRESENTAR LA DENUNCIA ANTE LA REPRESENTACIÓN SOCIAL COMPETENTE. EXPRESA QUE SE PODRÍAN PREGUNTAR ¿NO PODRÁ OCASIONAR TAL PROCEDER DE INMEDIATEZ, VIOLACIÓN AL DERECHO HUMANO DE AUDIENCIA TUTELADO POR EL ARTÍCULO 14 DE NUESTRA LEY SUPREMA?, LA RESPUESTA ES NO, EN TANTO QUE LOS SUJETOS, SERVIDORES PÚBLICOS INVOLUCRADOS EN LAS DIVERSAS INSTANCIAS ADMINISTRATIVAS Y JURISDICCIONALES, TENDRÁN EN CADA PROCESO EL DERECHO DE DEFENSA DE LOS ACTOS U OMISIONES QUE SE LES IMPUTEN ACORDE CON LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

#### **EXPEDIENTE 8411/LXXIII**

LA PROMOVENTE REFIERE, QUE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ES LA QUE FIJA LOS PARÁMETROS QUE AUDITAN LA EROGACIÓN DEL GASTO PÚBLICO Y LAS FINANZAS PÚBLICAS DE NUESTRO ESTADO MEDIANTE LOS MECANISMOS PERTINENTES, ES POR TAL DE SUMA RELEVANCIA DELIMITAR DE UNA FORMA VERAZ Y ADECUADA LOS SISTEMAS Y MECANISMOS EN LOS QUE SE LLEVA A CABO LA EJERCICIO DE LA MISMA AUDITORIA, ASÍ COMO TAMBIÉN FIJAR LA OPERACIÓN ENTRE LAS DESTINAS ESFERAS ENTRE EL CONGRESO Y LA AUDITORÍA. INDICA QUE MENCIONADO LO ANTERIOR, ES DEL CONOCIMIENTO GENERAL QUE LA AUDITORIA PUEDE SANCIONAR TODA CONDUCTA QUE INCURRA EN UNA ACCIÓN DELICTIVA, SIEMPRE QUE SE TRATE DE CONDUCTAS ENCAMINADAS AL DAÑOS PATRIMONIALES DEL ESTADO POR PARTE DE SERVIDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, LOS CUALES PUEDEN QUE SE ENCUENTREN EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES O NO, LO ANTERIOR, MEDIANTE EL COMUNICADO OPORTUNO AL CONGRESO DEL ESTADO, EL CUAL INTERPONDRÁ LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE DEL ACTO U OMISIÓN. COMENTA QUE EL ACTUAL

NUMERAL 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN, ESTABLECE QUE TRATÁNDOSE DE CONDUCTAS ENCAMINADAS A LA COMISIÓN DE UN DELITO EL CONGRESO DEBERÁ DE RESOLVER EN EL PLENO, POSTERIOR A LA DENUNCIA POR PARTE DE LA AUDITORÍA, EN EL CUAL SE ESTABLECE UN PERIODO DE QUINCE DÍAS HÁBILES POSTERIOR AL COMUNICADO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO; TRATÁNDOSE DE UNA NEGATIVA FICTA POR PARTE DEL CONGRESO, LA LEY EN COMENTO ESTABLECE COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN. MANIFIESTA QUE DERIVADO DE LA EXPOSICIÓN ANTERIOR, PODEMOS OBSERVAR QUE EL APARTADO OCTAVO ASÍ COMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN NO PREVÉN UN TIEMPO DE RECEPCIÓN, ES DECIR, SE ESTABLECEN QUE LOS QUINCE DÍAS PARA DICTAMINAR Y VOTAR EN EL PLENO, PERO NUNCA SE FINA EN QUE TIEMPO DEBE TURNARSE Y DECIDIESE EN LA COMISIÓN HACENDARIA CORRESPONDIENTE, ESTO EN LA INTELIGENCIA QUE ES EL PASO POSTERIOR A LA DICTAMINACIÓN EN EL PLENO DEL CONGRESO CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE ESTABLECIDA EN LA LEY PARA EL GOBIERNO DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y SU REGLAMENTO. SEÑALA QUE LA ANTERIOR OMISIÓN A CONDUCTO A UNA GRAVE CONFUSIÓN Y OMISIÓN EN EL SISTEMA DE SANCIÓN POR PARTE DEL CONGRESO DERIVADO DE LAS INSTRUCCIONES DE LA AUDITORIA, INCLUSO SE HA PRESTADO PARA EL ABUSO DE SERVIDORES PÚBLICOS LOS CUALES HAN ENCAMINADO A LA QUIEBRA EN UN PRIMER MOMENTO DE LOS MUNICIPIOS Y ACTUALMENTE DEL ESTADO, DEJANDO A LOS CIUDADANOS EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN ANTE ESTOS ACTOS, POR NO PODER SER PERSEGUIDO Y SANCIONADOS DE UNA FORMA OPORTUNA. EXPRESA QUE ES POR TAL QUE, Y POR LA IMPORTANCIA QUE REPRESENTA PARA EL GOBERNADO NUEVOLEONÉS, FIJAR DE FORMA EFICAZ ESTOS MECANISMOS DE SANCIÓN CON EL OBJETIVO DE INCENTIVAR EL ESTADO DE DERECHO EN NUESTRO ESTADO Y EVITAR LAS OMISIONES QUE SE PUDIERAN PRODUCIR POR DEFICIENCIAS EN NUESTROS CUERPOS NORMATIVOS.

#### **EXPEDIENTE 8903/LXXIII**

COMENTA LA PROMOVENTE QUE ACTUALMENTE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO LLEVA A CABO LA REVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013, PROCESO EN EL QUE SIN LUGAR A DUDAS LE SERIA DE

AMPLIO APOYO EL TENER CONOCIMIENTO PUNTUAL DE LAS RESOLUCIONES Y DISPOSICIONES QUE TENGA A BIEN ESTABLECER ESTA SOBERANÍA AL RESPECTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DEL EJERCICIO 2012, QUE SON LAS QUE ESTÁN EN PROCESO DE DICTAMINARSE POR LAS DIVERSAS COMISIONES HACENDARIAS Y MUNICIPALES DEL ESTADO. AGREGA QUE SERÍA AMPLIAMENTE POSITIVO QUE SE ESTUVIERA DANDO A TRAVÉS DE LA RESOLUCIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS 2012, UNA DIRECTRIZ A LA AUDITORIA DEL ESTADO SOBRE LA VALORACIÓN REALIZADA DEL EJERCICIO FISCAL PREVIO CON RESPECTO A LA ACTUACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN EL MANEJO DE RECURSOS PÚBLICOS Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVO APLICABLE, CON EL PROPÓSITO QUE LO IMPLEMENTE PARA LA REVISIÓN DEL EJERCICIO 2013. ESTABLECE QUE EN LA PRESENTE INICIATIVA DE REFORMA SE PROPONE QUE EL PLAZO PARA LLEVAR A CABO LA FISCALIZACIÓN DE LAS CUENTAS PUBLICAS, FINALICE POR EL CONGRESO A MÁS TARDAR EL 30 DE ABRIL DEL AÑO SIGUIENTE A LA FECHA DE RECEPCIÓN DEL INFORME DEL RESULTADO. TENIENDO EN SI EL CONGRESO EN CONJUNTO CON SU ÓRGANO TÉCNICO UN POCO MÁS DE UN AÑO A PARTIR DE QUE SE RECIBEN LAS CUENTAS PÚBLICAS PARA SER REVISADAS Y DICTAMINADAS DE MANERA ÍNTEGRA, PLAZO QUE SE CONSIDERA ES SUFICIENTE PARA LLEVAR A CABO UNA FISCALIZACIÓN ADECUADA Y OPORTUNA. ADICIONA QUE SE PROPONE DEFINIR EN LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO EL TERMINO DE OPINIÓN TÉCNICA CON EL FIN DE ESTABLECER LA OBLIGATORIEDAD DE QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN LA EMISIÓN DE INFORMES DEL RESULTADO DEFINA CLARAMENTE DESDE SU PERSPECTIVA PROFESIONAL Y CON ELEMENTOS TÉCNICOS EL SENTIDO NEGATIVO O POSITIVO DE LA ACTUACIÓN DEL ENTE CON RESPECTO A LOS ELEMENTOS QUE ARROJE LA REVISIÓN DE LA GESTIÓN FINANCIERA, EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, COMPORTAMIENTO CON RESPECTO A LOS INDICADORES Y METAS ESTABLECIDAS, EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO Y CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LEGALES APLICABLES A LA NATURALEZA DEL ENTE REVISADO.

**EXPEDIENTE 9217/LXXIII**

LA PROMOVENTE PROPONE QUE LOS DICTÁMENES DE LOS INFORMES DE RESULTADOS SEAN SOMETIDOS A VOTACIÓN EL PLENO, CONCLUYENDO CON EL PROCESO DE FISCALIZACIÓN EN LO QUE RESPECTA DIRECTAMENTE A ESTA SOBERANÍA A MÁS TARDAR EN EL PERIODO ORDINARIO DE SESIONES SUBSECUENTE A LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DEL RESULTADO POR PARTE DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO, ASÍ MISMO PARA DAR CABAL CUMPLIMIENTO ESTABLECE QUE SE ADICIONA QUE DENTRO DE LAS COMISIONES DE HACIENDA SUS TITULARES DEBERÁN DE CONVOCAR A MÁS TARDAR 30 DÍAS ANTERIORES A LA FECHA LÍMITE CON EL FIN DE DESAHOGAR LOS EXPEDIENTES Y DAR SU PRONTA RESOLUCIÓN. ASÍ MISMO PROPONE QUE DENTRO DE LA REDACCIÓN DEL NUMERAL 52, EXISTA UNA SANCIÓN IMPLÍCITA EN LA CUAL INCURRIRÁN LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES DE HACIENDA QUE NO CUMPLAN O SEAN OMISOS. DE HABERSE CUMPLIDO POR LAS COMISIONES HACENDARIAS EL TENER AL 100 POR CIENTO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DICTAMINADAS, O LAS QUE ESTUVIESEN EN ESE SENTIDO, DEBERÁN DE SER SOMETIDAS A VOTACIÓN DEL PLENO POR LOS PRESIDENTES DE DICHAS COMISIONES, DE NO HACERLO ASÍ EL PRESIDENTE DEL CONGRESO CON APOYO DE LA OFICIALÍA MAYOR REALIZARA LO CONDUCTENTE PARA QUE SEAN SOMETIDAS A VOTACIÓN DEL PLENO. AGREGA QUE SE PROPONE QUE EL INCUMPLIMIENTO DE LOS DIPUTADOS SEA SANCIONADO CONFORME A MODIFICACIONES PROPUESTAS AL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, EN EL CUAL SE ESTABLECE DESCONTAR SIETE DÍAS DE SU PERCEPCIÓN POR CONCEPTO DE MULTA AL CAER EN RESPONSABILIDAD, Y EN CASO DE REINCIDENCIA DE ESTE PRECEPTO SE DUPLICARÍA LA SANCIÓN, ASÍ MISMO, SE PROPONE SANCIONAR AL PRESIDENTE DEL CONGRESO CON TREINTA DÍAS DE SU DIETA EN CASO DE INCUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES DE APERCIBIR A LOS INTEGRANTES DE LAS COMISIONES Y DE SOMETER AL PLENO LA CONFORMACIÓN DE LA COMISIÓN PLURAL EN LOS CASOS EN QUE HAYA CUENTAS PUBLICAS SIN DICTAMINAR AL CONCLUIR EL LÍMITE PARA ELLO. UNA VEZ ANALIZADAS LA PRESENTES INICIATIVAS Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL

OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DETERMINAMOS QUE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 20, FRACCIÓN XXXIV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, A FIN DE FACULTAR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN A PRESENTAR DENUNCIAS CORRESPONDIENTES AL ADVERTIR CONDUCTAS DELICTIVAS U OMISAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS, VIOLARÍA EL DERECHO DE AUDIENCIA TUTELADO POR EL ARTÍCULO 14 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, YA QUE LA INTENCIÓN DE LA CITADA REFORMA PRETENDE QUE CUANDO UN SERVIDOR PÚBLICO COMETA INFRACCIONES A LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y SUS ACTOS Y OMISIONES CAUSEN UN DAÑO A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ENTE SE DEBE DE PROCEDER DE MANERA INMEDIATA, CON LA FINALIDAD DE DAR INICIO AL PROCESO RESARCITORIO EN CONTRA DEL PRESUNTO RESPONSABLE. POR TAL MOTIVO CONSIDERAMOS QUE SE VIOLARÍA EL DERECHO QUE TIENE TODA PERSONA PARA EJERCER SU DEFENSA Y SER OÍDA, CON LAS DEBIDAS OPORTUNIDADES Y DENTRO DE UN PLAZO RAZONABLE POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, YA QUE SE DEJA EN UN ESTADO DE INDEFENSIÓN A LOS SERVIDORES PÚBLICOS, INTENTANDO APLICAR INMEDIATEZ PARA LA INTERPOSICIÓN DE UN PROCEDIMIENTO SANCIONADOR, SIN CONTAR CON TODOS LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU PROCEDER. POR OTRA PARTE, ESTABLECEMOS QUE CAUSARÍA UNA VIOLACIÓN AL DEBIDO PROCESO, YA QUE SE DEBEN CONTEMPLAR LAS FORMALIDADES QUE GARANTICEN UNA DEFENSA ADECUADA, COMO LO SON: EL AVISO DE INICIO DEL PROCEDIMIENTO; LA OPORTUNIDAD DE OFRECER LAS PRUEBAS Y ALEGAR; UNA RESOLUCIÓN QUE RESUELVA LAS CUESTIONES DEBATIDAS, Y LA POSIBILIDAD DE RECLAMAR LA RESOLUCIÓN MEDIANTE UN RECURSO EFICAZ. CREEMOS PERTINENTE COMENTAR QUE LA CONSTITUCIÓN FEDERAL, COMO SE DIJO CON ANTERIORIDAD, INCLUYE LA GARANTÍA DE LEGALIDAD, QUE DEBE ENTENDERSE COMO LA SATISFACCIÓN DE QUE TODO ACTO DE AUTORIDAD HA

DE REALIZARSE CONFORME AL TEXTO EXPRESO DE LA LEY, A SU ESPÍRITU O INTERPRETACIÓN JURÍDICA. POR OTRA PARTE, ESTA GARANTÍA FORMA PARTE DE LA SEGURIDAD JURÍDICA, QUE TIENE COMO FINALIDAD QUE AL GOBERNADO SE LE PROPORCIONEN LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA QUE ESTÉ EN APTITUD DE DEFENDER SUS DERECHOS. CONFORME A LO COMENTADO, ES POSIBLE CONCORDAR QUE SE VIOLARÍAN EL DERECHO DE AUDIENCIA, ASÍ COMO DEBIDO PROCESO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE ENCONTRASEN EN DICHO SUPUESTO. ASÍ MISMO ESTABLECEMOS QUE EN LA REFORMA QUE CREA EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, SE CONTEMPLAN SANCIONES CON INMEDIATEZ A LOS SERVIDORES PÚBLICOS VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES O HECHOS DE CORRUPCIÓN, POR ENDE LA INICIATIVA DE REFORMA PRESENTADA POR EL PROMOVENTE RESULTA IMPROCEDENTE. SIGUIENDO UN ORDEN DE IDEAS PREDETERMINADO CONSIDERAMOS QUE LA INICIATIVA DE REFORMA AL ARTÍCULO 48 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, A FIN DE ESTABLECER DE FORMA PRECISA LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN EN EL CONGRESO RESULTA INNECESARIA, YA QUE EL ORDENAMIENTO ANTE CITADO ACTUALMENTE DETERMINA QUE EL PLENO DEL CONGRESO SERÁ EL QUE DEBERÁ DE RESOLVER LO CONDUCENTE DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL COMUNICADO Y DE NO HACERLO ASÍ SE ENTENDERÁ COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN. POR TAL MOTIVO, CONSIDERAMOS QUE RESULTA EXCUSADO QUE SE MODIFIQUE EL PROCEDIMIENTO Y FACULTAD CON LA QUE CUENTA EL PLENO DEL CONGRESO PARA RESOLVER LO CONDUCENTE, EN REFERENCIA A LA INSTRUCCIÓN PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA CORRESPONDIENTE, OTORGANDO LA FACULTAD A LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE, YA QUE DE ESTA MANERA SE ESTARÍA AGREGANDO UN PASO MÁS AL PROCEDIMIENTO, DEBIENDO DICHA COMISIÓN RESOLVER Y POSTERIORMENTE PRESENTAR DICHO DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO. CREEMOS QUE EN LA LEGISLACIÓN ACTUAL, YA SE ENCUENTRA DETERMINADA UNA FORMA PRECISA PARA PROCESAR LA RECEPCIÓN DE LOS INFORMES DE RESULTADOS DE LA REVISIÓN EN EL CONGRESO, POR LO TANTO, NO VISUALIZAMOS PERTINENTE EL MODIFICAR DICHO PROCEDIMIENTO, ADICIONANDO QUE PRIMERAMENTE LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO

CORRESPONDIENTE DEBERÁ DE RESOLVER Y POSTERIORMENTE SOMETER EL DICTAMEN A CONSIDERACIÓN DEL PLENO, YA QUE DE ESTA MANERA SE ALETARGARÍA EL PROCESO. ASÍ MISMO EL ARTÍCULO 48 DE LA LEY EN MENCIÓN CONTEMPLA QUE AL TRATARSE DE UNA NEGATIVA FICTA POR PARTE DEL CONGRESO, SE TIENE COMO APROBADA DICHA INSTRUCCIÓN. EN CONCORDANCIA ESTABLECEMOS QUE EL MODIFICAR EL TERMINO DE PARA RESOLVER DE 15 A 30 DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DEL COMUNICADO, NO ABONA EN LA PRONTA RESOLUCIÓN DE LO CONDUCTENTE. POR OTRA PARTE, EL PLENO DEL CONGRESO CONFORMA LA PARTE MEDULAR DE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, YA QUE LE CORRESPONDE TOMAR LAS DECISIONES QUE CONFORMAN LOS DIVERSOS PROCESOS PARLAMENTARIOS, ENTRE LOS QUE SE ENCUENTRAN EJERCER SUS FACULTADES LEGISLATIVAS, JURISDICCIONALES, DE CONTROL EVALUATORIO Y DEMÁS CONFERIDAS CONSTITUCIONALMENTE. POR LO TANTO CREEMOS CORRECTO QUE SEA EL PLENO DEL CONGRESO EL QUE DEBERÁ RESOLVER LO CONDUCTENTE REFERENTE A LA INSTRUCCIÓN AL PARA LA INTERPOSICIÓN DE LA DENUNCIA PENAL CORRESPONDIENTE. CONTINUANDO CON EL ORDEN DE IDEAS PRE ESTABLECIDO, CREEMOS QUE LA REFORMA POR MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII PRIMER PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, RESULTA REDUNDANTE, YA QUE ES INNECESARIA LA ADICIÓN DE LA FRASE “OPINIÓN TÉCNICA” DEBIDO A QUE DICHO PÁRRAFO ACTUALMENTE ESTABLECE QUE CORRESPONDE AL CONGRESO FISCALIZAR, REVISAR, VIGILAR, EVALUAR, APROBAR O RECHAZAR EN SU CASO CON EL APOYO DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LAS CUENTAS PÚBLICAS. EL DICCIONARIO DE LA REAL ACADEMIA ESPAÑOLA DEFINE LA PALABRA APOYO COMO: PROTECCIÓN, AUXILIO, FAVOR, FUNDAMENTO, CONFIRMACIÓN, PRUEBA DE UNA OPINIÓN O DOCTRINA, PERSONA O COSA QUE AYUDA A ALGUIEN A CONSEGUIR ALGO O QUE FAVORECE EL DESARROLLO DE ALGO. POR ENDE PODEMOS DEDUCIR QUE NO RESULTARÍA NECESARIA LA ADICIÓN DE LA FRASE PROPUESTA POR EL PROMOVENTE, GRACIAS A QUE ACTUALMENTE LA PALABRA APOYO FACULTA AL CONGRESO A QUE EN DADO CASO PUDIESE PEDIR UNA OPINIÓN TÉCNICA, FUNDAMENTACIÓN O APOYO DE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO. ASÍ MISMO EN LO QUE CORRESPONDE A LA

MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN XIII PÁRRAFO SEXTO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, REFERENTE A LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CONCLUYA CON LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, PRESENTADA POR LA PROMOVENTE, CONSIDERAMOS QUE NO RESULTA PERTINENTE, YA QUE DETERMINAMOS CORRECTO EL PLAZO ACTUALMENTE ESTABLECIDO PARA QUE EL CONGRESO DEL ESTADO CONCLUYA LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS, EN RAZÓN DE QUE ES NECESARIA UNA TEMPORALIDAD CONDUCENTE PARA QUE EL ESTUDIO Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS POR PARTE DEL CONGRESO SE REALICE DE UNA MANERA CORRECTA, INCISIVA Y EXHAUSTIVA Y EL ESTABLECIMIENTO DE UN PLAZO FIJO Y RÍGIDO PUDIESE CONSTREÑIR LA CORRECTA REVISIÓN DE DICHAS CUENTAS. POR OTRA PARTE CONSIDERAMOS REDUNDANTE EL AGREGAR LA FRASE OPINIÓN TÉCNICA, YA QUE EL MISMO PÁRRAFO CONTEMPLA LA FRASE CONCLUSIONES TÉCNICAS. CONTINUANDO CON LAS REFORMAS PROPUESTAS POR LA PROMOVENTE, LA REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN XXIV, Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXXV, PASANDO LA ACTUAL FRACCIÓN XXXV A SER LA FRACCIÓN XXVI, DEL ARTÍCULO 20, ASÍ COMO LA MODIFICACIÓN DE LAS FRACCIONES III, VII, VIII Y ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX EN EL ARTÍCULO 49, MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50, MODIFICACIÓN DEL PÁRRAFO PRIMERO Y ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO EN EL ARTÍCULO 52, PARA PASAR LOS ACTUALES PÁRRAFO SEGUNDO Y TERCERO A SER PÁRRAFOS TERCERO Y CUARTO, TODOS ELLOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, RESULTAN INOPERANTES. CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN XXXV DEL ARTÍCULO 20 ES INNECESARIA, YA QUE ACTUALMENTE DICHA FRACCIÓN ESTABLECE QUE PARA LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO TENDRÁ LA ATRIBUCIÓN DE UTILIZAR LAS DEMÁS HERRAMIENTAS NECESARIAS QUE LE SEAN CONFERIDAS POR DICHA LEY O CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO JURÍDICO, CUMPLIENDO DE ESTA MANERA CON LA PETICIÓN DE LA PROMOVENTE. POR OTRA PARTE LA ADICIÓN DE UNA FRACCIÓN IX EN EL ARTÍCULO 49, ES SUPERFLUA, YA QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO EN REFERENCIA AL TEMA PLANTEADO, ÚNICAMENTE DEBE CUMPLIR CON LOS CONTENIDOS MÍNIMOS QUE DEBERÁ TENER CADA INFORME DE RESULTADO

QUE PRESENTEN, YA QUE EN ESTA ETAPA SOLO ESTÁ GENERANDO EL INFORME DE RESULTADOS Y NO RESULTA CONDUCTENTE QUE PRESENTE UNA OPINIÓN TÉCNICA EN ESA FASE DEL PROCEDIMIENTO. EN LO QUE RESPECTA A LA MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 50 CONSIDERAMOS REITERADO EL ESTABLECIMIENTO DE LA FRASE “DE MANERA PORMENORIZADA,” YA QUE ACTUALMENTE SE SOBRE ENTIENDE QUE LA AUDITORIA SUPERIOR DEL ESTADO ENTREGARÁ AL CONGRESO DEL ESTADO EN LOS INFORMES DEL RESULTADO CORRESPONDIENTES, LA SITUACIÓN QUE GUARDAN LAS OBSERVACIONES DE UNA MANERA ESTANDARIZADA Y PORMENORIZADA. POR LO TANTO RESULTA REDUNDANTE ESTABLECER QUE DEBIESE SER DE ESA MANERA. POR OTRA PARTE CREEMOS INCORRECTO QUE SE AGREGUE QUE LA AUDITORIA DEBA DARLES SEGUIMIENTO HASTA LA CONCLUSIÓN DE LAS MISMAS, YA QUE TANTO EL CONGRESO COMO LA AUDITORIA INDISTINTAMENTE DEBIESEN REALIZAR DICHO SEGUIMIENTO. REFERENTE A LA ADICIÓN DE UN PÁRRAFO SEGUNDO EN EL ARTÍCULO 52 DE LA LEY EN COMENTO, DETERMINAMOS QUE ES CORRECTO EL PLAZO ACTUALMENTE ESTABLECIDO, YA QUE A LAS COMISIONES DE HACIENDA QUE LES CORRESPONDA ESTUDIAR EL RESPECTIVO INFORME DEL RESULTADO, NECESITAN CONTAR CON UNA TEMPORALIDAD CONDUCTENTE PARA REALIZAR DICHO ESTUDIO DE UNA MANERA CORRECTA, INCISIVA Y EXHAUSTIVA PARA QUE POSTERIORMENTE SOMETAN A VOTACIÓN DEL PLENO EL DICTAMEN DEL MISMO. POR LO TANTO, LA FIJACIÓN DE UN PLAZO RÍGIDO ADUCIDO POR LA PROMOVENTE, PUDIESE CONSTREÑIR LA CORRECTA ACTUACIÓN DE DICHAS COMISIONES. SI BIEN ES CIERTO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO RECONOCE LA INTENCIÓN DE LOS PROMOVENTES EN PLASMAR EN SUS INICIATIVAS DE REFORMAS A DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO LA BONDADOSA FINALIDAD DE COMPLEMENTAR Y REGLAMENTAR DICHO MARCO JURÍDICO PARA NUESTRO ESTADO, ES MENESTER ESTABLECER QUE DICHAS REFORMAS MODIFICACIONES Y ADICIONES RESULTAN IMPROCEDENTES CONFORME A LAS CONSIDERACIONES ANTERIORMENTE ESGRIMIDAS. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO CONSAGRADAS EN EL PRESENTE DICTAMEN, NO HA LUGAR LAS INICIATIVAS DE REFORMA A LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN PRESENTADAS POR LOS CC. DIPUTADOS JESÚS EDUARDO CEDILLO CONTRERAS Y REBECA CLOUTHIER CARRILLO. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TERCERO.- ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL DICTAMEN PRESENTANDO POR LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, POR LA PROPUESTA DE REFORMA REALIZADA PARA REFORMAR DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO, QUE SE ENCUENTRA PREVISTA DENTRO DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE. AUNADO A QUE NO ES POSIBLE IMPONER DE INMEDIATO UNA SANCIÓN A UN FUNCIONARIO PÚBLICO COMO SE PLANTEA EN LA INICIATIVA, PUES SE ESTARÍA VULNERANDO SU DERECHO DE SER OÍDO Y VENCIDO EN JUICIO. ANTE TAL SITUACIÓN EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LES INVITA A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCELO MARTÍNEZ VILLARREAL**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO MESA DIRECTIVA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, ANALIZA DIVERSAS PROPUESTAS PARA FORTALECER EL QUE DE ESTE LEGISLATIVO, ASÍ COMO LAS TAREAS DE FISCALIZACIÓN DE CUENTAS PÚBLICAS. AL RESPECTO Y ADEMÁS DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS POR LA DICTAMINADORA, ES PERTINENTE SEÑALAR QUE UNO DE LOS PUNTOS CENTRALES DE LA REFORMA CONSTITUCIONAL QUE ESTÁ POR APROBAR EN SEGUNDA VUELTA ESTE PLENO LEGISLATIVO, AL CONSTITUIR EL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN, ES EL FORTALECER LAS TAREAS DE FISCALIZACIÓN Y REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS. LOS DIPUTADOS DE ACCIÓN NACIONAL ESTAMOS CONVENCIDOS QUE ES NECESARIO Y URGENTE EL FORTALECER EL MARCO INSTITUCIONAL PARA QUE LA APLICACIÓN DE LA LEY GENERE LAS CONDICIONES PARA UNA RENDICIÓN DE CUENTAS CABAL DE TODOS LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS. LOS RECIENTES Y LAMENTABLES ESCÁNDALOS DE OPACIDAD, PRESUNTO ABUSO DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y LA UTILIZACIÓN DE RECURSOS PARA BENEFICIAR FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SON SINTOMÁTICOS DE LA INMINENTE NECESIDAD DE FORTALECER LAS FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO Y DOTARLE DE MECANISMOS Y HERRAMIENTAS SUFICIENTES PARA REVISAR Y EVITAR LAS GESTIONES DEL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS; Y EN SU CASO PROCEDER PENALMENTE CONTRA QUIENES ABUSEN DE LA CONFIANZA DEPOSITADA EN EL EJERCICIO DE LOS CARGOS PÚBLICOS, E INCLUSO REINTEGREN EN EL ÁREA RESPECTIVA LOS RECURSOS SUSTRÁIDOS DOLOSAMENTE. POR LO ANTES SEÑALADO LOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO CIUDADANA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL

RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7832, 8411, 8903, 9217/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA MARGARITA GÓMEZ TAMEZ**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8054/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 24 DE JUNIO DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8054/LXXIII**, REFERENTE A LA SOLICITUD PARA QUE SE ACLARE O SE INDIQUE LA FORMA Y FONDO O ESPÍRITU PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR EL C. P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ TESORERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE

**PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES:** MENCIONA EL PROMOVENTE QUE SOLICITA LA COLABORACIÓN PARA QUE SE ACLARE O SE INDIQUE LA FORMA Y FONDO O ESPÍRITU PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA OS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LA TASA DEL IMPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, REFIRIÉNDOSE ADEMÁS AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY YA QUE SE CREA UNA INCERTIDUMBRE PARA APLICACIÓN DEL IMPUESTO REFERIDO. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. DICHA SOLICITUD FUE PRESENTADA POR EL ENTONCES TESORERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY NUEVO LEÓN, EN RELACIÓN PARA QUE SE ACLARARA O SE INDICARA LA FORMA Y FONDO O ESPÍRITU PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LA TASA DEL IMPUESTO A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY, REFIRIÉNDOSE ADEMÁS AL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO DE LA REFERIDA LEY YA QUE SE CREA UNA INCERTIDUMBRE PARA APLICACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE JUEGOS PERMITIDOS. DEBEMOS HACER MENCIÓN QUE LA ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO DE MONTERREY QUE HACE LA PETICIÓN DEJO DE ESTAR EN FUNCIONES EN FECHA 31 DE OCTUBRE DEL 2015, POR LO QUE ESTA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO CARECE DEL ELEMENTO ESENCIAL PARA DAR TRÁMITE A DICHA SOLICITUD POR LO QUE SE ESTIMA DEJAR SI MATERIA EL PRESENTE ASUNTO EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN,

PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN SE **DEJA SIN MATERIA** LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL C. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ DEL ENTONCES TESORERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO A LOS PROMOVENTES, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE NUESTRO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, SE TURNÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EL EXPEDIENTE 8054 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL EL AHORA EX TESORERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY PEDÍA LA COLABORACIÓN PARA ACLARAR LA APLICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO, Y UNA VEZ ANALIZADA POR LA COMISIÓN DICTAMINADORA SE DECLARÓ SIN MATERIA LA MISMA. SENTIDO CON EL CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL SE ENCUENTRA DE ACUERDO, PUES EL CONTADOR PÚBLICO RAFAEL SERNA SÁNCHEZ FUNGIÓ COMO TESORERO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY EN EL PERIODO PASADO, MOTIVO POR EL CUAL RESULTA IMPOSIBLE DAR TRÁMITE A LA MISMA, PUES SE CARECE DEL ELEMENTO ESENCIAL. EN VIRTUD DE LO ANTERIOR LA BANCADA DEL PARTIDO

REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

DEBIDO A QUE LOS ALGUNOS DIPUTADOS HABLABAN ENTRE SÍ, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LOS DIPUTADOS GUARDAR EL RESPETO A LA DIPUTADO ORADOR.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. OSCAR ALEJANDRO FLORES ESCOBAR**, QUIEN EXPRESÓ: “EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, ANALIZA LA SOLICITUD DEL ENTONCES SERVIDOR PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, PARA ACLARAR O INDICAR LA FORMA Y FONDO O ESPÍRITU PARA LA APLICACIÓN DE LOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOBRE LA TASA DEL IMPUESTO AL QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 35 DE LA LEY. LA DICTAMINADORA CONSIDERA RELEVANTE LA CONCLUSIÓN DEL PERIODO CONSTITUCIONAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL 2012 – 2015, EN EL CUAL EL SOLICITANTE FUNGIÓ COMO TESORERO MUNICIPAL. POR LO QUE COINCIDIENDO CON LO ESTABLECIDO POR LA DICTAMINADORA Y ATENDIENDO A LA VIGENCIA ANUAL DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS Y QUE SE DISPONEN LAS FACULTADES TRIBUTARIAS DE LOS MUNICIPIOS Y QUE LA ENTIDAD PÚBLICA SOLICITANTE HA CONCLUIDO LA GESTIÓN, EL GRUPO LEGISLATIVO DE ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO COMPAÑEROS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA PARA ATENDER EL DICTAMEN 8054 DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA ADSCRITA AL CONGRESO DE ESTADO DE NUEVO LEÓN, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA SOLICITUD QUE SE ACLARE E INDIQUE LA FORMA Y FONDO EL ESPÍRITU PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE HACIENDA PARA LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. SIGNADO POR EL ENTONCES TESORERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN. AL RESPECTO EL

GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO SE PRONUNCIA A FAVOR DEL DICTAMEN, CONSIDERANDO QUE EL ENCARGADO DEL ESTUDIO Y EL ANÁLISIS DEL PRESENTE DICTAMEN, TODA VEZ QUE ES UN HECHO CONOCIDO QUE DESDE EL 31 DE OCTUBRE DEL AÑO PASADO TODO EL EQUIPO DE TRABAJO DE LA ADMINISTRACIÓN 2012- 2015 DEL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MONTERREY DEJÓ DE ESTAR EN FUNCIONES, POR LO QUE INVITAMOS A TODOS LOS PRESENTES A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, NUESTRA POSTURA ES EN APOYO DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE SE RESUELVE DEJAR SIN MATERIA, EL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE 8054. DICHO EXPEDIENTE CONTIENE ESCRITO DE FECHA 24 DE JUNIO DE 2013, DEL C.P. RAFAEL SERNA SÁNCHEZ, EN ESE MOMENTO, TESORERO DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EN EL QUE SOLICITA QUE ESTA SOBERANÍA LE ACLARE O INDIQUE LA FORMA Y FONDO O ESPÍRITU DE APLICACIÓN, SOBRE LA TASA A QUE DEBEN COBRARSE A LOS IMPUESTOS ESTIPULADOS EN ARTÍCULO 35, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 33, AMBOS DE LA LEY DE HACIENDA DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ADEMÁS, MENCIONA QUE EL ARTÍCULO QUINTO TRANSITORIO, CREA UNA INCERTIDUMBRE PARA LA APLICACIÓN DE LOS IMPUESTOS CONTEMPLADOS EN EL REFERIDO ARTÍCULO 35. AL ANALIZAR LA PETICIÓN DEL PROMOVENTE, ENCONTRAMOS QUE LE

ASISTE LA RAZÓN, DADO QUE EFECTIVAMENTE, LOS ARTÍCULOS INVOCADOS SON OSCUROS EN SU REDACCIÓN, LO QUE GENERA INCERTIDUMBRE PARA SU APLICACIÓN. SIN EMBARGO, LA COMISIÓN DICTAMINADORA NO PUEDE ENTRAR AL ESTUDIO DE FONDO, YA QUE DICHO FUNCIONARIO NO SE ENCUENTRA EN EL CARGO, EN VIRTUD QUE EL GOBIERNO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE MONTERREY, CONCLUYÓ SUS FUNCIONES CONSTITUCIONALES, EL 31 DE OCTUBRE DE 2015. EN ESTE SENTIDO, LA SOLICITUD QUE NOS OCUPA, DEBE DECLARARSE SIN MATERIA LO ANTERIOR, SIN MENOSCABO DE QUE LA ACTUAL LEGISLATURA, ELABORE UNA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS ANTES MENCIONADOS, PARA DAR PLENA CERTEZA A SU APLICACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL DICTAMEN EN DISCUSIÓN. ES CUANTO PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8054/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR

LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8399/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, EN FECHA 15 DE FEBRERO DEL 2013, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 8399/LXXIII, EL CUAL CONTIENE INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: SEÑALAN LOS PROMOVENTES QUE EL TIEMPO DE ENTREGA DE UNA OBRA CIVIL EN CONSTRUCCIÓN ES UNO DE LOS FACTORES MÁS IMPORTANTES QUE REQUIEREN PLANEAMIENTO Y CONTROL PARA ALCANZAR LA EFICIENCIA Y EFICACIA PARA EL PROPIETARIO DE LA OBRA. SEÑALAN QUE TODO PROPIETARIO DESEA OBTENER LA OBRA CIVIL LO ANTES POSIBLE, SEA PARA VENDERLA, ALQUILARLA O UTILIZARLA, RECUPERANDO ASÍ MÁS PRONTO SU INVERSIÓN O CUMPLIENDO SUS OBJETIVOS COMERCIALES. EXPLICAN QUE EN NUESTRA ENTIDAD DESDE HACE TIEMPO SE HAN ESTADO INCUMPLIENDO LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LA OBRA PÚBLICA, TAL ES EL CASO COMO EL DEL DENOMINADO SISTEMA ECOVIA, EN DONDE SE PERCATAN QUE SIN MÁS EXPLICACIÓN SE APLAZÓ SU ENTREGA PARA EL AÑO 2014, LO QUE A SU JUICIO CONLLEVA A UN SIN NÚMERO DE PERJUICIOS DIRECTOS E INDIRECTOS A LOS GOBERNADOS QUE IMPACTAN EN SU ENTORNO ECONÓMICO Y DISMINUYE LA COMPETITIVIDAD DE LOS SECTORES

PRODUCTIVOS. EL CONTROL DE TIEMPO DE CONSTRUCCIÓN ES VITAL PARA QUE LA SOCIEDAD CIVIL LOGRE EFICACIA Y EFICIENCIA EN LA INVERSIÓN QUE REALIZA EN UNA OBRA PÚBLICA Y DEL SERVICIO QUE RECIBE POR EL FUNCIONAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA CIVIL. EN ESTE SENTIDO, PRETENDEN ADECUAR Y MODERNIZAR EL MARCO NORMATIVO CON INSTRUMENTOS QUE CONSIDERAN MÁS EFICACES EN LO QUE RESPECTA A LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA PÚBLICA. UNA VEZ ANALIZADA LA SOLICITUD DE MÉRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** LA COMPETENCIA QUE LE RESULTA A ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES PARA CONOCER DEL OFICIO QUE NOS OCUPA, SE ENCUENTRA SUSTENTADA POR LOS NUMERALES 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A), 70 FRACCIÓN II, Y DEMÁS RELATIVOS DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISO Ñ) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SEÑALA EN SU ARTÍCULO 78 LO SIGUIENTE:

*“ARTÍCULO 78.- EL CONTRATISTA COMUNICARÁ A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS QUE LE FUERON ENCOMENDADOS Y ÉSTA VERIFICARÁ QUE LOS TRABAJOS ESTÉN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS DENTRO DEL PLAZO QUE SE PACTE EXPRESAMENTE EN EL CONTRATO. LAS PARTES PODRÁN ACORDAR LA REALIZACIÓN DE RECEPCIONES PARCIALES O POR ETAPAS. UNA VEZ QUE SE HAYA CONSTATADO LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, LA DEPENDENCIA O ENTIDAD PROCEDERÁ A SU RECEPCIÓN DENTRO DE UN PLAZO QUE NO PODRÁ EXCEDER DE TREINTA DÍAS HÁBILES. AL CONCLUIR DICHO PLAZO SIN QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD HAYA RECIBIDO LOS TRABAJOS, ÉSTOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS.”*

DE LO ANTERIOR RESULTA EVIDENTE QUE LA LEY YA CONTEMPLA LA OBLIGACIÓN POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS DE ENTREGAR LAS OBRAS EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO RESPECTIVO, CONTRARIO A ELLO SE

HARÁN ACREEDORES A LAS SANCIONES QUE CORRESPONDAN, PUES EL SOLO INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO SIN QUE MEDIEN CIRCUNSTANCIAS QUE JUSTIFIQUEN LO ANTERIOR, ES MERECEDOR DE SANCIÓN. AHORA BIEN, EL ARTÍCULO 81 DE LA REFERIDA LEY, ESTABLECE QUE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DEBE CONSTATAR LA TERMINACIÓN DE LOS TRABAJOS Y LEVANTAR EL ACTA CORRESPONDIENTE, LO CUAL ES UN ELEMENTO MÁS PARA CONSIDERAR QUE LA LEY SI ESTABLECE UN MECANISMO CLARO Y PRECISO PARA CONSTATAR EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA EN TIEMPO DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS. POR SU PARTE, EXISTE LA OBLIGACIÓN DE LOS CONTRATISTAS DE PRESENTAR ESTIMACIONES CON EL AVANCE DE LOS TRABAJOS REALIZADOS DE LAS OBRAS CONTRATADAS, TAL COMO LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 70 DE LA LEY MULTICITADA, Y ESTABLECE EN SU ÚLTIMA PARTE QUE DICHAS ESTIMACIONES DEBERÁN PAGARSE DENTRO DE UN PLAZO NO MAYOR A VEINTE DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE LAS HUBIERE RECIBIDO LA SECRETARÍA. ESTA SITUACIÓN EN PARTICULAR ES UNO DE LOS PRINCIPALES MOTIVOS POR LOS CUALES SE RETRASA LA ENTREGA DE LAS OBRAS, PUES ES BIEN SABIDO EL ESTADO QUE ATRAVIESAN LAS FINANZAS PÚBLICAS DE LA MAYORÍA DE LOS MUNICIPIOS DE LA ENTIDAD, QUE SI BIEN ES CIERTO QUE DEBE EXISTIR PREVIAMENTE A LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS LAS SUFICIENCIAS PRESUPUESTALES CORRESPONDIENTES QUE GARANTICEN EL PAGO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE POR INFINIDAD DE SITUACIONES QUE ACONTECEN EN LAS ENTIDADES PÚBLICAS, EN MUCHAS OCASIONES SE DIFICULTA LA ENTREGA EN TIEMPO DE LAS CANTIDADES ESTABLECIDAS. OTRO FACTOR DE RETRASO ES SIN DUDA EL RELACIONADO A LOS ASPECTOS CLIMATOLÓGICOS QUE AL NO PERMITIR EL DESARROLLO NORMAL DE UNA OBRA, NECESARIAMENTE SE TIENEN QUE RECORRER LAS FECHAS DE ENTREGA COMO SUCEDE NORMALMENTE EN TODA OBRA A REALIZARSE. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS QUE DE ACCEDER A LAS MODIFICACIONES PROPUESTAS, ESTARÍAMOS ANTE LA POSIBILIDAD DE INICIAR PROCEDIMIENTOS DE RESPONSABILIDAD DE MANERA RECURRENTE, YA QUE INDEPENDIEMENTE DE LOS ELEMENTOS A CONSIDERAR O CAUSAS QUE HAYAN PRODUCIDO EL RETRASO DE DETERMINADA OBRA PÚBLICA, SE TENDRÍA QUE PROCEDER A APLICAR SANCIONES, QUE EN LA ESPECIE NO ES EL FONDO DE LA PROPUESTA, SINO MÁS BIEN EL QUE LAS OBRAS SE REALICEN EN

TIEMPO Y FORMA PARA QUE BENEFICIEN A LA SOCIEDAD EN GENERAL. AHORA BIEN, RESPECTO A LA REFORMA AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, NO ES DE PROCEDER DE MANERA FAVORABLE EN VIRTUD DE QUE COMO SE HA EXPLICADO, LA FINALIDAD NO ES LA SANCIÓN, SINO MÁS BIEN EL CUMPLIMIENTO EN TIEMPO DE LA ENTREGA DE LAS OBRAS CORRESPONDIENTES, Y EN CASO DE NO REALIZARSE ASÍ, YA EXISTEN EN EL REFERIDO ARTÍCULO LAS CAUSALES NECESARIAS PARA QUE EN SU CASO SE APLIQUEN LAS SANCIONES CUANDO SE INCUMPLE CON LOS CONTRATOS DE OBRA PÚBLICA. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II INCISOS L) Y Ñ), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHO VERTIDAS EN EL PRESENTE DICTAMEN **NO HA LUGAR** A LA INICIATIVA DE REFORMA A LOS ARTÍCULOS 111 Y 112 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, Y AL ARTÍCULO 50 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, PRESENTADA POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO AL PROMOVENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **TERCERO.-** ARCHÍVESE Y TÉNGASE POR CONCLUIDO EL PRESENTE ASUNTO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ANDRÉS MAURICIO CANTÚ RAMÍREZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA SEÑOR PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA., SE PRESENTÓ A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN INICIATIVA PARA REFORMAR LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS PARA EL ESTADO Y MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, A EFECTO DE QUE SE ADECUE Y SE MODERNICE EL MARCO NORMATIVO PARA HACER MÁS EFICAZ EL PROCESO DE OBRA PÚBLICA. UNA VES QUE SE ANALIZÓ EN LA COMISIÓN DICHA INICIATIVA, SE DICTAMINÓ QUE NO HA LUGAR A ACCEDER A LA MISMA. DICTAMEN CON EL QUE EL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ESTÁ DE ACUERDO, PUES ACTUALMENTE LA LEY ESTABLECE UN MECANISMO CLARO Y PRECISO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA EN TIEMPO Y FORMA DE LAS OBRAS CONTRATADAS POR LAS ENTIDADES PÚBLICAS. EN ESE SENTIDO LES INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EUSTOLIA YANIRA GÓMEZ GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENOS DÍAS HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, CONSIDERA QUE LA LEGISLACIÓN EN MATERIA DE OBRA PÚBLICA YA ESTABLECE LOS SUPUESTOS NORMATIVOS QUE OBLIGAN A LOS CONTRATISTAS DE OBRA PÚBLICA A CUMPLIR CON LOS DIFERENTES PLAZOS PREVISTOS PARA LA EJECUCIÓN DE OBRA GUBERNAMENTAL, PRECISANDO ADEMÁS LAS DIFERENTES CIRCUNSTANCIAS BAJO LAS CUALES SERÁN ACREEDORAS A ALGUNAS SANCIONES EN CASOS DE INCUMPLIMIENTO, YA SE MEDIANTE LA IMPOSICIÓN DE UNA MULTA, LA EJECUCIÓN DE UNA RESPECTIVA GARANTÍA, POR EJEMPLO: EN EL TEMA DE AMORTIZACIONES DE ANTICIPOS, PUDIÉNDOSE ADEMÁS ESTABLECER LA PROHIBICIÓN A PARTICIPAR EN POSTERIORES LICITACIONES O CONCURSOS, SIEMPRE Y CUANDO HAYA ANTECEDENTES DE INCUMPLIMIENTO. EN CONSECUENCIA A LO ANTERIOR, ESTIMAMOS QUE SE DEBE PROCESAR E IMPLEMENTAR EFECTIVOS MECANISMOS DE SUSPENSIÓN Y CONTROL DE CARÁCTER PERMANENTE. POR LO CUAL EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL SE MANIFIESTA A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 37 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8399/LXXIII DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 9886/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES**, EN FECHA 28 DE ENERO DEL 2016, LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EL **EXPEDIENTE LEGISLATIVO NÚMERO 9886/LXXIV**, EL CUAL CONTIENE **INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN RELACIÓN DE INCLUIR LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO “TALLA PEQUEÑA”, PRESENTADA POR LA DIPUTADA ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA, INTEGRANTE DEL GRUPO**

LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIV LEGISLATURA. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DEL OFICIO CITADO Y DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: ESTABLECE LA PROMOVENTE QUE EXISTE TODO TIPO DE DISCRIMINACIONES, PERO POCAS VECES SE HABLA DE LA DISCRIMINACIÓN DE LA ALTURA. PARECE QUE SE PUEDE DECIR CUALQUIER COSA NEGATIVA SOBRE LA ALTURA DE LOS INDIVIDUOS, SIN QUE NADIE SE DÉ CUENTA DE QUE TAMBIÉN ES UNA FORMA DE DISCRIMINACIÓN. AGREGA LA PROMOVENTE QUE EN NUESTRO PAÍS EXISTE UNA ANTECEDENTE RESPECTO A TRABAJO LEGISLATIVO EN PRO DE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA. EN EL AÑO 2013 SE REFORMO EL ARTÍCULO 4º DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, ESTABLECIENDO QUE EL CONCEPTO DE TALLA PEQUEÑA NO SERÍA MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN. COMENTA LA PROMOVENTE QUE EL AÑO PASADO SE REFORMO NUEVAMENTE LA YA MENCIONADA LEY Y EN DICHA REFORMA NO SE CONTEMPLÓ EL ESTABLECIMIENTO NUEVAMENTE DEL CONCEPTO TALLA PEQUEÑA. POR TAL MOTIVO LA PROMOVENTE CONSIDERA PERTINENTE EL ESTABLECIMIENTO DE ESA DEFINICIÓN EN NUESTRA LEGISLACIÓN FEDERAL. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO C) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DE SU CONOCIMIENTO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ESTA **COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES** SE ENCUENTRA FACULTADA PARA CONOCER DEL ASUNTO QUE LE FUE TURNADO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 65 FRACCIÓN I, 66 FRACCIÓN I INCISO A) Y 70, FRACCIÓN II, DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, Y 39, FRACCIÓN III, INCISO D), DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CONSIDERAMOS ADECUADA LA REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN RELACIÓN DE INCLUIR LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO “TALLA PEQUEÑA” YA QUE CONFORME

A LO ESTABLECIDO POR LA PROMOVENTE EN EL AÑO 2013 SE REFORMÓ EL ARTÍCULO 4° DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, ESTABLECIENDO QUE EL CONCEPTO DE TALLA PEQUEÑA NO SERÍA MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN, PERO EN LA ÚLTIMA REFORMA A LA MENCIONADA LEY REALIZADA EN MARZO DEL 2014, NO SE ADICIONÓ EL CONCEPTO DE TALLA PEQUEÑA. POR ESTE MOTIVO CREEMOS QUE DICHA LEGISLACIÓN NO DEBE DEJAR DESPROTEGIDAS A LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE EVITAR LA DISCRIMINACIÓN EN CONTRA DE LOS INDIVIDUOS QUE SE ENCUENTREN EN DICHO SUPUESTO, YA QUE SI DICHO ORDENAMIENTO CONTEMPLA COMO DISCRIMINACIÓN EL SER EXCLUIDO POR MOTIVOS DE COLOR DE PIEL, SEXO, EDAD, DISCAPACIDADES, ETC. RESULTA DE SUMA IMPORTANCIA QUE DE NUEVA CUENTA SE ESTABLEZCA EL CONCEPTO DE TALLA PEQUEÑA, CON LA FINALIDAD DE NO EXCLUIR DE SU ÁMBITO DE PROTECCIÓN A DICHOS INDIVIDUOS. EN VIRTUD DE LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN, LOS INTEGRANTES DE ESTA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES CONSIDERAMOS PROCEDENTE LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN DE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1 DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, EN RELACIÓN DE INCLUIR LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO “TALLA PEQUEÑA” PRESENTADA POR LA PROMOVENTE. EN ATENCIÓN A LOS ARGUMENTOS VERTIDOS EN EL PRESENTE DICTAMEN POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS ÉSTA COMISIÓN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 37 Y 39 FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA EL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 63 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 FRACCIÓN III Y 72 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, **SOLICITA AL HONORABLE CONGRESO DE LA UNIÓN,** LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **DECRETO. ÚNICO.-** SE REFORMA POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1° DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, PARA QUEDAR COMO SIGUE:

**ARTÍCULO 1.-**.....

PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR:

**I.** .....

**II.** .....

**III.- DISCRIMINACIÓN:** PARA LOS EFECTOS DE ESTA LEY SE ENTENDERÁ POR DISCRIMINACIÓN TODA DISTINCIÓN, EXCLUSIÓN, RESTRICCIÓN O PREFERENCIA QUE, POR ACCIÓN U OMISIÓN, CON INTENCIÓN O SIN ELLA, NO SEA OBJETIVA, RACIONAL NI PROPORCIONAL Y TENGA POR OBJETO O RESULTADO OBSTACULIZAR, RESTRINGIR, IMPEDIR, MENOSCABAR O ANULAR EL RECONOCIMIENTO, GOCE O EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LIBERTADES, CUANDO SE BASE EN UNO O MÁS DE LOS SIGUIENTES MOTIVOS: EL ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL COLOR DE PIEL, LA CULTURA, EL SEXO, EL GÉNERO, LA EDAD, **TALLA PEQUEÑA**, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, ECONÓMICA, DE SALUD O JURÍDICA, LA RELIGIÓN, LA APARIENCIA FÍSICA, LAS CARACTERÍSTICAS GENÉTICAS, LA SITUACIÓN MIGRATORIA, EL EMBARAZO, LA LENGUA, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, LA IDENTIDAD O FILIACIÓN POLÍTICA, EL ESTADO CIVIL, LA SITUACIÓN FAMILIAR, LAS RESPONSABILIDADES FAMILIARES, EL IDIOMA, LOS ANTECEDENTES PENALES O CUALQUIER OTRO MOTIVO;

.....

**TRANSITORIO. ÚNICO.-** EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN. **SEGUNDO.-** REMÍTASE AL CONGRESO DE LA UNIÓN EL PRESENTE ACUERDO, ASÍ COMO EL EXPEDIENTE QUE DIO ORIGEN PARA SUS EFECTOS CONSTITUCIONALES. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, LA INFRAESTRUCTURA DE LA CIUDAD LIMITA LA ACCESIBILIDAD A LAS PERSONAS DE “TALLA PEQUEÑA,” PARECIERA QUE TODO SE DISEÑÓ EN FUNCIÓN DE CIERTAS MEDIDAS QUE FAVORECEN A AQUELLAS PERSONAS QUE TIENEN UN PROMEDIO DE ESTATURA DE LA MEDIA HACIA ARRIBA, ESTE HECHO PROVOCA QUE LAS PERSONAS DE “TALLA PEQUEÑA” VEAN LIMITADOS SUS DERECHOS PARA ACCEDER ABIERTAMENTE A LOS DIFERENTES SERVICIOS Y BENEFICIOS DE LA CIUDAD, O DICHO EN OTRAS PALABRAS, DE DISFRUTAR CON PLENITUD DE UNA CIUDAD QUE DEBIERA IDEALMENTE SER ARMÓNICA PARA TODOS SUS HABITANTES. POR ELLO, QUIENES INTEGRAMOS EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO, NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DE QUE SE REMITA AL CONGRESO DE LA UNIÓN EN CARÁCTER DE INICIATIVA, LA PROPUESTA DE REFORMAR POR MODIFICACIÓN LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO UNO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, CON EL OBJETO DE PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, DE AQUELLAS PERSONAS QUE PUEDAN SER DEFINIDAS POR “TALLA PEQUEÑA”. POR ELLO Y EN BASE A LO EXPUESTO POR LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES EN EL DICTAMEN QUE SE HA PUESTO A NUESTRA CONSIDERACIÓN, ES QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL MISMO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “CON LA VENIA DE LA PRESIDENCIA. HONORABLE ASAMBLEA, EL DICTAMEN QUE SE PONE A LA CONSIDERACIÓN DE ESTE PLENO LEGISLATIVO, PROPONE SE ELEVE A LA CONSIDERACIÓN DEL CONGRESO DE LA UNIÓN, UN PROYECTO DE DECRETO PARA REFORMAR POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. SIN DUDA ALGUNA LA INICIATIVA PRESENTADA POR LA COMPAÑERA VARGAS GARCÍA, ESTÁ ORIENTADA A DIGNIFICAR UN SEGMENTO DE LA POBLACIÓN QUE ESTÁ SUJETO A DISCRIMINACIÓN POR SUS

CARACTERÍSTICAS FÍSICAS, NOS REFERIMOS A LAS PERSONAS CONOCIDAS COMO “DE TALLA PEQUEÑA”. EN RAZÓN DE LO ANTERIOR Y ESPERANDO QUE LA INICIATIVA OBJETO DEL PRESENTE DICTAMEN ENCUENTRE BUENA RECEPTIBILIDAD EN EL LEGISLATIVO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE LA MATERIA, EXHORTAMOS POR UNA PARTE AL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, PARA QUE LLEVE A CABO ACCIONES CONCRETAS, CONDUCENTES PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN Y RECHAZO; PARTICULARMENTE PARA QUE EN LOS CONVENIOS QUE SE SUSCRIBAN CON EL ESTADO Y LOS MUNICIPIOS DE NUEVO LEÓN, SE ESTABLEZCAN POLÍTICAS PÚBLICAS EFECTIVAS EN CONTRA DE LA DISCRIMINACIÓN EN TODAS SUS FORMAS; Y POR OTRA PARTE, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO PRIMERO CONSTITUCIONAL SOLICITAMOS A LAS ENTIDADES ESTATALES Y MUNICIPALES PROMUEVAN PERMANENTEMENTE LAS CONDICIONES PARA QUE LA LIBERTAD Y LA IGUALDAD DE LAS PERSONAS SEAN REALES Y EFECTIVAS, ELIMINANDO AQUELLOS OBSTÁCULOS QUE LIMITEN EN LOS HECHOS SU EJERCICIO, E IMPIDAN EL PLENO DESARROLLO DE LAS PERSONAS, ASÍ COMO SU EFECTIVA PARTICIPACIÓN EN TODAS LAS ESFERAS DE LA VIDA COTIDIANA, GARANTIZANDO EL INMINENTE RESPETO DE SU CALIDAD DE PERSONAS, OBLIGA A QUE LE SEAN RECONOCIDAS, OTORGADAS Y OBSERVADAS. EN ESTE SENTIDO LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL NOS MANIFESTAMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

**C. PRESIDENTE:** “ANTES DE QUE COMIENZE DIPUTADO SERGIO, SOLAMENTE HACER EL SEÑALAMIENTO QUE VA A DAR INICIO EN UNOS MINUTOS, ESCASOS DOS MINUTOS LA COMISIÓN DE HACIENDA. SESIÓN DE TRABAJO, DE ACUERDO”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE DANIEL CARRILLO Y MESA DIRECTIVA, AL REPUBLICANO CONGRESO DEL ESTADO. HAGO ATENCIÓN AL DICTAMEN 9886 DE LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA, ADSCRITA AL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA PONENCIA DE LA DIPUTADA ALHINNA VARGAS, MEDIANTE EL CUAL SE PRESENTA INICIATIVA DE MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN TERCERA

DEL ARTÍCULO UNO DE LA LEY FEDERAL PARA LA PREVENCIÓN Y ELIMINACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN, EN RELACIÓN A INCLUIR LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO “TALLA PEQUEÑA”. LA DISCRIMINACIÓN ES UNA FORMA DE VIOLENCIA PASIVA, CONVIRTIÉNDOSE A VECES ESTO EN UN ATAQUE DE AGRESIÓN FÍSICA, QUIENES DESCRIBEN, DESIGNAN UN TRATO DIFERENCIAL O INFERIOR EN CUANTO A SUS DERECHOS A LAS CONSIDERACIONES SOCIALES DE LAS PERSONAS, ORGANIZACIONES Y DEL ESTADO; TIENE UNA SITUACIÓN DISTORSIONADA DE LA ESENCIA DEL HOMBRE Y LA ATRIBUCIÓN, ASÍ COMO MISMAS CARACTERÍSTICAS O VIRTUDES QUE LAS UBICAN EN UNA ESCALA MÁS ARRIBA EN CIERTO GRUPOS. COMO LEGISLADORES NO PODEMOS PERMITIRNOS LA EXISTENCIA DE VACÍOS LEGALES QUE VULNEREN LOS DERECHOS DE ALGUNOS NUEVOLEONESES, Y COMO BIEN MENCIONA LA PARTICULAR, EN LA REFORMA DEL AÑO PASADO QUE SE CONTEMPLA LA LEY DEL CONCEPTO DE “TALLA PEQUEÑA”. POR ELLO EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO ACEPTA Y VE PARA APROBAR LA REFORMA, TODA VEZ QUE PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN QUE DEBE DE DEJAR DE DESPROTEGER A NINGUNA PERSONA O GRUPO VULNERABLE. Y COMO BIEN MENCIONA LA PARTICULAR, EN LA REFORMA DEL AÑO PASADO NO SE CONTEMPLA EN ESTA LEY EL CONCEPTO DE “TALLA PEQUEÑA”. POR LO ANTERIOR, ES PARA ESTABLECER E INVITAR A VOTAR A FAVOR DE ESTA INICIATIVA, MUCHAS GRACIAS. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL

PERMISO DE LA PRESIDENCIA. COMPAÑEROS DIPUTADOS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS: EN EL GRUPO LEGISLATIVO NUEVA ALIANZA PARTIDO POLÍTICO NACIONAL, SIEMPRE ESTAREMOS DE ACUERDO CON HACER VIGENTES LOS POSTULADOS DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. ES DECIR, QUE ÉSTOS SE PLASMEN EN LEYES SECUNDARIAS, PARA HACERLOS REALIDAD. POR ELLO, APOYAMOS SIN RESERVAS LA INICIATIVA DE REFORMA POR MODIFICACIÓN A LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 1, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN, CON EL PROPÓSITO DE INCLUIR LA DEFINICIÓN DE “TALLA PEQUEÑA”. LA INICIATIVA EN ESTUDIO, LA PROMUEVE LA COMPAÑERA DIPUTADA, ALHINNA VARGAS, CON EL RESPALDO DE LA FRACCIÓN PARLAMENTARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL. COINCIDIMOS CON LA PREOCUPACIÓN DE LOS PROMOVENTES EN EL SENTIDO DE QUE LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA, ENFRENTAN DISCRIMINACIÓN EN DISTINTOS ÁMBITOS DEL TEJIDO SOCIAL, QUE DIFICULTAN SU PROYECTO DE VIDA A QUE TIENEN PLENO DERECHO, POR LO QUE SE DEBE LEGISLAR AL RESPECTO, PARA REVERTIR ESTE FLAGELO. LA DISCRIMINACIÓN HACIA ESTAS PERSONAS ES INACEPTABLE, YA QUE TRASGREDE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1, ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, QUE A LA LETRA DICE: “ *QUEDA PROHIBIDA TODA DISCRIMINACIÓN MOTIVADA POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, EL GÉNERO, LA EDAD, LAS DISCAPACIDADES, LA CONDICIÓN SOCIAL, LAS CONDICIONES DE SALUD, LA RELIGIÓN, LAS OPINIONES, LAS PREFERENCIAS SEXUALES, EL ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA Y TENGA POR OBJETO ANULAR O MENOSCABAR LOS DERECHOS Y LIBERTADES DE LAS PERSONAS*”. ESTE PÁRRAFO FUE MODIFICADO, CUANDO SE REFORMÓ LA CONSTITUCIÓN FEDERAL EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS, EN JUNIO DE 2011. ESTA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL FUNDAMENTA LA DEFINICIÓN DEL CONCEPTO “DISCRIMINACIÓN”, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 1, FRACCIÓN III, DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. EN ESTE SENTIDO, CONSIDERAMOS PERTINENTE QUE DICHA FRACCIÓN, INCLUYA EL CONCEPTO DE TALLA PEQUEÑA. DE ESTA MANERA, SE PROHIBIRÁ EXPRESAMENTE, CUALQUIER ACTO DE DISCRIMINACIÓN, HACIA LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA; CONDUCTA REPROBABLE Y ATENTATORIA DE LOS DERECHOS

HUMANOS DE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN. POR LO ANTES EXPUESTO, ESTAMOS DE ACUERDO EN REMITIR EL PROYECTO DE REFORMA QUE NOS OCUPA, AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE SE SOMETA AL PROCESO LEGISLATIVO CORRESPONDIENTE Y SE APRUEBE EN SUS TÉRMINOS. POR LO QUE RESPALDAMOS EL DICTAMEN A DISCUSIÓN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, EL DÍA DE HOY SUBO A ESTA TRIBUNA PARA MANIFESTARME A FAVOR DE ESTE DICTAMEN, EL CUAL ES UN ACUERDO QUE SE VA A MANDAR AL CONGRESO DE LA UNIÓN, A FIN DE QUE SE REFORME LA FRACCIÓN TERCERA DEL ARTÍCULO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN. ESTA REFORMA ES UNA PROPUESTA DE UNA SERVIDORA, Y LO QUE SE BUSCA ES QUE SE ADICIONE EL CONCEPTO DE TALLA PEQUEÑA, RESOLUCIÓN QUE COMPARTE EL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y QUE ESTARÁ ACORDE CON UNA REFORMA LLEVADA A CABO ESA MISMA LEY EN EL 2013, Y NO SE DEJARÁ DESPROTEGIDAS A LAS PERSONAS DE TALLA PEQUEÑA. EN EL 2013 SE REFORMÓ EL ARTÍCULO CUARTO DE LA LEY PARA PREVENIR Y ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN PARA INCLUIR EL CONCEPTO DE “TALLA PEQUEÑA”, ESTABLECIENDO QUE NO SERÍA MOTIVO DE DISCRIMINACIÓN; DESPUÉS, EL AÑO PASADO SE HIZO UNA REFORMA Y SIN MAYOR EXPLICACIÓN EL CONCEPTO DE “TALLA PEQUEÑA” SALIÓ DE ESTA LEY. EN TAL SENTIDO, PUES COINCIDIMOS CON LO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, DADO QUE ESTE SECTOR DE LA POBLACIÓN SUFRE LA DISCRIMINACIÓN EN TODO SUS TIPOS, PRINCIPALMENTE LA DISCRIMINACIÓN LABORAL QUE ES MUY IMPORTANTE PARA ESTE SECTOR POBLACIONAL. COINCIDIMOS CON LO QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, Y LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS

DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 9886/LXXIV DE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 7956/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2013, EL EXPEDIENTE NÚMERO 7956/LXXIII QUE CONTIENE ESCRITO PRESENTADO POR LOS C.C. REGIDORES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, ARTURO PEZINA CRUZ Y GILBERTO CELESTINO LEDEZMA, POR MEDIO DEL CUAL SOLICITAN QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EJERCITE FACULTAD CONTENIDA EN EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO SEXTO DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, EN RELACIÓN CON LA COMPRA DE MEDICINAS POR PARTE DEL MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47**

**INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES HACEN REFERENCIA A UNA NOTA DE Prensa PUBLICADA EN FECHA 17 DE FEBRERO DEL 2013, EN DONDE SE HACE REFERENCIA A UNA SUPUESTA IRREGULARIDAD EN EL ABASTO DE MEDICAMENTOS PARA EL MUNICIPIO DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012. LA MENCIONADA IRREGULARIDAD CONSISTIRÍA EN LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS POR ENCIMA DEL PRECIO CONTRATADO A LA EMPRESA CONTROL OPERATIVO MÉDICO.**

ACOMPañAN A SUS DOCUMENTOS COPIAS DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA SURTIR MEDICAMENTOS A LA CLÍNICA MUNICIPAL.
- ANEXO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DONDE SE ENLISTAN LOS MEDICAMENTOS A SURTIR.
- ADDENDUM AL CONTRATO DONDE SE ACUERDA LA SUSTITUCIÓN DE MEDICAMENTOS QUE EXCEDEN EL PRECIO DE MERCADO.
- ANEXO AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DONDE SE ENLISTAN LOS MEDICAMENTOS A SUSTITUIR, SEGÚN ADDENDUM.
- FACTURAS ELECTRÓNICAS.

PRESENTA UN CUADRO A MANERA DE ANÁLISIS, DONDE INDICAN LAS APARENTES IRREGULARIDADES:

CONTRATO ORIGINAL				FACTURA PROVEEDOR			Diferencia
N°	Nombre Genérico	Presentación	Precio Unitario	Medicamento	Presentación	Precio Unitario	
349	Doxiciclina	Capsula c/10 de 100 mg.	\$127.90	Vibramicina	Capsulas c/10 de 100 mg	\$320.70	\$192.80
245	Citicolina Sódica	Tableta c/10 de 500 mg.	\$95.00	Zunum	Tabletas c/30 de 500 mg.	\$917.67	\$822.67
96	Atorvastina	Tabletas c/30 de 80 mg.	\$707.50	Lipitor	Tabletas c/15 de 80 mg.	\$761.04	\$53.54

FINALIZAN SOLICITANDO:

- QUE TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 82, FRACCIÓN XIV DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR, SE REQUIERA AL ENTE IDENTIFICADO SAD-004-10, COPIA CERTIFICADA DEL EXPEDIENTE Y DE LAS FACTURAS PAGADAS A CONTROL OPERATIVO MÉDICO S.A. DE C.V., A EFECTO DE VERIFICAR EL SOBRE COSTO YA SEÑALADO Y DETERMINANDO CUALQUIER OTRA IRREGULARIDAD RELATIVA.
- QUE SE HAGA REVISIÓN DE LOS DOCUMENTOS ANTERIORES ASÍ COMO DE LOS ALLEGADOS COMO RESULTADO DEL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE REVISIÓN DE SITUACIONES EXCEPCIONALES, DETERMINÁNDOSE LAS SANCIONES Y FINCAMIENTOS DE RESPONSABILIDADES CORRESPONDIENTES.
- SOLICITAN QUE SE DE SEGUIMIENTO A LA DENUNCIA PÚBLICA REALIZADA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN YA CITADO, Y AL FINALIZAR LAS INVESTIGACIONES, SE INFORME A LA SOCIEDAD REGIOMONTANA SOBRE LAS ACCIONES Y CONCLUSIONES RESULTANTES.

ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI.

DEL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, SE CONCLUYE QUE ÉSTA NO PUEDE SER ATENDIDA EN SUS TÉRMINOS, DEBIDO A LO SIGUIENTE: EN PRIMER LUGAR, SE HACE EVIDENTE QUE EXISTE UNA CONFUSIÓN EN LA INTERPRETACIÓN REALIZADA POR LOS PROMOVENTES SOBRE EL CAPÍTULO SEXTO DEL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR DEL ESTADO. EL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD SE ENCUENTRA EXPLICADO EN EL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SUPERIOR Y A SU VEZ SE ENCUENTRA SUJETO AL REQUISITO PREVIO DE LA PRESENTACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR EL PARTE DEL ENTE FISCALIZADO:

*ARTÍCULO 4.- LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA QUE REALIZA LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO SE LLEVA A CABO DE MANERA POSTERIOR AL TÉRMINO DE CADA EJERCICIO FISCAL; TIENE CARÁCTER EXTERNO Y POR LO TANTO SE EFECTÚA DE MANERA INDEPENDIENTE Y AUTÓNOMA DE CUALQUIER OTRA FORMA DE CONTROL O FISCALIZACIÓN DE CARÁCTER INTERNO QUE SE REALICE DE CONFORMIDAD CON CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO LEGAL O REGLAMENTARIO*

*ARTÍCULO 18.- .....*

*LAS FACULTADES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, PARA FISCALIZAR LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS ENTES PÚBLICOS, INICIARÁN A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA POR PARTE DE DICHO ÓRGANO.*

AUNQUE EL ARTÍCULO 37 SEÑALA QUE LA REVISIÓN EXCEPCIONAL SE REALIZA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO, TAMBIÉN ES CIERTO QUE EL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO Y EL ARTÍCULO 38, HACEN REFERENCIA A LA NO AFECTACIÓN PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, HACIENDO NOTAR QUE ESTA REVISIÓN EXCEPCIONAL NO VIOLENTA LA OBLIGACIÓN DE FISCALIZAR

ÚNICAMENTE LO OCURRIDO DURANTE EN UN EJERCICIO FISCAL Y ÚNICAMENTE DESPUÉS DE QUE ESTE HA CONCLUIDO.

*ARTÍCULO 37.- PARA LOS EFECTOS DE LO PREVISTO EN EL QUINTO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 136 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, SIN PERJUICIO DEL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, CUANDO SE PRESENTEN DENUNCIAS ANTE EL CONGRESO, DEBIDAMENTE SOPORTADAS CON DOCUMENTOS O EVIDENCIAS EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 39 DE ESTA LEY, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ REQUERIR A LOS SUJETOS DE FISCALIZACIÓN LE RINDAN UN INFORME DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO SOBRE LOS CONCEPTOS ESPECÍFICOS O SITUACIONES DENUNCIADAS.*

.....  
*ARTÍCULO 8.-* .....

*SIN PERJUICIO DE LO PREVISTO EN ESTE ARTÍCULO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO PODRÁ FISCALIZAR DIRECTAMENTE LA SITUACIÓN EXCEPCIONAL UNA VEZ CONCLUIDO EL EJERCICIO FISCAL Y, EN SU CASO, FINCARÁ LAS RESPONSABILIDADES QUE PROCEDAN.*

.....  
EN SEGUNDO LUGAR, LOS HECHOS NARRADOS POR LOS PROMOVENTE OCURRIERON DURANTE EL PERIODO 2009-2012, SEGÚN SE APRECIA EN LAS COPIAS QUE ACOMPAÑAN, PARTICULARMENTE EN EL CONTRATO (CLÁUSULA QUINTA) Y EN LAS FACTURAS (FECHAS). POR OBVIAS RAZONES, NO PUEDE CONSIDERARSE QUE ESTOS HECHOS HAYAN OCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO EN CURSO (2013 – DOS MIL TRECE), LO QUE NO LOS HACE SUJETOS A LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. AUNADO A LO ANTERIOR, LAS CUENTAS PÚBLICAS 2009 A 2011 HAN SIDO YA REVISADAS Y LOS INFORMES DE RESULTADO CORRESPONDIENTES HAN SIDO ENTREGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES, MIENTRAS

QUE EL INFORME CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2015 ESTÁ PRÓXIMA A LLEGAR A ESTE CONGRESO, POR LO QUE AHORA, AL HABLARSE DE HECHOS OCURRIDOS EN EJERCICIOS DISTINTOS AL CORRIENTE, QUE YA FUERON SUJETOS A REVISIÓN BAJO EL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, NO PUEDEN SER NUEVAMENTE REVISADOS. RESPECTO A DAR SEGUIMIENTO LA DENUNCIA REALIZADA POR EL MEDIO DE COMUNICACIÓN IMPRESO E INFORMAR A LA CIUDADANÍA, CABE SEÑALAR QUE UNA NOTA PERIODÍSTICO NO TIENE VALOR DE DENUNCIA, EN TÉRMINOS DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN, YA QUE NO REÚNE LAS CARACTERÍSTICAS Y REQUISITOS NECESARIAS PARA SER TOMADA COMO TAL. TODO ESTO NO PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LAS AFIRMACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROMOVENTES Y TAMPOCO OBSTA PARA QUE LOS MISMOS PUEDAN ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN; SIN EMBARGO, ESTA COMISIÓN SE VE IMPEDIDA DE MANIFESTARSE A FAVOR DE LA PROPUESTA.

SEÑALADO TODO LO ANTERIOR POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI, Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **QUEDA SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO EL EJERCICIO DE LA FACULTAD DE REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL EN RELACIÓN A COMPRA DE MEDICAMENTOS REALIZADA DURANTE LA ADMINISTRACIÓN 2009-2012 DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN.**SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, AUNQUE EL ARTÍCULO 37 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN SEÑALA CLARAMENTE QUE LAS REVISIONES EXCEPCIONALES SE REALIZAN DURANTE EL EJERCICIO FISCAL EN CURSO DE LOS ENTES FISCALIZADOS, TAMBIÉN ES CIERTO QUE DE UNA LECTURA INTEGRAL DEL PRIMER PÁRRAFO DE ESTE ARTÍCULO, Y EL ARTÍCULO 38 SE ADVIERTE QUE LAS REVISIONES EXCEPCIONALES NO VULNERAN EL PRINCIPIO DE POSTERIORIDAD, EN RELACIÓN A LA OBLIGACIÓN DE FISCALIZAR ÚNICAMENTE LO OCURRIDO DURANTE EL EJERCICIO FISCAL, Y ÚNICAMENTE ES PUES DE QUE ÉSTE HA CONCLUIDO. SIN EMBARGO, TENEMOS QUE LOS HECHOS NARRADOS POR LOS PROMOVENTES OCURRIERON DURANTE EL PERÍODO 2009 – 2012, EJERCICIOS QUE YA FUERON FISCALIZADOS EN SU MOMENTO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, LO QUE NO LOS HACE SUJETOS A LA REVISIÓN DE SITUACIÓN EXCEPCIONAL. EN ESTE SENTIDO ES QUE SE TUVO A BIEN DEJAR EL PRESENTE ASUNTO SIN MATERIA, POR LO QUE LOS INVITO A VOTAR A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARÁN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 25 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 7956/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA C. **DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8069/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 12 DE JULIO DE 2013, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8069/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, FERNANDO GALINDO ROJAS Y CÉSAR ALBERTO SERNA DE LEÓN POR EL QUE SOLICITAN QUE SE EXHORTE A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARRELLANES CERVANTES, PARA QUE SE CONDUZCA CON AUSTERIDAD Y BAJO UNA PLANEACIÓN DE REDUCCIÓN DEL GASTO ASÍ MISMO, QUE HAGA USO IMPARCIAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN SU**

DESACUERDO CON EL GASTO DE CASI 5 MILLONES DE PESOS REALIZADA POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY EN LA COMPRA DE CARNES Y ALIMENTOS, CONSIDERÁNDOLOS COMO GASTOS QUE NO SON PROPIOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA MUNICIPAL. IGUALMENTE SEÑALAN SU DESACUERDO CON LA JUSTIFICACIÓN SEÑALADA POR ADMINISTRACIÓN DEL MUNICIPIO PARA DICHAS EROGACIONES. AGREGAN QUE ALGUNOS DE LOS PROGRAMAS QUE FUERON SEÑALADOS PARA JUSTIFICAR ESTE GASTO SON: "DEL ADULTO MAYOR, EL DE ESTANCIAS INFANTILES, EL CLUB DE MEJORES MENORES, Y EL DE GUARDERÍA ESPECIAL DE NIÑOS CON DISCAPACIDAD", AÑADEN QUE DE ACUERDO A LA PÁGINA DE INTERNET DEL PROPIO MUNICIPIO SOLO LOS DE ESTANCIAS INFANTILES, CON UNA LISTA DE BENEFICIARIOS DE 208 INFANTES Y MEJORES MENORES, CON UN TOTAL DE BENEFICIARIOS DE 457 MENORES, CUENTAN ENTRE SUS SERVICIOS CON APOYO ALIMENTARIO. ASEGURAN QUE ESTE Y OTROS TIPOS DE GASTOS CONTRASTAN CON LO PRECEPTUADO POR NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL, QUE REFIERE EN EL DIVERSO 134 QUE: "LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DELEGACIONES, TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS". FINALIZAN ASEGURANDO QUE ESTOS GASTOS TIENEN FINES PROSELITISTAS, POR LO QUE PRESENTAN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO: *ÚNICO.- LA LXXLLL LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, SE CONDUZCA CON AUSTERIDAD Y BAJO UNA PLANEACIÓN DE REDUCCIÓN DEL GASTO. ASIMISMO SE ABSTENGA DE HACER USO DE RECURSOS PÚBLICOS CON UN BENEFICIO PARTIDISTA, APLICÁNDOLOS CON IMPARCIALIDAD Y RESPONSABILIDAD, SUJETÁNDOSE A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA FEDERAL.* **CONSIDERACIONES.** ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE

NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. COMO PRIMER PUNTO, CONSIDERAMOS ADECUADO SEÑALAR LO INDICADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, RELATIVO AL PUNTO QUE INTERESA A LOS PROMOVENTES:

*“ARTÍCULO 134. ....*

*.....*

*.....*

*.....*

*.....*

*.....*

*.....*

*LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA FEDERACIÓN, LOS ESTADOS Y LOS MUNICIPIOS, ASÍ COMO DEL DISTRITO FEDERAL Y SUS DELEGACIONES, TIENEN EN TODO TIEMPO LA OBLIGACIÓN DE APLICAR CON IMPARCIALIDAD LOS RECURSOS PÚBLICOS QUE ESTÁN BAJO SU RESPONSABILIDAD, SIN INFLUIR EN LA EQUIDAD DE LA COMPETENCIA ENTRE LOS PARTIDOS POLÍTICOS.*

*.....*

*LAS LEYES, EN SUS RESPECTIVOS ÁMBITOS DE APLICACIÓN, GARANTIZARÁN EL ESTRICTO CUMPLIMIENTO DE LO PREVISTO EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, INCLUYENDO EL RÉGIMEN DE SANCIONES A QUE HAYA LUGAR.”*

SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE NUESTRA CARTA MAGNA SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS REGLAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA COMPETENCIA JUSTA ENTRE INSTITUCIONES POLÍTICAS A LA VEZ QUE SE PRIVILEGIA EL USO

APROPIADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS ENTES DE GOBIERNO, Y QUE DENTRO LA LEGISLACIÓN LOCAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DIFERENTES PENAS Y SANCIONES PARA QUIENES INFRINJAN ESTOS PRINCIPIOS, TAMBIÉN RESULTA CIERTO QUE CUALQUIER SEÑALAMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEBE ESTAR SOPORTADO POR ELEMENTOS VÁLIDOS, NO SOLAMENTE EL DICHO DE LOS SUSCRITOS. A ESTE RESPECTO, ES INEVITABLE SEÑALAR QUE NO SE ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE EVIDENCIA DE QUE EL GASTO REFERIDO POR LOS PROMOVENTES HAY SIDO EJERCIDO DE FORMA TAL QUE PUDIERA APRECIARSE UNA BENEFICIO DIRECTO PARA UN PARTIDO POLÍTICO DETERMINADO. POR OTRA PARTE, ES INDISPENSABLE SEÑALAR QUE, DENTRO DE SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO HABRÁ DE ESTABLECER LA RELACIÓN ENTRE LAS EROGACIONES QUE PREOCUPAN A LOS DIPUTADOS PROMOVENTES Y LOS PLANES Y PROGRAMAS DE LA ADMINISTRACIÓN QUE CORRESPONDA, A FIN DE DETERMINAR NO SOLO LA VALIDEZ DE LOS MISMOS, SINO TAMBIÉN SI LAS VARIACIONES A LA ALZA EN LOS EGRESOS REPRESENTAN UN FOCO DE ATENCIÓN. SIRVE COMO FUNDAMENTO DE ESTAS AFIRMACIONES LO SIGUIENTE:

*ARTÍCULO 18.- LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA COMPRENDE LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, LOS EGRESOS, QUE INCLUYEN, ENTRE OTRAS COSAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, DONATIVOS, FONDOS, LOS GASTOS FISCALES Y LOS PAGOS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA; ASÍ COMO DE LA DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBAN INCLUIR EN DICHO DOCUMENTO; CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO, COMPRENDE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE DICHOS INGRESOS Y EGRESOS, Y DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.*

*LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS; COMPROBAR SI SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LOS PRESUPUESTOS, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO PARA*

*VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL O MUNICIPALES, CONFORME A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RECTORES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.*

.....

.....

.....

**ARTÍCULO 19.-** ADEMÁS, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO:

B) SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.

II. COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE HAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ:

A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

LA CONJUNCIÓN DE ESTAS DOS CIRCUNSTANCIAS PREVIAMENTE DESCRITAS, NOS LLEVAN A CONCLUIR QUE LA SOLICITUD DEL PROMOVENTE NO PUEDE SER ATENDIDA EN NINGUNO DE SUS TÉRMINOS Y EN TODO CASO, HABRÁ OPORTUNIDAD DE EVALUAR EL DESEMPEÑO DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY EMPLEANDO LOS MECANISMOS INSTITUCIONALES ESTABLECIDOS PARA EL CASO, LO CUAL PODRÁ INCLUIR SI ES PERTINENTE,

ALGUNA SERIE DE RECOMENDACIONES DE PARTE DEL ÓRGANO FISCALIZADOR. ADEMÁS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA QUE PERTENECIÓ LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDAD A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN. POR TODO LO YA DESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE **HA QUEDADO SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A DIRIGIR UN EXHORTO A LA ENTONCES ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, RESPECTO AL MANEJO FINANCIERO DEL MUNICIPIO, Y SE CONDUZCA SEGÚN LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.-** COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS INTERESADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. DIP. **JOSÉ LUIS GARZA OCHOA**, QUIEN EXPRESÓ: “SEÑORES Y SEÑORAS DIPUTADAS BUENAS TARDES, PRESIDENTE. HONORABLE ASAMBLEA, TENEMOS QUE EL PRESENTE ASUNTO FUE PRESENTADO HACE POCO MÁS DE DOS AÑOS, SIENDO REVISADO Y DISCUTIDO EN LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA, SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DEJARLO SIN MATERIA. LO ANTERIOR EN VIRTUD DE QUE LA SOLICITUD PLANTEADA HA QUEDADO SIN EFECTO, TODA VEZ QUE HACE

REFERENCIA A UNA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL QUE YA HA CONCLUIDO, LO QUE IMPOSIBILITA A ESTA LEGISLATURA A DARLE UN TRATAMIENTO DISTINTO. SIN OTRO PARTICULAR LOS INVITO A MANIFESTAR SU VOTO A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 29 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8069/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. ADRIÁN DE LA GARZA TIJERINA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8628/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA: A LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUERON TURNADOS PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA

24 DE MARZO DE 2014, EL EXPEDIENTE NÚMERO 8628/LXXIII, QUE CONTIENE ESCRITO SIGNADO POR LOS C.C. DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO, EDGAR ROMO GARCÍA, CARLOS BARONA MORALES Y GUSTAVO FERNANDO CABALLERO CAMARGO, POR EL QUE SOLICITAN QUE SE EXHORTE A LA ENTONCES ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARRELLANES CERVANTES, PARA QUE ATIENDA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN A LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES, UBICADAS EN LAS COLONIAS VALLE DE SANTA LUCÍA, FOMERREY V, SAN BERNABÉ I, SAN BERNABÉ II Y SAN MARTÍN, UTILIZANDO LOS RECURSOS FEDERALES QUE RECIBIÓ EL MUNICIPIO ETIQUETADOS DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD YA CITADAS Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES MANIFIESTAN SU INQUIETUD EN RELACIÓN AL FOMENTO DE LA LECTURA Y LA EDUCACIÓN, POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY, PUES EN SU ESCRITO MENCIONAN CIERTAS ESTADÍSTICAS RELACIONADAS CON LA LECTURA Y CONOCIMIENTOS EN GENERAL, Y AUNQUE PONEN AL ESTADO DE NUEVO LEÓN DENTRO DE LA MEDIA NACIONAL, CONSIDERAN QUE ES NECESARIO SEGUIR IMPULSANDO LA LECTURA, POR LO QUE SEÑALAN QUE TIENEN CONOCIMIENTO QUE DIPUTADOS FEDERALES POR NUEVO LEÓN GESTIONARON ANTE EL GOBIERNO FEDERAL, RECURSOS PÚBLICOS PARA EL EJERCICIO 2013, POR CASI \$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE PESOS 00/100 M/N), ETIQUETADOS DIRECTAMENTE DESDE EL PRESUPUESTO FEDERAL PARA 5 BIBLIOTECAS UBICADAS EN LAS COLONIAS VALLE DE SANTA LUCÍA, FOMERREY 1, SAN BERNABÉ I, SAN BERNABÉ II Y SAN MARTÍN. LOS PROMOVENTES DICEN TENER CONOCIMIENTO QUE LOS RECURSOS FUERON RECIBIDOS SATISFACTORIAMENTE POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY SIN EMBARGO, LAS OBRAS DE REMOZAMIENTO, ADECUACIÓN Y ACONDICIONAMIENTO PARA LAS BIBLIOTECAS AL PARECER NO HAN EMPEZADO, POR LO CUAL CONSIDERAN

NECESARIO OBTENER UNA RESPUESTA DE LA AUTORIDAD MUNICIPAL Y LES EXPLIQUE EL DESTINO DE LOS RECURSOS FEDERALES. EN SU ESCRITO AÑADEN, QUE TIENEN CONOCIMIENTO QUE LA AUTORIDAD SE MANIFESTÓ POR MEDIO DE LA SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO ACLARANDO QUE EL RECURSO LO RECIBIERON EN EL MES DE DICIEMBRE DEL 2013 Y QUE CON UN PLAZO DE 60 DÍAS IBAN A CONCLUIR LA APLICACIÓN DEL RECURSO. SIN EMBARGO A LA FECHA QUE LO PROMOVENTES PRESENTAN EL ESCRITO, SEÑALAN QUE LAS BIBLIOTECAS SIGUEN EN MAL ESTADO. FINALIZAN ASEGURANDO QUE ES PRIORIDAD EL RESCATE DE ESPACIOS PÚBLICOS MUNICIPALES, POR LO QUE PRESENTAN LA SIGUIENTE PROPUESTA DE ACUERDO:

**PRIMERO.-** LA LXXLLL LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, A QUE SU ADMINISTRACIÓN DEJE DE DAR EXCUSAS Y ATIENDA DE INMEDIATO EL DEBIDO MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES UBICADAS EN LAS COLONIAS VALLE DE SANTA LUCÍA, FOMERREY I, SAN BERNABÉ I, SAN BERNABÉ II Y SAN MARTÍN, UTILIZANDO LOS CASI \$5 MILLONES DE PESOS DE RECURSOS FEDERALES QUE RECIBIÓ EL MUNICIPIO DE MONTERREY ETIQUETADOS DIRECTAMENTE PARA TALES EFECTOS, Y PROPORCIONE UN INFORME TRANSPARENTE Y DETALLADO A ESTA SOBERANÍA SOBRE EL USO Y APLICACIÓN DE LOS CITADOS RECURSOS Y SUS RESULTADOS.

**SEGUNDO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA A LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE MONTERREY, PARA QUE INVESTIGUE EL POSIBLE SUBEJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES Y APLIQUE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES A QUIEN RESULTE RESPONSABLE.

**TERCERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN SOLICITA AL AUDITOR SUPERIOR DEL ESTADO, REVISE CON ESPECIAL ATENCIÓN TODA LA INFORMACIÓN FINANCIERA Y, EN SU MOMENTO, LA CUENTA PÚBLICA 2013 RESPECTO A TODO LO RELACIONADO CON EL EJERCICIO DE LOS RECURSOS FEDERALES RECIBIDOS POR EL MUNICIPIO DE MONTERREY PARA EL MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y ADECUACIÓN DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES UBICADAS EN LAS COLONIAS VALLE DE SANTA LUCÍA, FOMERREY I,

*SAN BERNABÉ I, SAN BERNABÉ II Y SAN MARTÍN; FINCANDO LAS RESPONSABILIDADES QUE RESULTEN.*

ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR LOS PROMOVENTES, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: CONSIDERACIONES. ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. SI BIEN ES CIERTO QUE DENTRO DE NUESTRA CARTA MAGNA SE ENCUENTRAN ESTIPULADAS REGLAS GENERALES PARA GARANTIZAR LA COMPETENCIA JUSTA ENTRE INSTITUCIONES POLÍTICAS A LA VEZ QUE SE PRIVILEGIA EL USO APROPIADO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS POR PARTE DE LOS ENTES DE GOBIERNO, Y QUE DENTRO LA LEGISLACIÓN LOCAL SE ENCUENTRAN ESTABLECIDAS DIFERENTES PENAS Y SANCIONES PARA QUIENES INFRINJAN ESTOS PRINCIPIOS, TAMBIÉN RESULTA CIERTO QUE CUALQUIER SEÑALAMIENTO DE INCUMPLIMIENTO DEBE ESTAR SOPORTADO POR ELEMENTOS VÁLIDOS, NO SOLAMENTE EL DICHO DE LOS SUSCRITOS. A ESTE RESPECTO, ES INEVITABLE SEÑALAR QUE NO SE ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE EVIDENCIA DE QUE EL RECURSO DE PROCEDENCIA FEDERAL HAYA SIDO EJERCIDO DE FORMA TAL QUE PUDIERA APRECIARSE UN SUBEJERCICIO DETERMINADO. POR OTRA PARTE, ES INDISPENSABLE SEÑALAR QUE, DENTRO DE SU LABOR ORDINARIA DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA 2013, YA REVISADA, LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, TUVO QUE ESTABLECER LA RELACIÓN ENTRE LAS EROGACIONES QUE PREOCUPAN A LOS DIPUTADOS PROMOVENTES, SIRVE COMO FUNDAMENTO DE ESTAS AFIRMACIONES LO SIGUIENTE:

***ARTÍCULO 18.- LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA COMPRENDE LA REVISIÓN DE LOS INGRESOS, LOS EGRESOS, QUE INCLUYEN, ENTRE OTRAS COSAS, SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, DONATIVOS, FONDOS, LOS GASTOS FISCALES Y LOS***

*PAGOS Y AMORTIZACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA; ASÍ COMO DE LA DEMÁS INFORMACIÓN FINANCIERA, CONTABLE, PATRIMONIAL, PRESUPUESTARIA Y PROGRAMÁTICA QUE LOS ENTES PÚBLICOS DEBAN INCLUIR EN DICHO DOCUMENTO; CONFORME A LAS DISPOSICIONES APLICABLES. ASIMISMO, COMPRENDE EL MANEJO, LA CUSTODIA Y LA APLICACIÓN DE DICHOS INGRESOS Y EGRESOS, Y DE LOS RECURSOS TRANSFERIDOS.*

*LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA TIENE POR OBJETO EVALUAR LOS RESULTADOS DE LA GESTIÓN DE LOS ENTES PÚBLICOS; COMPROBAR SI SE OBSERVÓ LO DISPUESTO EN LOS PRESUPUESTOS, LA LEY DE INGRESOS DEL ESTADO, LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS, Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, ASÍ COMO LA PRÁCTICA DE AUDITORÍAS SOBRE EL DESEMPEÑO PARA VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y LAS METAS DE LOS PLANES DE DESARROLLO ESTATAL O MUNICIPALES, CONFORME A LAS NORMAS Y PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES RECTORES DE LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA.*

.....

.....

.....

**ARTÍCULO 19.-** *ADEMÁS, LA FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA, TIENE POR OBJETO:*

- B) *SI LA CAPTACIÓN, RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN, CUSTODIA, MANEJO, EJERCICIO Y APLICACIÓN DE RECURSOS, INCLUYENDO SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS Y DONATIVOS, Y SI LOS ACTOS, CONTRATOS, CONVENIOS, MANDATOS, FONDOS, FIDEICOMISOS, PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS, OPERACIONES O CUALQUIER ACTO QUE LOS ENTES PÚBLICOS, CELEBREN O REALICEN, RELACIONADOS CON EL INGRESO Y EL EJERCICIO DEL GASTO PÚBLICO, SE AJUSTARON A LA LEGALIDAD, Y SI NO HAN CAUSADO DAÑOS O PERJUICIOS, O AMBOS, EN CONTRA DE LA HACIENDA PÚBLICA ESTATAL O MUNICIPAL, O AL PATRIMONIO DE LOS ENTES PÚBLICOS.*

II. COMPROBAR SI EL EJERCICIO DE LAS LEYES DE INGRESOS Y EGRESOS, Y SUS RESPECTIVOS PRESUPUESTOS SE HAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS PARA LO CUAL SE VERIFICARÁ:

A) SI LAS CANTIDADES CORRESPONDIENTES A LOS INGRESOS Y A LOS EGRESOS, SE AJUSTARON O CORRESPONDEN A LOS CONCEPTOS Y A LAS PARTIDAS RESPECTIVAS;

B) SI LOS PROGRAMAS Y SU EJECUCIÓN SE AJUSTARON A LOS TÉRMINOS Y MONTOS APROBADOS EN EL PRESUPUESTO; Y

LA CONJUNCIÓN DE ESTAS CIRCUNSTANCIAS PREVIAMENTE DESCRITAS, NOS LLEVAN A CONCLUIR QUE LAS SOLICITUDES DE LOS PROMOVENTES NO PUEDEN SER ATENDIDAS EN NINGUNO DE SUS TRES PUNTOS Y EN TODO CASO, LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN EN SU REVISIÓN AL EJERCICIO 2013, YA LO HA FISCALIZADO, ADEMÁS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA QUE PERTENECÍÓ LA C. MARGARITA ARELLANES CERVANTES, HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDAD A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN. POR TODO LO YA DESCRITO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 109 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO, PROPONEMOS A ESTA ASAMBLEA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE PROYECTO DE: **ACUERDO. PRIMERO.- LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN DETERMINA QUE HA QUEDADO SIN MATERIA LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES EN RELACIÓN A DIRIGIR UN EXHORTO A LA ENTONCES ALCALDESA DE MONTERREY, MARGARITA ARELLANES CERVANTES, RESPECTO AL MANEJO DE RECURSOS PROVENIENTES DE LA FEDERACIÓN, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. SEGUNDO.- COMUNÍQUESE EL PRESENTE A LOS INTERESADOS, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO. FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR

EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARÁN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. OSCAR JAVIER COLLAZO GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU VENIA DIPUTADA PRESIDENTA. COMPAÑEROS DIPUTADOS, LOS PROMOVENTES DEL PRESENTE ASUNTO, MANIFESTABAN SU PREOCUPACIÓN EN RELACIÓN A UNA APARENTE ABANDONO DE LA INFRAESTRUCTURA PÚBLICA DE ESPARCIMIENTO CULTURAL COMO LO SON LAS BIBLIOTECAS MUNICIPALES. SU ESCRITO HACÍA REFERENCIA TAMBIÉN SOBRE LOS CINCO MILLONES DE PESOS QUE FUERON GESTIONADOS POR LOS DIPUTADOS FEDERALES, ETIQUETADOS DIRECTAMENTE PARA INVERTIRLOS EN LAS CINCO BIBLIOTECAS UBICADAS EN LA COLONIA VALLE DE SANTA LUCÍA, FOMERREY 1, SAN BERNABÉ 1, SAN BERNABÉ 2 Y SAN MARTÍN, MANIFESTANDO EN SU MOMENTO SU PREOCUPACIÓN POR LA PRESUNTA INACCIÓN DE LA ENTONCES ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DE MONTERREY PARA EJERCER DICHOS RECURSOS, PARA EL REACONDICIONAMIENTO DE LAS BIBLIOTECAS. SIN EMBARGO, LA SOLICITUD PRESENTADA PLANTEADA DEBE SER DEJADA SIN MATERIA, TODA VEZ QUE LA AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN FISCALIZÓ LO RELATIVO AL EJERCICIO FISCAL 2013, ADEMÁS LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL A LA QUE PERTENECIÓ LA CIUDADANA MARGARITA ARELLANES CERVANTES HA CONCLUIDO, DEJANDO SIN POSIBILIDAD A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN. POR LO MOTIVOS ANTES SEÑALADOS, A NOMBRE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL LOS INVITAMOS A VOTAR A FAVOR DEL SENTIDO Y CONTENIDO DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARÁN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARÁN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A

LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 1 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA), RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8628/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 31 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8628/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GUILLERMO ALFREDO RODRÍGUEZ DE LA GARZA**, QUIEN DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO TOMADO POR EL PLENO, PROCEDIÓ A DAR LECTURA AL PROEMIO Y RESOLUTIVO DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE ACUERDO EXPEDIENTE 8638/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

SE INSERTA INTEGRO EL DICTAMEN QUE A LA LETRA DICE: **HONORABLE ASAMBLEA:** A LA **COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL** LE FUE TURNADO PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN FECHA 14 DE AGOSTO DEL 2013, EL **EXPEDIENTE NÚMERO 8638/LXXIII** QUE CONTIENE **ESCRITO PRESENTADO POR LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA LXXIII LEGISLATURA, POR MEDIO DEL CUAL EXHORTAN A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARA QUE ASUMAN CON RESPONSABILIDAD SU MANDATO EN BIEN DE LA**

CIUDADANÍA Y NO CON UN PLAN PERSONALÍSIMO Y DE INTERÉS PROPIOS AL CONTRATAR EMPRESAS QUE ASUMIRÍAN FUNCIONES DOBLES. CON EL FIN DE VER PROVEÍDO EL REQUISITO FUNDAMENTAL DE DAR VISTA AL CONTENIDO DE LA SOLICITUD CITADA Y SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO B) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, QUIENES INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO QUE SUSTENTA EL PRESENTE DOCUMENTO, CONSIGNAMOS ANTE ESTE PLENO LOS SIGUIENTES: ANTECEDENTES: LOS PROMOVENTES ASEGURAN TENER CONOCIMIENTO DE QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS HAN INCURRIDO EN SUPUESTAS IRREGULARIDADES, Y COMO POR EJEMPLO EXPONEN QUE EN EL MUNICIPIO DE MONTERREY SE REALIZARON PAGOS INNECESARIOS POR UN MONTO CERCANO A LOS 16 MILLONES DE PESOS, A FAVOR DE DOS EMPRESAS, POR CONCEPTO DE TRABAJOS DE PINTURA Y LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS. SEÑALAN ADEMÁS, QUE EXISTE UNA DIRECCIÓN DE IMAGEN Y MANTENIMIENTO URBANO, EN LA CUAL TIENEN CONOCIMIENTO CUENTA CON MÁS DE 300 EMPLEADOS, POR LO QUE A SU JUICIO, RESULTA INCONGRUENTE CONTRATAR ALGUNA EMPRESA PARA DAR EL SERVICIO DE FORMA EXTERNA. ESOS ARGUMENTOS MOTIVAN A LOS PROMOVENTES A SOLICITAR EL SIGUIENTE:

**ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, MARGARITA ARELLANES CERVANTES Y PEDRO SALGADO ALMAGUER, PARA QUE ASUMAN CON RESPONSABILIDAD SU MANDATO EN BIEN DE LA CIUDADANÍA Y NO CON UN PLAN PERSONALÍSIMO Y DE INTERESES PROPIOS AL CONTRATAR EMPRESAS QUE ASUMIRÍAN FUNCIONES DOBLES Y QUE CUMPLA CABALMENTE CON SUS FUNCIONES, A TRAVÉS DEL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CONTRATADO EN NÓMINA. **SEGUNDO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE PINTURA, LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS,

*MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y QUE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS MUNICIPIOS SEAN APEGADOS A DERECHO. **TERCERO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARA QUE SE ABSTENGA DE BENEFICIAR CON RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE SUBCONTRATACIONES A MILITANTES DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL. **AGREGADO DEL DIP. FERNANDO GALINDO ROJAS: SEGUNDO.-** LA LXXIII LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, SOLICITA A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO QUE EN LA REVISIÓN DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE LOS MUNICIPIOS DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2013, PONGA ESPECIAL ATENCIÓN EN LA CONTRATACIÓN DE LAS EMPRESAS QUE REALIZARÁN LOS TRABAJOS DE PINTURA, LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS, MANTENIMIENTO DE ÁREAS VERDES Y QUE LOS PAGOS REALIZADOS POR LOS MUNICIPIOS SEAN APEGADOS A DERECHO, ASIMISMO, SE DE VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO SOBRE ESTOS HECHOS.*

ANALIZADA QUE HA SIDO LA SOLICITUD PRESENTADA POR EL PROMOVENTE, Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, HACEMOS DEL CONOCIMIENTO DEL PLENO LAS SIGUIENTES: **CONSIDERACIONES.** ÉSTA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL ES COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO, EN ATENCIÓN A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 66 Y 70, FRACCIÓN XVI DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN Y A LAS FACULTADES QUE LE SON CONFERIDAS POR EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN SU ARTÍCULO 39, FRACCIÓN XVI. DEL ESTUDIO DE LA SOLICITUD DE MÉRITO, SE CONCLUYE QUE ÉSTA NO PUEDE SER ATENDIDA EN SUS TÉRMINOS, DEBIDO A LO SIGUIENTE: LOS HECHOS NARRADOS POR LOS PROMOVENTES OCURRIERON DURANTE EL EJERCICIO 2014, DURANTE LA GESTIÓN 2012-2015, EL CUAL YA HA CONCLUIDO, Y NUEVOS REPRESENTANTES HAN SIDO ELECTOS, POR LO QUE CONSIDERAMOS QUE HA QUEDADO SIN MATERIA REALIZAR UN EXHORTO A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES MENCIONADOS EN EL ESCRITO DE LOS PROMOVENTES. ADEMÁS QUE SU ESCRITO NO ES ACOMPAÑADO DE PRUEBAS QUE SIRVAN PARA QUE

ÉSTA COMISIÓN DICTAMINADORA REALICE UN MAYOR ANÁLISIS, Y EN CUANTO A REALIZAR UN EXHORTO AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, PARA QUE SE ABSTENGA DE BENEFICIAR CON RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE SUBCONTRATACIONES A MILITANTES DE UN PARTIDO POLÍTICO, POR LO QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, PUES NO ACOMPAÑAN PRUEBAS FEHACIENTES DONDE OFREZCAN DETALLE DE QUE EMPRESAS ESTÁN POR SER O HAN SIDO SUBCONTRATADAS POR EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS Y QUE SUS DUEÑOS, ACCIONISTAS O EMPLEADOS SEAN AFINES A UN PARTIDO POLÍTICO. EN RELACIÓN A LO SOLICITADO A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, VEMOS NUEVAMENTE, QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS QUE SE SOLICITAN, TODA VEZ QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN SU EJERCICIO 2013, YA FUERON FISCALIZADOS, PUES LOS INFORMES DE RESULTADO CORRESPONDIENTES HAN SIDO ENTREGADO POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO, EN PLENO EJERCICIO DE SUS FACULTADES, DEJANDO SIN POSIBILIDAD A ESTA LEGISLATURA DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN, ADEMÁS ES INEVITABLE SEÑALAR QUE NO SE ACOMPAÑA DOCUMENTACIÓN ALGUNA QUE EVIDENCIA LO SEÑALADO POR LOS PROMOVENTES, POR LO QUE CONSIDERAMOS INNECESARIA DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO. TODO ESTO NO PREJUZGA SOBRE LA VERACIDAD DE LAS AFIRMACIONES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PROMOVENTES Y TAMPOCO OBSTA PARA QUE LOS MISMOS PUEDAN ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS TANTO AL INTERIOR COMO AL EXTERIOR DE LA ADMINISTRACIÓN; SIN EMBARGO, ESTA COMISIÓN SE VE IMPEDIDA DE MANIFESTARSE A FAVOR DE LA PROPUESTA. SEÑALADO TODO LO ANTERIOR POR LOS SUSCRITOS DIPUTADOS DE ÉSTA COMISIÓN AL PRESENTE DICTAMEN, Y DE ACUERDO CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 39 FRACCIÓN XVI, Y 47 INCISO D) DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PROPONEMOS A ESTA SOBERANÍA LA APROBACIÓN DEL SIGUIENTE: **ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA AL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, DETERMINA QUE **QUEDA SIN MATERIA** LA SOLICITUD DE LOS PROMOVENTES, EN RELACIÓN A SOLICITAR A LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO UNA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA EJERCICIO 2013, DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, ADEMÁS DE DIVERSOS EXHORTOS DIRIGIDOS A LOS ALCALDES

MUNICIPALES DE MONTERREY, SAN NICOLÁS DE LOS GARZA Y DAR VISTA A LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, POR LAS RAZONES SEÑALADAS EN EL CUERPO DEL PRESENTE DICTAMEN. **SEGUNDO.**-COMUNÍQUESE A LOS PROMOVENTES EL PRESENTE ACUERDO, SEGÚN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO. **FIRMAN A FAVOR DEL DICTAMEN LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.**

TERMINADA LA LECTURA DEL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO ORADORES EN CONTRA, PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “HONORABLE ASAMBLEA, COMO SE ADVIERTE EN LAS CONSIDERACIONES DEL PRESENTE DICTAMEN, DEBE TOMARSE EN CUENTA QUE NO PUEDE PROCEDERSE EN LOS TÉRMINOS SOLICITADOS POR LOS PROMOVENTES, TODA VEZ QUE LAS ADMINISTRACIONES MUNICIPALES EN SU EJERCICIO 2013 YA FUERON FISCALIZADOS; A SU VEZ LAS CUENTAS PÚBLICAS CORRESPONDIENTES YA NOS HAN SIDO ENTREGADAS POR NUESTRO ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN, MISMAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO DE ANÁLISIS. DEL ANTERIOR RAZONAMIENTO, TENEMOS QUE SE DEJA ESTA LEGISLATURA SIN POSIBILIDAD DE EJERCER ALGÚN TIPO DE ACCIÓN DIFERENTE AL PROPUESTO EN EL RESOLUTIVO DEL PRESENTE DICTAMEN. MUCHAS GRACIAS”.

PARA HABLAR A FAVOR DEL DICTAMEN, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. LA POSTURA DE NUEVA ALIANZA ES RESPALDAR EL SENTIDO DEL DICTAMEN A DISCUSIÓN, POR EL QUE QUEDA SIN MATERIA EL ESCRITO PRESENTADO POR LOS SEIS DIPUTADOS INTEGRANTES

DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL DE LA SEPTUAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA, MEDIANTE EL CUAL EXHORTAN A LOS PRESIDENTES MUNICIPALES DE MONTERREY Y SAN NICOLÁS DE LOS GARZA, A QUE ASUMAN CON RESPONSABILIDAD SU MANDATO, EVITANDO CONTRATAR EMPRESAS QUE DUPLICAN FUNCIONES MUNICIPALES. LOS PROMOVENTES ASEGURAN QUE EL MUNICIPIO DE MONTERREY REALIZÓ PAGOS INNECESARIOS POR UN MONTO CERCANO DE 16 MILLONES DE PESOS A FAVOR DEL DOS EMPRESAS POR TRABAJOS DE PINTURA Y LIMPIEZA EN VÍAS PÚBLICAS; TAMBIÉN EXHORTAN AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN NICOLÁS DE LOS GARZA PARA QUE SE ABSTENGA DE BENEFICIAR CON RECURSOS PÚBLICOS A TRAVÉS DE SUB CONTRATACIONES A MILITANTES DE SU MISMO PARTIDO POLÍTICO. EL EXHORTO NO PUEDE SER ATENDIDO YA QUE AMBOS GOBIERNOS MUNICIPALES CONCLUYERON SUS FUNCIONES EL 31 DE OCTUBRE DEL 2015. POR LO ANTES EXPUESTO VOTAREMOS A FAVOR DEL PRESENTE DICTAMEN. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO 8638/LXXIII DE LA COMISIÓN DE PRIMERA DE HACIENDA Y DESARROLLO MUNICIPAL.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

CONTINUANDO EN EL PUNTO DE INFORME DE COMISIONES, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. HÉCTOR GARCÍA GARCÍA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADA PRESIDENTA. HONORABLE ASAMBLEA, ME PERMITO PONER A SU CONSIDERACIÓN LA REALIZACIÓN DE UN EVENTO EL PRÓXIMO 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO. EN DICHO EVENTO SE DARÁN A CONOCER LOS SUJETOS OBLIGADOS DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EL FUNCIONAMIENTO DEL DENOMINADO SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA. DICHO EVENTO EN CASO DE SER APROBADO POR ESTE PODER LEGISLATIVO, SE LLEVARÁ A CABO EN LAS INSTALACIONES DE ESTE HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO, EN EL SALÓN POLIVALENTE BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN, UBICADO EN LA PLANTA BAJA A LAS 9:00 HORAS DEL DÍA LUNES. DICHO EVENTO CONTARÁ CON LA PRESENCIA Y HACE LA INVITACIÓN DIRECTAMENTE LA COMISIÓN, DEL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, LA CONTRALORÍA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL, PRESIDENTES MUNICIPALES DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CONTRALORES MUNICIPALES, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA, CONSEJEROS DE LA JUDICATURA ENTRE OTROS. ES CUANTO DIPUTADA PRESIDENTA”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO PUSO A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI DESEABAN INTERVENIR EN LA DISCUSIÓN DEL MISMO, LO MANIFESTARAN EN LA MANERA ACOSTUMBRADA. PRIMERAMENTE QUIENES ESTÉN EN CONTRA DEL DICTAMEN.

NO HABIENDO MÁS ORADORES EN ESTE DICTAMEN, LA C. PRESIDENTA EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A LA CONSIDERACIÓN DEL PLENO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS SE SIRVAN MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE VOTACIONES. ASÍ MISMO HIZO UN LLAMADO A LOS DIPUTADOS QUE SE ENCONTRABAN EN LAS SALAS ANEXAS PASARAN AL RECINTO PARA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 142 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO PUNTO DE ACUERDO POR UNANIMIDAD CON 31 VOTOS, RELATIVO, EVENTO DE FUNCIONAMIENTO DEL DENOMINADO SISTEMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA Y LA PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, EL 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO.

APROBADO QUE FUE EL DICTAMEN, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA, CON SU VENIA. **LOS SUSCRITOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON FUNDAMENTO EN LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 123 Y 124 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, CON EL DEBIDO RESPETO OCURRIMOS ANTE ESTA TRIBUNA A PROPONER LA APROBACIÓN DE UN PUNTO DE ACUERDO, AL TENOR DE LA SIGUIENTE EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LOS CIUDADANOS DE NUEVO LEÓN ESTAMOS DECEPCIONADOS CON ESTE GOBIERNO INDEPENDIENTE, Y EN TAN SOLO 5 MESES HEMOS PASADO DE LA ESPERANZA A LA DECEPCIÓN TOTAL. ATRÁS QUEDÓ AQUEL CANDIDATO QUE PROMETIÓ UN MEJOR FUTURO PARA NUESTRO ESTADO, ATRÁS QUEDARON AQUELLAS PROMESAS DE UN GOBIERNO HONESTO Y TRANSPARENTE, ATRÁS QUEDÓ AQUELLA FRASE DE “LA RAZA PAGA, LA RAZA MANDA”. HACE 5 MESES AQUÍ EN ESTE PLENO, LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL, CALIFICARON A RODRIGO MEDINA DE LA CRUZ

COMO EL PEOR GOBERNADOR EN LA HISTORIA DE NUESTRO ESTADO, PERO USTED SEÑOR JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN YA LE LLEVA VENTAJA A SU ANTECESOR EN ESTE ARRANQUE DE ADMINISTRACIÓN Y POR MUCHO. ASÍ COMO TAMBIÉN LO MANIFESTAMOS LOS DIPUTADOS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, EN TORNO A LA FIGURA DE LA ALCALDESA DE MONTERREY MARGARITA ARELLANES, Y AHORA LA ADMINISTRACIÓN DEL BRONCO SE HA CARACTERIZADO POR DECIR UNA COSA Y HACER OTRA TOTALMENTE CONTRARIA: DIJO QUE IBA A REDUCIR EL APARATO GUBERNAMENTAL Y AMPLIÓ LA BUROCRACIA, CON NUEVAS OFICINAS Y PUESTOS HECHOS A LA MEDIDA DE FAMILIARES Y AMIGOS; DIJO QUE IBA A ELIMINAR LA TENENCIA, Y SE OPUSO A LA ELIMINACIÓN QUE APROBAMOS EN ESTA LEGISLATURA. NO CONFORME CON ELLO, PROPUSO LA CREACIÓN DE NUEVOS IMPUESTOS COMO LA VERIFICACIÓN VEHICULAR. TAMBIÉN ELIMINÓ EL METRO GRATIS LOS DOMINGOS Y REDUJO LOS APOYOS A EMPRESAS PARA LA GENERACIÓN DE EMPLEOS A PERSONAS CON DISCAPACIDAD, ADULTOS MAYORES Y JÓVENES EN SU PRIMERA OPORTUNIDAD LABORAL. EL BRONCO NO HA CUMPLIDO CON METER A LOS CORRUPTOS A LA CÁRCEL, Y HASTA EL DÍA DE HOY NO HA INTERPUESTO NI UNA SOLA DENUNCIA CONTRA NINGÚN EX FUNCIONARIO DE TANTO DE LO QUE PROMETIÓ EN SUS PRIMEROS MESES DE GOBIERNO, ASÍ COMO EN SU CAMPAÑA. CONOCIMOS EL FAMOSO COBIJAGATE, QUE HASTA EL MOMENTO NO HA SIDO RESUELTO Y SEGUIMOS ESPERANDO RESULTADOS POR PARTE DE LA SUBPROCURADURÍA ANTICORRUPCIÓN. DESAFORTUNADAMENTE HEMOS VISTO COMO EL GOBIERNO DEL ESTADO, ESTÁ SIENDO UTILIZADO COMO AGENCIA DE COLOCACIONES Y PARA MUESTRA LO QUE ESTÁ OCURRIENDO EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, EN DONDE HEMOS DENUNCIADO LOS CASOS DE NEPOTISMO Y EL COBRO DE DOBLES SUELDOS ENCABEZADOS POR LA TITULAR DEL ÁREA, ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA. POR OTRA PARTE, HEMOS SIDO TESTIGOS DE CÓMO EL GOBIERNO SE DESMORONA EN PEDAZOS Y EN TAN SOLO UNOS MESES LLEVA NUEVE RENUNCIAS DE FUNCIONARIOS, ALEGANDO MOTIVOS PERSONALES, DE SALUD Y PIFIAS EN SUS NOMBRAMIENTOS. ENTRE ELLOS SE ENCUENTRAN EDUARDO SANTOS GONZÁLEZ DE LA DIRECCIÓN DEL DIF; EL ALMIRANTE AUGUSTO CRUZ MORALES, QUE FUE CESADO COMO DIRECTOR DE LA AGENCIA ESTATAL DE INVESTIGACIONES; ISMAEL RODRÍGUEZ CAMPOS, EL ENTONCES PRESIDENTE DE

LA JUNTA DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE; JULIO CÉSAR MARTÍNEZ CASTILLO DE LA SECRETARÍA DEL TRABAJO; VERÓNICA SADA DE LA SECRETARÍA DE ENERGÍA, DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO; ALFREDO TREVIÑO PÉREZ QUIEN FUERA SUBSECRETARIO DE PREVENCIÓN Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA; MIGUEL TREVIÑO DE HOYOS, QUIEN ERA JEFE DE LA OFICINA DEL GOBERNADOR; ROGELIO BENAVIDES PINTOS, SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO, Y LA DE ESTE LUNES, ARGELIA SALINAS GONZÁLEZ, QUIEN FUNGÍA COMO DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN EN EL DIF. HACE 5 MESES EL GOBERNADOR NOS PRESENTÓ SUS PROPUESTAS PARA ENCABEZAR LA TESORERÍA DEL ESTADO Y LA PROCURADURÍA DE JUSTICIA. A PESAR DE MÚLTIPLES CUESTIONAMIENTOS, LOS DIPUTADOS DE DISTINTAS BANCADAS DIMOS Y APROBAMOS CON VOTO DE CONFIANZA LAS PROPUESTAS QUE NOS HIZO LLEGAR EL SEÑOR GOBERNADOR, Y EN AQUELLA OCASIÓN, ROBERTO FLORES, MENCIONÓ UN INCIDENTE QUE LE OCURRIÓ EN EL AÑO DEL 92, CON UN TEMA DE UN USO DE UNA ARMA DE FUEGO. EL LICENCIADO FLORES TAMBIÉN NOS ASEGURÓ QUE EL CASO HABÍA PERECIDO Y CONCLUIDO EN EL 2002, Y EL QUE NADA DEBE NADA TEMER, SIN EMBARGO EN ESA OCASIÓN SE OMITIÓ DAR INFORMACIÓN SOBRE, UNA NOTICIA QUE TRANSCURRIÓ A NIVEL NACIONAL QUE TIENE QUE VER CON UN INCIDENTE PROCESAL EN EL ESTADO DE NEVADA, ESTADOS UNIDOS, POR GIRAR CHEQUES SIN FONDO EN TRES OCASIONES, EN DONDE EL INculpADO ACEPTÓ SU RESPONSABILIDAD, SEGÚN LO QUE SE MUESTRA EN LOS RECORTES Y EN LAS INFORMACIONES DE PRENSA. ES UNA SITUACIÓN DELICADA Y GRAVE Y CONSIDERAMOS QUE SE DEBEN DE REALIZAR LAS INVESTIGACIONES CORRESPONDIENTES PARA ACLARAR ESTE CASO QUE NOS AFECTA A TODOS, EN UN TEMA TAN DELICADO COMO EL DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES POR ESO QUE CINCO DE LOS SIETE GRUPOS LEGISLATIVOS QUE CONFORMAMOS ESTA LXXIV LEGISLATURA, QUEREMOS PONER A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL SIGUIENTE ACUERDO, SIN ANTES ESTABLECER QUE EL SEÑOR GOBERNADOR ENTENDEMOS QUE PUEDA TENER COMPROMISOS DE CAMPAÑA, PERSONALES, DE CONFIANZA Y QUE DE ESA FORMA SE ESTABLEZCA UN VINCULO PARA GENERAR UN GOBIERNO, Y PUEDE EQUIVOCARSE EN LAS DESIGNACIONES DE MUCHAS DE ESTAS GENTES, PERO EN LO QUE NO DEBE DE EQUIVOCARSE, ES EN REMOVERLOS EN CASO DE QUE ESTÉN ACTUANDO INDEBIDAMENTE, Y YO CREO

QUE NUEVO LEÓN PUEDE ENTENDER ESAS CONSIDERACIONES, POR ESO SOMETO A ESTE PLENO EL SIGUIENTE **ACUERDO PRIMERO.-** QUE LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, ENVÍE EN CARÁCTER DE URGENTE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, A FIN DE QUE SE SOLICITE LA COMPARECENCIA ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO, DEL SR. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO ROBERTO FLORES TREVIÑO, EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO A LAS 18:00 HORAS DEL PRESENTE AÑO, PARA QUE EXPLIQUE POR QUÉ MAL INFORMÓ A ESTA SOBERANÍA, Y ADEMÁS SE INVESTIGUE SU SITUACIÓN LEGAL EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA POR SU FICHA Y REGISTRO PROCESAL EN EL ESTADO DE NEVADA, ESTADOS UNIDOS POR GIRAR CHEQUES SIN FONDO EN TRES OCASIONES Y EN LOS TRES CASOS HABER ACEPTADO SU RESPONSABILIDAD. SOLICITO QUE SE PONGA A VOTACIÓN. LO FIRMAN EL DIA DE HOY DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA; EL DIP. MARCO ANTONIO GONZÁLEZ VALDEZ, EN CALIDAD DE COORDINADOR DE LA BANCADA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL; DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA, COMO COORDINADOR DE LA BANCADA DEL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL; DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA, COORDINADOR DE LA BANCADA DE MOVIMIENTO CIUDADANO; DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES, COORDINADOR DEL PARTIDO NUEVA ALIANZA Y DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, COORDINADOR DEL PARTIDO DEL TRABAJO. ES CUANTO DIP. PRESIDENTE. SI ES USTED TAN AMABLE DE PONER, SOLICITAR SE PONGA A VOTACIÓN EL PRESENTE ACUERDO PARA QUE SE PUEDA APROBAR O RECHAZAR EL DÍA DE HOY.”

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 32 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA Y 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. KARINA MARLENE BARRÓN PERALES Y DIP. COSME JULIÁN LEAL CANTÚ), RELATIVO AL PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. DONDE SE SOLICITA LA COMPARECENCIA ANTE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO, LICENCIADO ROBERTO FLORES TREVIÑO EL DÍA JUEVES 10 DE MARZO A LAS 18:00 HORAS DEL PRESENTE AÑO.

PARA OTRO TEMA SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “AHORA SALUDO A USTED SEÑOR PRESIDENTE, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ. EL SUSCRITO DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. EN MI CALIDAD DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA, Y TODA VEZ QUE EN FECHA 7 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO SE NOS TURNÓ PARA SU ESTUDIO Y DICTAMEN EN EL EXPEDIENTE LEGISLATIVO 9953/LXXIV, EL CUAL ES EN CONSECUENCIA A QUE EL EXPEDIENTE 9880/LXXIV, NO ALCANZÓ LA VOTACIÓN REQUERIDA, Y CONFORME AL PROCEDIMIENTO LEGISLATIVO SEÑALADO EN LA CONSTITUCIÓN, DEBEMOS CONOCER LA SEGUNDA PROPUESTA DEL EJECUTIVO ESTATAL EN RELACIÓN AL CARGO DE PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ESTATAL DE DERECHOS HUMANOS, Y A FIN DE CONTINUAR CON LOS TRABAJOS URGENTES, DEBEMOS REALIZAR UNA COMPARECENCIA CONSTITUCIONAL A LA

CIUDADANA MAGDA YADIRA ROBLES GARZA, PROSPECTO A OCUPAR EL CARGO DE QUE EN MENCIÓN QUE ES. HACEMOS DEL CONOCIMIENTO Y SOMETEMOS A VOTACIÓN DE ESTA HONORABLE ASAMBLEA EL SIGUIENTE: **ACUERDO PRIMERO.** SE HABILITE EL VESTÍBULO DE ESTE PODER LEGISLATIVO, PARA QUE LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD PÚBLICA SESIONE EL PRÓXIMO LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16: HORAS, **SEGUNDO.** CIUDADANA MAGDA YADIRA ROBLES GARZA A QUE COMPAREZCA EL PRÓXIMO LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16:30 HORAS EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO, UBICADO EN EL PISO 1 DE ESTE PALACIO LEGISLATIVO, LO ANTERIOR A QUE MANIFIESTE LO QUE A SU DERECHO CONVENGA EN RELACIÓN AL CARGO PARA EL CUAL SE LE POSTULA. **TERCERO.** SE HACE EXTENSIVA LA INVITACIÓN A ESTA REUNIÓN DE TRABAJO A LOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXXIV LEGISLATURA. Y CIUDADANOS QUE DESEEN ASISTIR A ESTA COMPARENCIA”.

AL NO HABER ORADORES EN ESTE TEMA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 34 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO PUNTO DE ACUERDO DEL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ CANTÚ. DONDE SE SOLICITA A LA CIUDADANA MAGDA YADIRA ROBLES GARZA A QUE COMPAREZCA EL PRÓXIMO LUNES 14 DE MARZO DEL AÑO EN CURSO, A LAS 16:30 HORAS, EN EL VESTÍBULO DEL CONGRESO.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO PÉREZ DÍAZ CANTÚ**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES NADA MÁS CON EL PERMISO DE LA ASAMBLEA, AVISARLE A LOS COMPAÑEROS QUE CONFORMAN LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO, QUE ES A LAS 3:00 DE LA TARDE, LA ESTAMOS ADELANTANDO PARA AHORITA AQUÍ EN LA SALA DE PREVIAS, AHORITA A LA 1:00, AHORITA QUE TERMINEMOS, TERMINANDO PASAMOS ALLÁ. SALA DE PREVIAS DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO”.

NO HABIENDO MÁS DICTÁMENES QUE PRESENTAR, EL C. PRESIDENTE PASÓ AL SIGUIENTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA QUE ES EL RELATIVO A CONCEDER EL USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR **ASUNTOS EN GENERAL**, SOLICITANDO A LA C. SECRETARIO ELABORAR LA LISTA DE ORADORES.

LA C. SECRETARIA INFORMÓ QUE EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA ESTÁN EN LA LISTA REGISTRADOS LOS DIPUTADOS, GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ, EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN KARINA MARLENE BARRÓN PERALES, SERGIO ARELLANO BALDERAS, EUGENIO MONTIEL AMOROSO, JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA Y LILIANA TIJERINA CANTÚ.

C. PRESIDENTE: “BIEN ANTES DE DARLE LA PALABRA A LA DIPUTADA GLORIA, Y YA QUE APROVECHO EL ESPACIO, PARA DAR LOS AVISOS, LOS EVENTOS DE LA COMISIÓN DE SALUD, LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES, EL DÍA VIERNES 11 DE MARZO A LAS 10:00 DE LA MAÑANA SE TENDRÁ LA MESA DE ANÁLISIS DE LA LEY PARA LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN PARA LAS PERSONAS CON LA CONDICIÓN DEL ESPECTRO AUTISTA, EN ESTE

VESTÍBULO DEL RECINTO Y A LAS 12: DEL MEDIODÍA EL FORO DE LA LACTANCIA MATERNA EN EL MISMO ESPACIO 10:00 DE LA MAÑANA Y 12:00 DEL MEDIO DÍA ESTE PRÓXIMO VIERNES INVITACIÓN DE LA COMISIÓN DE SALUD Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES”

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE, COMPAÑEROS Y COMPAÑERAS DIPUTADAS. PARA RECORDARLES MUY BREVEMENTE EL DÍA DE AYER EN ASUNTOS GENERALES, NO ALCANZAMOS HACER LA VOTACIÓN DEL RECONOCIMIENTO QUE LES PEDÍA YO PARA SEIS CHAVOS QUE TIENEN SÍNDROME DOWN, EL 21 DE MARZO COMO USTEDES SABEN ES EL DÍA INTERNACIONAL DEL SÍNDROME DOWN Y ELLOS SON CAMPEONES EN LO QUE ES NATACIÓN, AYER LES LEÍ LOS CURRICULUMS Y PUES A PETICIÓN, EL PUNTO DE ACUERDO, SERÍA DARLES UN RECONOCIMIENTO EL PRÓXIMO 5 DE ABRIL AQUÍ EN ASUNTOS GENERALES A ESTOS TRES CHAVOS Y CHAVAS QUE SON CAMPEONES, CAMPEONES INTERNACIONALES EN NATACIÓN, JUNTO CON SU ENTRENADORA CARMEN SILLER RODRÍGUEZ. ESTO SERÍA HASTA EL 5 DE ABRIL YA QUE ELLOS POR COMPETENCIA, ESTÁN FUERA DEL 13 AL 22 DE MARZO, ENTONCES. LA PETICIÓN SERÍA QUE SE LLEVE A CABO EL RECONOCIMIENTO, EL PRÓXIMO 5 DE ABRIL DENTRO DE ASUNTOS GENERALES, EN LO QUE ES POSTERIOR AL DÍA INTERNACIONAL SÍNDROME DOWN, MUCHAS GRACIAS, ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE Y LE PIDO QUE LO SOMETAMOS A VOTACIÓN, GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN GONZÁLEZ**, QUIEN EXPRESÓ: “NADA MÁS PARA SECUNDAR LA PROPUESTA DE MI COMPAÑERA GLORIA TREVIÑO, YA QUE HA ESTADO MUY PREOCUPADA Y OCUPADA POR DARLE SU LUGAR A LAS PERSONAS QUE TIENEN, QUE PADECEN DE ALGUNA DISCAPACIDAD. ENTONCES YO LA APOYO AL 100% Y VA A CONTAR CONMIGO PARA DESARROLLAR SU ACTIVIDAD”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 35 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADA GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR. SOBRE DAR UN RECONOCIMIENTO EL PRÓXIMO 5 DE ABRIL A JÓVENES CON SÍNDROME DOWN, AQUÍ EN ASUNTOS GENERALES.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTA, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS EN DÍAS PASADOS TUVIMOS POR AQUÍ LA COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN, ANTES DE HACERLE ALGUNAS CORRECCIONES A LA SECRETARIA, CREO NO EQUIVOCARME RESPECTO A LO QUE AQUÍ HEMOS HECHO. Y TAMBIÉN ES ALGO EN LO QUE YO CREO Y ES LO SIGUIENTE, EL CONGRESO ESTA A FAVOR DE QUE LAS PERSONAS PUEDAN ACCEDER A UN SEGUNDO EMPLEO, QUE PUEDAN ACCEDER A TENER UN NEGOCIO, QUE PUEDAN BENEFICIARSE DE ALGUNA OTRA ACTIVIDAD, SIEMPRE Y CUANDO ESTA SEA LÍCITA, HEMOS TRABAJADO FUERTEMENTE EN LEYES QUE PROMUEVEN QUE LE VAYA MEJOR A LA CIUDADANÍA, LO HEMOS HECHO A TRAVÉS DE LA LEY DE FOMENTO, LO HEMOS

HECHO TAMBIÉN CREANDO NUEVAS LEYES A TRAVÉS DE LA DE COORDINACIÓN, EN FIN. ESTE CONGRESO NO ESTA EN CONTRA DE QUE LAS PERSONAS SE ESFUERCEN Y QUE GANEN MÁS DINERO, NUNCA LO ESTAREMOS. PERO DERIVADO DE LA DESAFORTUNADA Y LAMENTABLE COMPARECENCIA DE LA SECRETARIA, Y QUE DESPUÉS SE EMPECINÓ EN ALGUNOS SEÑALAMIENTOS, QUIERO HACERLE ALGUNAS ACLARACIONES RESPECTO A ESAS REFERENCIAS, PORQUE ME PREOCUPA ALGO MUY IMPORTANTE, QUE HOY YA SIENDO CASI UNA SEMANA DE LA COMPARECENCIA, NO HEMOS RECIBIDO INFORMACIÓN QUE CLARAMENTE Y ESPECÍFICAMENTE COMPAÑEROS LE SOLICITARON RESPECTO A CIERTAS PRESUNTAS IRREGULARIDADES RESPECTO A LA FUNCIÓN PÚBLICA. Y VOY A HACER LA PRIMERA ACLARACIÓN, PORQUE ESTO FUE A NIVEL PERSONAL, LA SEÑORA SECRETARIA Y YO NO ESTAMOS EN LA MISMA SITUACIÓN LABORAL RESPECTO A LA UNIVERSIDAD, CON LA PRESUNCIÓN DE SU NIVEL TRES EN EL SISTEMA NACIONAL DE INVESTIGADORES, ME EXTRAÑA QUE NO HAYA AL MENOS CHECADO EN LA PÁGINA DE LA UNIVERSIDAD DONDE TODOS PUEDEN VER LO QUE ELLA GANA, QUE YO NO APAREZCO EN LA NÓMINA DE LA UNIVERSIDAD, SÍ SOY MAESTRO PERO ME PAGA LA FACULTAD DE CONTADURÍA PÚBLICA DE ADMINISTRACIÓN, A TRAVÉS DE UN CONTRATO DE RECURSOS PROPIOS, NO DE RECURSOS DE LA UNIVERSIDAD. ELLA APARECE CON PRESTACIONES ADEMÁS DEL SUELDO, EL DÍA DE HOY QUE ES DE 3 MIL PESOS, PRESTACIONES POR 23 MIL Y HASTA SUBSIDIOS AL EMPLEO, ESTO SUMA 26 MIL 215 PESOS, Y YO COMO DIJE ESTOY CONTRATADO POR RECURSOS PROPIOS DE LA FACULTAD, Y POR DAR UNA MATERIA, QUE ELLA SEÑALÓ EN LA COMPARECENCIA QUE TAMBIÉN DABA UNA MATERIA, YO RECIBO 960 PESOS TAMBIÉN DE CARÁCTER BRUTO Y ESTO REDUNDA EN UNOS 652 PESOS NETOS, Y ESTA CLASE QUE YO DOY, SON LOS DÍAS VIERNES A LAS 7:30 DE LA NOCHE EN UN ESPACIO DE TRES HORAS, TODAS LAS SEMANAS. LA SEGUNDA COSA POR LA CUAL NO ESTAMOS EN LA MISMA SITUACIÓN, ES QUE EL HORARIO LABORAL DE LA SECRETARIA NO ES PÚBLICO, EL MÍO SI. ESTA SESIÓN SE ESTA TRANSMITIENDO EN VIVO, NUESTRO REGLAMENTO QUE ESTA AMPARADO EN LA LEY, ESPECÍFICA LOS HORARIOS QUE TENEMOS QUE ESTAR AQUÍ Y APARTE EN LA PÁGINA DE TRANSPARENCIA PUEDEN CHECAR SI VINE, SI VOTE, SI ASISTÍ, SI VOY A LAS COMISIONES. NO OBSTANTE ADEMÁS DE ESO, EN MI LADO ACADÉMICO, EN MIS REDES SOCIALES PUBLICO CADA VEZ QUE TERMINA UNA

CLASE Y COMPAÑEROS DE AQUÍ DIPUTADOS HAN ESTADO ACOMPAÑÁNDOME EN ESA CLASE, Y TENGO EL EMPACHO DE PUBLICARLO PORQUE NO TENGO PROBLEMAS EN LOS CONFLICTOS DE HORARIOS. EN EL CASO DE LA SECRETARIA, LA REALIDAD ES QUE YO EN LO PERSONAL NO PUEDO ASEGURAR QUE ASISTE A SU JORNADA LABORAL, PERO TAMPOCO SÉ A QUE HORAS DA CLASES O A QUE HORA HACE SU HORA. Y LA TERCERA COSA QUE QUIERO ACLARARLE A LA SECRETARIA, ES QUE EN NINGÚN MOMENTO LE SEÑALÉ UN ACTO DE ILEGALIDAD POR TENER DOS EMPLEOS Y EN CONSECUENCIA DOS SUELDOS, LO QUE YO LE CUESTIONÉ ES QUE ¿A QUE HORAS LOS DABA? Y FUERON INSISTENTES MIS COMPAÑEROS AL PREGUNTARLE ¿A QUE HORA LO HACE? PORQUE SE SUPONE QUE TIENE QUE ESTAR DESPACHANDO LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, Y SI BIEN APLAUDO A LAS PERSONAS QUE TIENEN UN DOBLE EMPLEO, NEGOCIOS O QUE TENGAN OTRA FUENTE DE INGRESOS, LO QUE NO ESTARÉ A FAVOR ES QUE ESOS DOS EMPLEOS PUEDAN SER CON CARGOS PÚBLICOS EN UN MISMO HORARIO, LO CUAL NOS LLEVARÍA A UNA ILEGALIDAD DE FUNCIONARIOS AVIADORES. ES POR ESO COMPAÑEROS QUE EL DÍA DE HOY LES VENGO A PEDIR SU APOYO PARA ESTE EXHORTO, PORQUE NO CREO QUE NOS VAYA A CONTESTAR A PARTIR DE ESA COMPARECENCIA, PARA SOLICITARLE A LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN LO SIGUIENTE: Y CITO EL **PUNTO DE ACUERDO**. LA LXXIV LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA A LA CIUDADANA ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, PARA QUE A LA BREVEDAD ENVÍE A ESTA SOBERANÍA, UNA RELACIÓN QUE DETALLE Y CONTenga LA SIGUIENTE INFORMACIÓN: **1.-** NOMBRES COMPLETOS Y CARGOS DE TODOS LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS DESDE EL 01 OCTUBRE DEL 2015 A LA PRESENTE FECHA. **2.-** NOMBRES COMPLETOS, CARGOS Y HORARIOS LABORALES DE TODOS LOS TRABAJADORES ADSCRITOS A LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, QUE HAYAN SIDO CONTRATADOS DESDE EL 01 OCTUBRE DEL 2015 A LA PRESENTE FECHA, Y QUE DESEMPEÑAN CARGO DOCENTE, ADMINISTRATIVO O DE CUALQUIER OTRO TIPO DENTRO DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN, DEBIENDO ADEMÁS SEÑALAR EN CADA NOMBRE, EL TIPO DE PUESTO Y HORARIO LABORAL QUE EFECTÚAN EN ESA INSTITUCIÓN EDUCATIVA.”

EL C. DIP. **DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ**, CONTINUÓ EXPRESANDO: “COMPAÑEROS NO ES ALGO QUE NO PUEDAN SABER, PORQUE SEGURAMENTE LA PRIMERA INJERENCIA QUE DARÁN ES QUE ESA ES INFORMACIÓN QUE TIENE LA UNIVERSIDAD, PERO TODAS LAS PERSONAS CUANDO LLEGAN A UN ENCARGO NUEVO, LES PIDEN CURRICULUM Y ¿QUE ES LO QUE HACEN?, DUDARÍA MUCHO QUE NO HAYAN ENTERADO EL HECHO DE QUE SON FUNCIONARIOS EN ALGÚN OTRO LADO O ACADÉMICOS. Y POR ÚLTIMO LES PIDO SU APOYO COMPAÑEROS. ES TODO DIPUTADA PRESIDENTA”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES SUBO A ESTA TRIBUNA PARA SIN DUDA APOYAR ESTE EXHORTO QUE NOS PRESENTA EN SU CALIDAD DE MIEMBRO DE ESTA COMISIÓN, PORQUE ADEMÁS PUES UN SERVIDOR FUE PARTE DE ESA COMPARECENCIA, DONDE PEDÍ EXPRESAMENTE PARTE DEL DOCUMENTO QUE USTED ESTA DICIENDO, Y LA VERDAD CUANDO YO VI LAS DECLARACIONES DE LA SEÑORA SECRETARIA EL FIN DE SEMANA NO DABA CRÉDITO DE LA COMPARACIÓN QUE HIZO DEL CASO SUYO CON EL DE ELLA. SIN ENTENDER QUE UN DIPUTADO PUES TIENE PERIODOS Y PLAZOS ESTABLECIDOS EN UN REGLAMENTO, EN UNA LEY, QUE A DIFERENCIA DE ELLA ES UN SERVIDOR PÚBLICO DE TIEMPO COMPLETO. SI FUERA POCO EL DÍA DE AYER PARA AQUELLOS QUE NO HAYAN LEÍDO HAY UN EDITORIAL DEL PERIÓDICO EL NORTE DE LA EDITORIALISTA ROSAURA BARAHONA, DONDE TOCA PRECISAMENTE ESTE TEMA, DONDE LE DICE A LA SEÑORA SECRETARIA NO ES UN TEMA LEGAL, ES UN TEMA DE ÉTICA, PORQUE PARECE QUE LA SEÑORA CONFUNDE LO LEGAL CON LO ÉTICO. ENTONCES CREO QUE QUEDÓ MUY CLARO, AYER LOS QUE ASISTIMOS A LA ASAMBLEA DE LA CAINTRA, EL PRESIDENTE DE LA CAINTRA TAMBIÉN LO DIJO CLARAMENTE AL SEÑOR GOBERNADOR, NECESITAMOS FUNCIONARIOS DE TIEMPO COMPLETO. Y POR SI FUERA POCO COMPAÑEROS Y EN APOYO EN LO QUE AQUÍ SE ACABA DE COMENTAR, YO QUISIERA SI ME LO PERMITE PRESIDENTE PRESENTARLES UN VÍDEO CON EXPRESIONES DEL SEÑOR GOBERNADOR EN 2014, DONDE PRECISAMENTE HABLA DE LA SITUACIÓN EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN. CON RELACIÓN A

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. ¿ME PERMITE USAR LOS MEDIOS TECNOLÓGICOS POR FAVOR?”

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS. SE PROYECTÓ UN VIDEO RELATIVO A LA PONENCIA DEL DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

EL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, CONTINUÓ: “PUES EVIDENCIARON, AQUÍ ESTA EL DOBLE MENSAJE, EL DOBLE LENGUAJE QUE SE ACOSTUMBRA APARENTEMENTE EN ESTE GOBIERNO. Y PUES NO ENTENDEMOS QUE SUCEDIÓ DEL 2014 A LA FECHA QUE EL SEÑOR GOBERNADOR PARECE QUE PERDIÓ MEMORIA, CUANDO EL CRITICABA QUE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN ERA PARTE DE UNA FACULTAD DE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE NUEVO LEÓN. PUES TRAYÉNDONOS EL MISMO CASO EN FORMA ANÁLOGA PUES ESTA SUCEDIENDO EXACTAMENTE LO MISMO, ENTONCES. CON ESTO CONCLUYO MI PARTICIPACIÓN, PRESIDENTE SOLAMENTE DICIENDO Y EXHORTANDO A TODOS MIS COMPAÑEROS A QUE VOTEMOS A FAVOR DE ESTE PUNTO DE ACUERDO QUE NOS PRESENTA DANIEL CARRILLO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. SOLAMENTE PEDIR Y RESPALDAR A NUESTRO COMPAÑERO DIPUTADO DANIEL CARILLO. QUIENES ESTUVIMOS AHÍ PRESENTES EN LA COMPARECENCIA DE LA DOCTORA GUTIÉRREZ, FUIMOS TESTIGOS DE LAS EVASIVAS QUE ESTUVO HACIENDO DURANTE TODA LA COMPARECENCIA PARA NO CONTESTAR DE UNA FORMA DIRECTA, INCLUSO SE LE CUESTIONÓ, PORQUE YO SI LE CUESTIONÉ EN FORMA DIRECTA. ¿QUE SI IBA A RENUNCIAR O NO? Y ELLA DIJO QUE POR SUPUESTO QUE NO, Y RECONOCIÓ INCLUSIVE QUE ERAN DOS FUNCIONES DE TIEMPO COMPLETO, ENTONCES ESTAMOS HABLANDO DE QUE ES UNA CALIDAD MORAL, POR LO QUE ESTOY TOTALMENTE DE ACUERDO EN LO QUE ESTAS PRESENTANDO COMPAÑERO DANIEL. PORQUE SI NO DE OTRA FORMA NO VAMOS A PODER SABER ESTA INFORMACIÓN. MUCHAS GRACIAS A TODOS Y LES PIDO QUE VOTEN A FAVOR DEL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL DIPUTADO DANIEL CARRILLO, ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, CIUDADANOS QUE NOS ACOMPAÑAN. HAY UNA FRASE QUE A MI ME GUSTA MUCHO, LA VERDAD EN DEMOCRACIAS SIEMPRE SE ABRE CAMINO. Y LAS IRREGULARIDADES EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CON LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN CONTINÚAN, QUIERO APOYAR EL PUNTO DE ACUERDO DE MI COMPAÑERO DANIEL CARRILLO, QUE INCLUSO PUNTUALMENTE FUE SOLICITADO TAMBIÉN EN LA COMPARECENCIA POR EL DIPUTADO MONTIEL, ESTA RELACIÓN QUE LE ESTAMOS EXIGIENDO, NO SOLO AL NEPOTISMO QUE LE PEDIMOS NOS EXPLICARA EN AL COMPARECENCIA Y NO LO LOGRÓ. NO SOLO EN ESTAS DOBLES FUNCIONES EN ESTE DOBLETEO DE SUELDOS, SI NO NOS LLEGA TAMBIÉN UNA TERCER O CUARTA O QUINTA YA NI SIQUIERA LO PODEMOS CONTABILIZAR BIEN, IRREGULARIDAD O PRESUNTA IRREGULARIDAD DE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN. CIUDADANOS PREOCUPADOS POR EL DESARROLLO DE LA EDUCACIÓN EN EL ESTADO, SE ACERCARON CON SU SERVIDOR PARA COMENTARME QUE EL PROFESOR RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ PORRAS, LE DIERON UNA CLAVE DE DIRECTOR DE SECUNDARIA TÉCNICA 48. BUENO, EL DIRECTOR, AHORA DIRECTOR RAFAEL ALBERTO GONZÁLEZ PORRAS, ES ESPOSO DE MARGARITA GUTIÉRREZ GARZA, HERMANA DE LA DOCTORA ESTHELA GUTIÉRREZ GARZA. ENTONCES YO QUERÍA PEDIRLE AL PROMOVENTE DE ESTE PUNTO DE ACUERDO, QUE TOMA A CONSIDERACIÓN AUMENTAR UN PUNTO ADICIONAL, O AUMENTAR UN PUNTO, PARA QUE NOS EXPLIQUE LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DE MANERA OFICIAL Y PUNTUAL ¿COMO FUE ASIGNADA ESTA CLAVE DE DIRECTOR AL PROFESOR RAFAEL GONZÁLEZ PORRAS?, ES DIRECTAMENTE SU CUÑADO, GRACIAS”.

EL. C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADO, BIEN. SI TOTALMENTE ACEPTADO SI ME TOCA CONTESTAR, Y PEDIRLE NADA MÁS QUE SEA REDACTADO LO INCLUIAMOS EN EL PUNTO DE ACUERDO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS EN EL TEMA DEL MAESTRO GONZÁLEZ PORRAS. A MI ME GUSTARÍA QUE

INVESTIGUEN PRIMERO, PORQUE LUEGO DAÑAN LA IMAGEN Y USTED DISCULPE Y TODOS AQUÍ. ¿VERDAD? ME GUSTARÍA QUE ANTES DE EMPEZAR A TOMAR EL CASO DE ALGÚN MAESTRO Y SUBIR EL NOMBRE AQUÍ EN TRIBUNA, CHEQUEN PRIMERO EL EXPEDIENTE ¿SI? PORQUE YO SI LO CONOZCO”.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DEL PLENO EL AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTAR EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES PARA AMPLIAR EL TIEMPO DE LA SESIÓN, HASTA CONCLUIR EL ORDEN DEL DÍA.

AL HABER INTERVENIDO YA TRES ORADORES A FAVOR Y EN VIRTUD DE QUE SOLICITA EL USO DE LA PALABRA UN ORADOR MÁS, EL C. PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS QUE SI ESTÁN A FAVOR DE LA PROPUESTA LO MANIFIESTEN DE LA MANERA ACOSTUMBRADA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADA LA PROPUESTA POR UNANIMIDAD PARA ABRIR UNA NUEVA RONDA DE ORADORES.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. RUBÉN GONZÁLEZ CABRIELES**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADO PRESIDENTE. PUES COINCIDO TOTALMENTE CON LA DIPUTADA LILIANA. CREO YO QUE LA PROPUESTA INICIAL DE PARTE SUYA DIPUTADO PRESIDENTE, ERA LA SITUACIÓN QUE SE ESTA GENERANDO CON AL SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y EL PLANTEAMIENTO QUE SE HACE EN CUANTO AQUELLOS QUE ESTÁN DOBLETEANDO POR AHÍ, POR DECIRLO ASÍ EN SU JORNADA LABORAL. A LA REFERENCIA QUE HACE EL DIPUTADO BARROSO, LE QUIERO COMENTAR, HACER DE SU CONOCIMIENTO QUE DE ACUERDO CON LA REFORMA EDUCATIVA, TODAS AQUELLAS PLAZAS DOCENTES QUE SON DIRECTORES, SUPERVISORES QUE DESEAN ASCENDER ES MEDIANTE CONCURSO,

ENTONCES DIFÍCILMENTE CUALQUIER MAESTRO PUEDE ACCEDER A UNA CLASE SOBRE TODO DIRECTIVA DE SUPERVISIÓN, SI NO HA PASADO MEDIANTE UN EXAMEN DE OPOSICIÓN, EL ESQUEMA HA CAMBIADO, ENTONCES POR AHÍ YO CREO QUE PRIMERO TENDRÍAMOS QUE BUSCAR LA REFERENCIA, ¿EN QUE CONDICIONES LLEGÓ? Y LUEGO HACERLO PÚBLICO, PORQUE SI YO CREO QUE ME PARECE DE UNA FORMA MUY DIFÍCIL QUE HUBIERA SIDO DE UNA MANERA IRREGULAR, PERO YO CREO QUE HAY QUE INVESTIGAR, CONOCER DE LA LEY Y DECIR DE QUE FORMA SE ASCIENDE PARA SEÑALAR QUE SE CAYÓ EN UNA IRREGULARIDAD. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

EL. C. **PRESIDENTE**: “GRACIAS DIPUTADO RUBÉN. VOY HACER LA CONSULTA AL DIPUTADO BARROSO, SI PODEMOS TOMAR ESTE TEMA PARA MAYOR ANÁLISIS Y DE FORMA INDIVIDUAL, PASARLO EN UNA SIGUIENTE SESIÓN”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “QUE BUENO QUE ESTAMOS COINCIDIENDO DIPUTADOS, PRECISAMENTE LO QUE ESTOY PIDIENDO Y CREO QUE ME ESCUCHARON BIEN. ES MAYOR INFORMACIÓN AL RESPECTO, NO ES NINGUNA ACUSACIÓN DIRECTA. BASTA PONER ATENCIÓN A LO QUE SOLICITÉ, YO LO QUE DIJE ES: HAY VARIAS PERSONAS QUE SE SIENTEN QUE FUERON DAÑADAS EN EL PROCESO, EL PROCEDIMIENTO ES CLARO, ES PÚBLICO NO ES UNA ACUSACIÓN DIRECTA, NO ES UNA ACUSACIÓN CONTRA EL MAESTRO PORRAS, LO QUE QUIERO PONER A SU CONSIDERACIÓN ES QUE LLEGUE A ESTA SOBERANÍA EL PROCEDIMIENTO POR EL CUAL FUE DESIGNADO EL DIRECTOR DE ESA SECUNDARIA, SIMPLE Y SENCILLO”.

EL. C. **PRESIDENTE**: “BIEN. VOY A CONTESTAR COMO ALUDIDO EN LA PARTE DE LA PROMOCIÓN DEL ASUNTO EN LO GENERAL. CREO CORRECTO LA SITUACIÓN QUE USTEDES PIDEN, TAMBIÉN CREO CORRECTO LO QUE PIDE EL DIPUTADO BARROSO. CREO QUE HAY TEMAS DE INFORMACIÓN QUE USTEDES, MEJOR QUE NADIE SABEN QUE ESTÁN EN EL TINTERO RESPECTO A LA COMPARECENCIA A LA SECRETARIA. YO VOY ACEPTAR EN ESTE MOMENTO QUE ESTE PUNTO NO QUEDE DENTRO DEL PUNTO DE ACUERDO PARA ANÁLISIS Y PODERLO

PRESENTAR, YO TAMBIÉN PERSONALMENTE EN UNA PRÓXIMA SESIÓN, ¿DE ACUERDO?”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “NADA MÁS SI QUEDÓ CLARO EN EL ENTENDIDO DE QUE ESTA ES UNA TRIBUNA MUY IMPORTANTE, Y QUE NO. AL MENOS YO, ESTOY SOLICITANDO QUE SI VAN A SUBIR EL NOMBRE DE ALGÚN PROFESOR O PROFESORA, PORQUE YO SOY PROFESORA. SE INVESTIGUE PRIMERO PARA NO DAÑAR LA IMAGEN, PORQUE UNA VEZ QUE SE MENCIONA AQUÍ SE VA A NOTAR EN EL SIGUIENTE MEDIO Y DIJERON QUE FULANO ESTO, NADA MÁS A FIN DE NO DAÑAR, SI LA GENTE QUE HABLA MAL DE UNO, PUES AQUÍ HA DE HABER BASTANTES QUE HABLAN MAL DE MI. PERO NO POR ESO QUIERE DECIR QUE TENGAN O NO TENGAN RAZÓN. NADA MÁS EN ESE SENTIDO, NO ES NADA PERSONAL. PERO SI QUIEREN LO HACEMOS PERSONAL ALLÁ A LA SALIDA, DONDE ESTA DON BENITO JUÁREZ NOS PODEMOS VER”.

EL. C. PRESIDENTE: “GRACIAS DIPUTADA LILIANA, AQUÍ YO INTERVENGO DIPUTAD PORQUE TODOS AQUÍ MI, RESPONSABILIDAD ES CUIDAR ALGO QUE TIENEN USTEDES, QUE ES UN FUERO PARA DECIR LO QUE USTEDES QUIERAN EN ESTA TRIBUNA, ASÍ QUE NO VEO LO INCORRECTO EN ABSOLUTAMENTE NADA DE LO QUE AQUÍ SE TOQUE, PERO. LO PONEMOS A NIVEL DE SUGERENCIA Y RECOMENDACIÓN”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. DANIEL CARILLO

MARTÍNEZ, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADO DANIEL CARILLO MARTÍNEZ. DONDE EXHORTA A LA CIUDADANA ESTHELA MARÍA GUTIÉRREZ GARZA, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA A LA **C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS PRESIDENTE. COMPAÑEROS DIPUTADOS, YO ESTOY DE ACUERDO QUE CUALQUIER PERSONA QUE NO CUMPLA CON SU FUNCIÓN EN EL ÁREA LABORAL, QUE NO CUMPLA CON LO QUE ESTABLECE EL REGLAMENTO DE LA INSTITUCIÓN O DE LA EMPRESA PARA LA CUAL LABORA Y POR LA CUAL SE LE DA UNA REMUNERACIÓN, YO ESTOY DE ACUERDO QUE SE LE DESTITUYA, YO ESTOY DE ACUERDO QUE SE LE PIDA QUE SE ALINEE O QUE SE VAYA SI NO ESTA CUMPLIENDO COMO DEBE DE SER. EL ARTÍCULO 39 DE LA LEY DEL SERVICIO CIVIL DEL ESTADO, ESTABLECE CLARAMENTE QUE NINGÚN TRABAJADOR DEL ESTADO O DE MUNICIPIO PUEDE SER CESADO O DESTITUIDO SIN NINGUNA JUSTIFICANTE. DURANTE LAS ÚLTIMAS SEMANAS SE HA MANEJADO INFORMACIÓN SOBRE UNA PRESUNTA PRESIÓN A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL PARA QUE PRESENTEN SIN NINGUNA JUSTIFICACIÓN SU RENUNCIA, O SU BAJA, Y EL ARGUMENTO DESGRACIADAMENTE ES PARA PONER A GENTE QUE TRABAJÓ EN UNA CAMPAÑA POLÍTICA. UN IMPORTANTE MEDIO DE LA LOCALIDAD TOMÓ ESTE AUDIO, AL CUAL PRESIDENTE LE PIDO POR FAVOR NOS APOYE CON LOS MEDIOS PARA ESCUCHAR ESTE AUDIO”.

LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, SOLICITO EL USO DE LAS PANTALLAS.

EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS. EN DONDE SE PROYECTÓ UN VIDEO PARA SUSTENTAR EL PUNTO DE ACUERDO DE LA PONENTE.

LA C. **DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN** CONTINUÓ EXPRESANDO: “ESTE ES UN TEMA QUE LA VERDAD ME PREOCUPA. YO FUI OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL POR SEIS AÑOS, Y LA VERDAD SE QUE ES UNA ACTIVIDAD MUY NOBLE, EN LA QUE TODA PERSONA QUE ENTRA AL REGISTRO CIVIL TIENE QUE CUBRIR CON ALGUNOS REQUISITOS, ADEMÁS SE TIENE QUE GANAR LA CONFIANZA DE LA CIUDADANÍA, GENERA UNA GRAN EMPATÍA, Y UN GRAN ACERCAMIENTO CON LA CIUDADANÍA, ESTAMOS PRESENTES EN LOS MOMENTOS DIFÍCILES DE LAS FAMILIAS, ASÍ COMO LOS MOMENTOS ALEGRES CUANDO NACE UN NIÑO, CUANDO HAY UNA DEFUNCIÓN. PERO LA VERDAD E RECIBIDO CONSTANTES LLAMADAS DE ALGUNOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, EXHORTÁNDONOS PARA QUE NOSOTROS COMO DIPUTADOS, HAGAMOS UN SEÑALAMIENTO, O HACER CONCIENCIA AL GOBIERNO SOBRE LA IMPORTANCIA DE ESTE TEMA Y SOBRE TODO LA IMPORTANCIA QUE REQUIERE EL ATENDER Y RESPETAR EN TODO MOMENTO LOS DERECHOS LABORALES DE LOS TRABAJADORES. SABEMOS QUE CUALQUIER CLASE DE PRESIÓN HECHA O A LOS OFICIALES O A CUALQUIER EMPRESA, ES TOTALMENTE REPROBABLE, ADEMÁS DE QUE AGREDE LA VIDA PROFESIONAL DE CUALQUIER TRABAJADOR, AÚN MÁS, SI TOMAMOS EN CUENTA QUE SON OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL QUE EN SU MOMENTO CUMPLIERON CON LOS EXÁMENES QUE SE LES EXIGE, ADEMÁS DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 13 DE LA LEY DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, QUE ESTABLECE CLARAMENTE QUE DEBE SER MAYOR DE 25 AÑOS, NO DEBE DE TENER ANTECEDENTES PENALES, DEBE DE TENER UN TÍTULO DE ABOGADO, DEBE TENER SU CÉDULA PROFESIONAL, DEBE YA DE ACREDITAR CUANDO MENOS TRES AÑOS DE EXPERIENCIA LABORAL, Y PRESENTAR POR SUPUESTO UN EXAMEN ANTE LA DIRECCIÓN DEL REGISTRO CIVIL PARA COMPROBAR QUE TIENE LAS APTITUDES PARA ESE CARGO. LO ANTERIOR LO SEÑALO PARA DEJAR EN CLARO QUE SE TRATA DE SERVIDORES PÚBLICOS QUE EN SU MOMENTO HAN ESTADO COMPROMETIDOS CON ESTA LABOR, HAN ESTADO COMPROMETIDOS CON EL SERVICIO SOCIAL. YO FUI UNA

OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, QUE ME TOCÓ ABRIR VARIOS PROGRAMAS, EN FUNCIÓN AL APOYO DE LA CIUDADANÍA, ASÍ COMO LO HAN HECHO MUCHOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, EL APOYAR A LOS CIUDADANOS EN CUANTO A LOS REGISTROS EXTEMPORÁNEOS, ACTAS DE NACIMIENTO, DEFUNCIONES, CAMBIOS O REGISTROS CON ALGUNOS ERRORES, PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES JUDICIALES Y DEMÁS. SIN EMBARGO, HACE UNOS DÍAS EL PROPIO GOBERNADOR ANUNCIÓ QUE SE HARÍA UNA RESTRUCTURACIÓN DEL REGISTRO CIVIL, MÁS BIEN DIJO QUE SE HARÍA UNA LIMPIA, DECLARÓ QUE LES PIDIÓ A LOS OFICIALES QUE PUSIERAN SU RENUNCIA EN LA MESA, ARGUMENTANDO QUE NADIE ES DUEÑO DE SU TRABAJO. A LO QUE HORAS MÁS TARDE TUVO QUE DECLARAR EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, QUE NO, QUE REALMENTE NO ERA UNA LIMPIA, PERO SI ADMITIÓ QUE EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL LES PLANTEÓ A LOS OFICIALES QUE VOLUNTARIAMENTE PRESENTARÁN SU RENUNCIA, PARA DEJAR ABIERTO AL SEÑOR GOBERNADOR DE PONER A LAS PERSONAS QUE ELLOS QUISIERAN. POR OTRO LADO, ES QUE EL DÍA DE HOY UN IMPORTANTE MEDIO DE LA LOCALIDAD, EXHIBE ESTE AUDIO, EN EL QUE EL DIRECTOR DEL REGISTRO CIVIL, EL LICENCIADO RAÚL GUAJARDO CANTÚ PRESIONA A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, Y QUIERO DEJAR EN CLARO QUE NO CRITICO A LAS PERSONAS, REPRUEBO A LAS ACCIONES QUE VAN EN CONTRA DE LA LEY. YO RECONOZCO CUANDO LAS PERSONAS TRABAJAN A FAVOR DE LOS DERECHOS LABORALES, A FAVOR DE LAS PERSONAS, PERO REPRUEBO LAS ACCIONES QUE VAN EN CONTRA DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES COMO ES EL DERECHO LABORAL. RECONOCEMOS TAMBIÉN QUE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DEL ESTADO, ESTABLECE QUE LA TITULARIDAD Y EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL REGISTRO CIVIL, CORRESPONDEN DIRECTAMENTE AL GOBERNADOR POR CONDUCTO DEL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO, DEL DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO CIVIL Y DE LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL. EN ESTE SENTIDO NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO RECONOCE EN LA FRACCIÓN XXV. DEL ARTÍCULO 85, LAS ATRIBUCIONES DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NOMBRAR, REMOVER Y CESAR DIRECTAMENTE A LOS OFICIALES DEL REGISTRO CIVIL, PERO SIEMPRE CON

UNA CAUSA JUSTIFICADA. NO TRATO DE SEÑALAR A UNA PERSONA EN PARTICULAR, PERO CONSIDERO QUE EL LLAMADO AL GOBIERNO INDEPENDIENTE DEBE RECONSIDERARSE SÍ SE DEBE PERMITIR QUE SE PRESENTEN ESTE TIPO DE ARBITRARIEDADES, ES POR ESO QUE EL DÍA DE HOY VENGO A ESTA TRIBUNA A PRESENTAR EL SIGUIENTE: LA SUSCRITA DIPUTADA INTEGRANTE DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, PRESENTO EL SIGUIENTE PUNTO DE ACUERDO CONFORME AL SIGUIENTE: **ACUERDO ÚNICO.** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN. EMITE UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL GOBERNADOR DEL ESTADO, A FIN DE QUE SE EVITE A TODA COSTA EL DESPIDO INJUSTIFICADO Y ADEMÁS LA COACCIÓN DE LA QUE ESTÁN SIENDO OBJETOS, ASÍ COMO A QUE SE LES LIQUIDE DE CONFORME A DERECHO EN RESPETO A LOS DERECHOS LABORALES ADQUIRIDOS POR PARTE DE LOS OFICIALES DE REGISTRO CIVIL EN EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. TODA ACCIÓN CONTRARIA A ESTO. DAÑA TOTALMENTE LA LIBERTAD LABORAL. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “EN EL SENTIDO DE APOYAR LA PROPUESTA DE LA COMPAÑERA DIPUTADA PATY. Y ME CONSTA LO QUE HAS DICHO. RAÚL GUAJARDO CANTÚ, EL TITULAR ES AMIGO MÍO DE HACE MUCHOS AÑOS, SOMOS VECINOS DE LOS PUEBLOS, Y LA PRIMERA LLAMADA QUE LE HICE FUE PORQUE DESPIDIÓ A UNA OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL, ELLA DE AFILIACIÓN PRIISTA Y MUY CONOCIDA POR SU ACTIVIDAD PRIISTA DENTRO DEL ÁREA DONDE ELLA VIVE, Y PUES LA DESPIDIÓ. Y BUENO LE INTENTAMOS INTERCEDER POR ELLA, PERO PUES NO SE PUDO, DIGO NO HAY NINGÚN PROBLEMA, NADA MÁS LO QUE QUEREMOS ES LO QUE MENCIONA PATRICIA EN SU ÚLTIMO PÁRRAFO, QUE SE INDEMNICE CONFORME A LA LEY, COMO LO MARCA EL REGLAMENTO, PORQUE LE QUIEREN DAR COMO 5 MIL PESOS DESPUÉS DE HABER TRABAJADO 18 AÑOS EN EL REGISTRO, DIGO PUES

ESO NO ES JUSTO, NI CORRECTO. SI LO QUIEREN HACER Y CREEN QUE ESTÁN EN SU DERECHO, PUES QUE LO HAGAN, PERO QUE LAS INDEMNICE CONFORME A LA LEY. Y EN ESTE CASO PUES DIGO NADA MÁS POR LA CUESTIÓN DE FILIACIÓN PRIISTA. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SOLAMENTE PARA HACER UNA PROPUESTA A LA DIPUTADA PROMOVENTE, PORQUE DE ACUERDO A LO QUE OÍ DEL ACUERDO, SE HACE UN SOLO PÁRRAFO, YO QUISIERA QUE FUERAN DOS, UNO EN EL SENTIDO DE QUE SE DEJE DE, ¿SI ME LO PERMITE DIPUTADA PARA LEERLO? BUENO EN EL SENTIDO DE EVITAR LAS PRÁCTICAS PARA CORRER A ESTAS PERSONAS, Y PUNTO Y APARTE YO DIRÍA: REVISAR CASUÍSTICAMENTE CADA UNA DE LAS PERSONAS PARA VER SU ANTIGÜEDAD, Y EN SU CASO APLICAR AHORA SI LO QUE COMENTABA LA DIPUTADA LILIANA, SU LIQUIDACIÓN. PERO YO CREO QUE TIENE QUE IR EN DOS SENTIDOS: UNO, REPROBAR EL HECHO DE QUE SE ESTE DANDO, ¿PORQUÉ? POR TODAS LAS ARGUMENTACIONES QUE LA DIPUTADA YA LO DIJO Y QUE YO SOLAMENTE AGREGARÍA, DE QUE UNA VEZ MÁS SE INCUMPLE LA PALABRA DE HACER UN GOBIERNO MERITOCRÁTICO Y QUE FUE PROPUESTA DE LA ALIANZA FIRMADA POR JAIME RODRÍGUEZ Y FERNANDO ELIZONDO, Y QUE EXISTE EVIDENCIA EN LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN. ENTONCES ME UNO CON ESE COMENTARIO, ¿SI ME LO PERMITE DIPUTADO PRESIDENTE? Y CONSULTARLO. ES CUANTO”.

C. PRESIDENTE: “SI CLARO, ESTÁ A SU CONSIDERACIÓN DIPUTADA PATY, ES HACER LA SEPARACIÓN DE LA CUESTIÓN DEL RECLAMO, ESPECÍFICAMENTE DONDE SE SEÑALA “DESPIDOS INJUSTIFICADOS Y COACCIÓN”, Y POR OTRO LADO LA APLICACIÓN CASUÍSTICA DE LA REVISIÓN PARA LA LIQUIDACIÓN CONFORME CON EL ESTRICTO APEGO A DERECHO”.

C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN: “TOTALMENTE DE ACUERDO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR LA C. DIP. EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR MAYORÍA DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS A FAVOR, 0 VOTOS EN CONTRA, 2 VOTOS EN ABSTENCIÓN (DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES Y DIP. MARCO ANTONIO MARTÍNEZ DÍAZ), RELATIVO A PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADA EVA PATRICIA SALAZAR MARROQUÍN.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE, MESA DIRECTIVA. COMPAÑEROS, ME PERMITO DAR LECTURA A LO SIGUIENTE: EL DÍA DE HOY EN UN HECHO HISTÓRICO, LAMENTABLE PARA NUESTRA ENTIDAD SE HA APROBADO POR MAYORÍA DE VOTOS DE QUIENES INTEGRAN LA LXXIV LEGISLATURA, REFORMAS A LA LEY DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL TABACO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, MISMA QUE A JUICIO DE QUIENES SUSCRIBIMOS, ATENTAN CONTRA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL DE PROTECCIÓN A LA SALUD Y AL MEDIO AMBIENTE Y PRIVILEGIAN POR ENCIMA DE LOS INTERESES CIUDADANOS, OTROS INTERESES QUE DESCONOCEMOS, PERO QUE GENERARÁN GRAVES IMPACTOS EN LA CALIDAD DE VIDA DE LOS NUEVOLEONESES. CON DICHA REFORMA VAMOS

APARTÁNDONOS DEL COMPROMISO POLÍTICO Y MORAL DE ESTABLECER MEDIDAS PARA PROTEGER A LAS PERSONAS SIN EXCEPCIÓN A LA EXPOSICIÓN DEL HUMO DEL TABACO, LOGRANDO CON ESTO SE INCENTIVE EL CONSUMO DEL MISMO, NO SOLO ES LA SALUD DE LO QUE ESTA EN RIESGO, TAMBIÉN EXISTE EN LA PRETENDIDA REFORMA A JUICIO DE QUIENES SUSCRIBIMOS GRAVES CONTRADICCIONES ENTRE DIFERENTES NORMAS LEGALES COMO CONVENIOS SUSCRITOS POR NUESTRO PAÍS PARA EL CONTROL DEL TABACO Y POR SUPUESTO EL DERECHO CONSTITUCIONAL A LA PROTECCIÓN A LA SALUD, LA REFORMA QUE SE APROBÓ DEBIÓ CONSULTARSE EN AMPLIOS FOROS, MESAS DE TRABAJO, CONSULTAS POPULARES Y POR SUPUESTO CON ESTO TOMAR EN CUENTA LA CIUDADANÍA A LA OPINIÓN DE EXPERTOS PARA ARRIBAR A UNA CONCLUSIÓN DE LA MAGNITUD DE ESTA REFORMA, MÁS AÚN CUANDO PREVIAMENTE SE HABÍAN APROBADO LA LEY DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA. HEMOS REALIZADO LO QUE ESTABA A NUESTRO ALCANCE LEGALMENTE PARA DETENER ESTA REFORMA, SIN EMBARGO POR AMPLIA MAYORÍA DE LOS DIPUTADOS QUE ESTUVIERON EN AQUEL ENTONCES A FAVOR, NOS HEMOS VISTO REBASADOS EN NÚMERO DE VOTOS DE LA MISMA, QUE COMO YA SE EXPUSO ES UN RETROCESO EN NUESTRA ENTIDAD. ES POR ELLO QUE TAMBIÉN EN UN HECHO HISTÓRICO NOS HEMOS UNIDO MEDIANTE LA FIRMA DE ESTE DOCUMENTO, DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS DIVERSAS FRACCIONES LEGISLATIVAS PARA HACER UN LLAMADO Y QUE LO HICIMOS AL SEÑOR GOBERNADOR PARA QUE HAGA USO DE SU DERECHO DE OBSERVAR LA REFORMA MENCIONADA Y NO PUBLIQUE LA MISMA, NO HAY QUE DEJAR PASAR POR ALTO PARA NOSOTROS QUE EL MÁXIMO RESPONSABLE DE SU GOBIERNO EN MATERIA DE SALUD DEL DOCTOR MANUEL ENRIQUE DE LA O. CAVAZOS, HA MANIFESTADO SU RECHAZO CATEGÓRICO A ESTA REFORMA, ACUSANDO DESDE LUEGO QUE LA MISMA ES UN RETROCESO EN LA VIDA POLÍTICA DE NUESTRO ESTADO Y ATENTA CONTRA EL PRINCIPIO CONSTITUCIONAL A LA PROTECCIÓN QUE EL ESTADO DEBE GARANTIZAR A LA CIUDADANÍA EN EL TEMA DE LA SALUD PÚBLICA. HONORABLE ASAMBLEA, EN DICIEMBRE DE 2015 PRESENTAMOS EL DOCUMENTO AL QUE ACABO DE DAR LECTURA, INCLUSO LO HICIMOS LLEGAR AL GOBERNADOR MANIFESTÁNDOLE NUESTRA GRAN PREOCUPACIÓN, ES TRISTE VER A PESAR DE LOS INTENTOS INFRUCTUOSOS PARA CONCIENTIZAR A LAS MAYORÍAS AQUÍ REPRESENTADAS, NO LES HAYA

BASTADO Y SIGAN PONIENDO EN RIESGO LA SALUD DE NUESTRA POBLACIÓN, YA QUE FUERON MÁS INVENTÁNDOSE UNA TIPO DE ENCUESTA, PORQUE NO SE PUEDE LLAMAR DE OTRA MANERA A LAS PREGUNTAS INDUCIDAS PARA LOGRAR HACER CREER QUE LA OPINIÓN PÚBLICA AVALA LA APROBACIÓN DE UNA LEY QUE DAÑARÁ DE MANERA IRREPARABLE SU SALUD. ES INCREÍBLE QUE LA INSENSIBILIDAD DE UNOS CUANTOS DIPUTADOS PONGA EN RIESGO LA SALUD DE LOS NUEVOLEONESES, VIOLENTANDO LAS NORMAS CONSTITUCIONALES Y DE CARÁCTER INTERNACIONAL, PRETENDEN PASAR POR ALTO LA OPINIÓN DE EXPERTOS EN LA MATERIA Y ES MUY EVIDENTE QUE LA SUPUESTA ENCUESTA PRETENDE MARCAR EL RUMBO DE LA DECISIÓN SOBRE LA APROBACIÓN O NO DE LA PRETENDIDA REFORMA, LO QUE NUESTRO SISTEMA POLÍTICO MEXICANO EQUIVALDRÍA DE CONSUMARSE ESTA SIMULACIÓN, PORQUE ES UNA SIMULACIÓN A LA QUE HOY EN ADELANTE ENTONCES CUALQUIER INSTITUTO ELECTORAL SE AHORRE UN PROCESO ELECTORAL DE MILLONES DE PESOS Y NOS VAYAMOS A ENCUESTAS QUE DEFINAN PRESIDENTES DE LAS REPÚBLICAS, SENADORES, DIPUTADOS Y TODOS LOS CARGOS DE ELECCIÓN POPULAR PARA LEGITIMAR DECISIONES A CONVENIENCIA DE UNOS CUANTOS. ¡NO COMPAÑEROS! LA FRACCIÓN INDEPENDIENTE NO AVALARÁ INVEROSÍMIL DE ESTOS RESULTADOS, PUES LO VEMOS ¿CÓMO VA SER POSIBLE, QUE DE 24,132 VOTOS SON VÁLIDOS 22,295 QUE REPRESENTA UN 92.4% QUE ESTÁN DE ACUERDO EN QUE EXISTAN ÁREAS DE FUMAR EN LOS RESTAURANTES? SON PREGUNTAS TOTALMENTE SESGADAS Y QUE PODEMOS VER QUE HABLAN: ¿ESTÁ DE ACUERDO QUE EXISTAN ÁREAS DE FUMAR O NO FUMAR EN RESTAURANTES? POR SUPUESTO QUE ESTÁ SESGADA, PORQUE TODOS VAN A DECIR QUE SÍ. ENTONCES LOS INVITO A TODOS LOS COMPAÑEROS QUE POR FAVOR DEN UN VISTAZO A LO QUE SE ESTÁ PUBLICANDO Y A LAS PREGUNTAS QUE ESTÁN EN LA ENCUESTA. SOLO LOS RESULTADOS LOS VEMOS, QUE SON EVIDENTEMENTE TENDENCIOSOS, SEGUIREMOS HACIENDO USO DE LOS INSTRUMENTOS LEGALES QUE TENGAMOS A NUESTRO ALCANCE PARA DEFENDER SOBRE TODO, TODAS LAS COSAS Y POR CUALQUIER INTERÉS MEZQUINO Y OSCURO QUE PUDIERA EXISTIR VAMOS A DEFENDER LA SALUD Y EL BIENESTAR DE LOS NUEVOLEONESES. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “BUENAS TARDES. BUENO, PUES DE ESTE LADO NOS ASUSTAMOS ¿VERDAD? AFORTUNADAMENTE LUEGO YA EN LA LECTURA NOS DIMOS CUENTA QUE ESTABA DANDO SEGUIMIENTO A UN ESCRITO YA ANTERIOR, Y ESTAMOS EN EL MISMO SENTIDO Y NOS QUEDAMOS TRANQUILOS EL QUE AYER EL DIPUTADO HÉCTOR NOS MANIFIESTE QUE ÉSTAS ENCUESTAS PARA NADA SE VAN A VER REFLEJADAS EN EL DICTAMEN, QUE SON SOLAMENTE UN PARÁMETRO O UN REFERENTE, Y ESPEREMOS QUE EL DICTAMEN QUE NOS DEN A CONOCER PUES ASÍ SEA, PORQUE CONCUERDO TOTALMENTE EN QUE ESA ENCUESTA, ALGUNAS PREGUNTAS PARECIERAN TENDENCIOSAS, PERO BUENO NO PIENSO REPETIR LO MISMO. LO QUE QUISIERA AQUÍ APORTAR ES QUE ESTAMOS VIENDO AL TEMA DE FUMAR COMO UN VICIO Y ESO ES ERRÓNEO, EL FUMAR NO ES UN VICIO, YA ES CONSIDERADO UNA ENFERMEDAD Y EL DÍA EN QUE ESTE CONGRESO TOME EN CUENTA Y BAJO ESA PREMISA HAGAMOS UN ANÁLISIS VA CAMBIAR TOTALMENTE EL PARADIGMA DE SI ES O NO CONSTITUCIONAL, AL FINAL DEL DÍA COMO LO DECÍA LA DIPUTADA KARINA, SE ADELANTÓ EN LOS MOTIVOS QUE IBA YO A MANIFESTAR, PERO SI QUISIERA DEJAR EN CLARO QUE LA ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD YA HA ESTABLECIDO QUE NI LA VENTILACIÓN, NI LA FILTRACIÓN, NI SIQUIERA AMBAS COMBINADAS PUEDEN REDUCIR LA EXPOSICIÓN AL HUMO DEL TABACO, Y SI QUEREMOS HOMOLOGAR DE NUEVO A LA FEDERAL ES PRECISAMENTE LO QUE SE VA A DAR PAUTA LEGALMENTE A LOS RESTAURANTES, NO PODEMOS HACER CASO OMISO A LOS TRATADOS INTERNACIONALES QUE YA DIERON LECTURA Y MUCHO MENOS A NUESTRO ARTÍCULO 3º CONSTITUCIONAL LOCAL QUE ESTABLECE QUE TODOS LOS HABITANTES TIENEN EL DERECHO A DISFRUTAR DE UN MEDIO AMBIENTE SANO. Y EN ESE SENTIDO PARA NO EXTENDERME MÁS, NI SER REPETITIVO PUES ESTOY CONFIADO PORQUE EN AQUELLA OCASIÓN FUIMOS DIEZ LOS DIPUTADOS, NO VOY A DECIR LOS NOMBRES, QUE ESTUVIMOS EN CONTRA CON MUCHA CONCIENCIA, Y TAMBIÉN DECIRLO, OCUPAMOS CUATRO, OCUPARÍAN CUATRO, PORQUE COMO FUE VETADA SE NECESITAN 28 VOTOS. ESPERO QUE LA CONCIENCIA IMPERE SOBRE TODOS LOS DEMÁS PARÁMETROS Y MANIFESTARLES QUE YA EXISTE JURISPRUDENCIA DE NUESTRO MÁS ALTO TRIBUNAL, QUE AFIRMA QUE LOS ESTADOS TENEMOS LA FACULTAD DE

AMPLIAR LA PROTECCIÓN DE SUS HABITANTES CONTRA LA PROTECCIÓN DEL HUMO DEL TABACO. POR TODO LO ANTERIOR LES PEDIMOS QUE VUELVAN A RECONSIDERAR ESTE DICTAMEN, ESPEREMOS QUE DESDE LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, QUE SOY MIEMBRO, VENGA UN DICTAMEN PRO PERSONA, PRO SALUD Y EVITEMOS UN DEBATE CON MAYORES DISCUSIONES, DE NO SER ASÍ NOS ADELANTAMOS, TENEMOS MEDIOS DE DEFENSA CON LOS CUALES APLICANDO ESTOS TRATADOS Y APLICANDO ESTA JURISPRUDENCIA LE DAREMOS O MANDAREMOS A LA CANCHA DEL PODER JUDICIAL ESTE ASUNTO TAN IMPORTANTE PARA LA SALUD DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO. MUCHAS GRACIAS”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS**, QUIEN EXPRESÓ: “CON SU PERMISO SEÑOR PRESIDENTE. DESDE EL HURACÁN GILBERTO, LA CULTURA DE LA PROTECCIÓN CIVIL LLEGÓ PARA QUEDARSE EN NUEVO LEÓN. PARA PREVENIR LOS DESASTRES Y LAS EMERGENCIAS POR FENÓMENOS GEOLÓGICOS, HIDRO-METEOROLÓGICOS, QUÍMICO-TECNOLÓGICOS, SANITARIO-ECOLÓGICOS Y SOCIO-ORGANIZATIVOS, DESDE 1987 SE PROMULGÓ LA LEY DE PROTECCIÓN CIVIL PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. CON DICHA LEY SE HAN GENERADO POLÍTICAS PÚBLICAS Y PROGRAMAS DE GOBIERNO EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL, TODO ELLO CON EL FIN DE PROTEGER Y DE PREVENIR A LA POBLACIÓN NUEVOLEONESA DE LOS AGENTES DESTRUCTIVOS, DESTACANDO EL FONDO ESTATAL DE DESASTRES NATURALES, ASÍ COMO EL ATLAS DE RIESGO. EL ATLAS DE RIESGO ENTRÓ EN VIGOR HASTA JULIO DEL 2012, LUEGO DE DOS LARGAS ETAPAS DE ELABORACIÓN, CON EL COMPROMISO DEL GOBIERNO DEL ESTADO Y DE LOS 51 GOBIERNOS MUNICIPALES DE ESTAR PREPARADOS CONTRA LOS EFECTOS DE FENÓMENOS NATURALES Y CONTINGENCIAS SOCIALES, ASÍ COMO PREVENIR RIESGOS Y EVITAR DAÑOS A LAS PERSONAS, A SUS BIENES Y A LA ECONOMÍA REGIONAL. CABE SEÑALAR QUE EL ATLAS DE RIESGO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN FUE FIRMADO POR EL ACTUAL GOBERNADOR, JAIME RODRÍGUEZ CALDERÓN, QUIEN EN EL 2012 ERA PRESIDENTE MUNICIPAL DE GARCÍA. CON EL ATLAS DE RIESGO SE PROHIBIÓ ESTRICTAMENTE REALIZAR CUALQUIER OBRA, ACCIÓN O INSTALACIÓN URBANA EN ZONAS DE PELIGRO POR INUNDACIONES,

CORRIENTES TORRENCIALES, DESLIZAMIENTO DE LADERAS O MONTAÑAS, ASÍ COMO EN ÁREAS DE INCENDIOS O DERRUMBES PROVOCADOS POR FENÓMENOS NATURALES Y POR ACCIONES HUMANAS. COMO GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO DEL TRABAJO RECONOCEMOS QUE EL ATLAS DE RIESGO RESULTA UNA EFICAZ HERRAMIENTA DE AUTORIDADES Y DE CIUDADANOS PARA REFORZAR LA CULTURA DE LA PREVENCIÓN DE DESASTRES, PERO LO QUE RESULTA CLAVE SON LOS MAPAS DE RIESGO. LOS MAPAS DE RIESGO AYUDAN A PRECISAR LAS ZONAS DE RIESGO Y SU NIVEL DE PELIGRO, SIENDO LA INFORMACIÓN MÁS ÚTIL QUE LA CIUDADANÍA DEBE CONOCER PARA UBICAR LOS PUNTOS QUE PUEDAN CONSIDERARSE DE PELIGRO EN SU COLONIA Y EN SU MUNICIPIO. POR LO TANTO, CONSIDERAMOS QUE LOS MAPAS DE RIESGO SON LA HERRAMIENTA CLAVE QUE LAS FAMILIAS NUEVOLEONESAS DEBEN TENER A LA MANO PARA UBICAR LOS LUGARES QUE PUEDEN REPRESENTAR UN PELIGRO PARA SU INTEGRIDAD FÍSICA Y PARA SU PATRIMONIO DONDE HABITAN O DESEEN HABITAR, SOBRE TODO PARA UBICAR LAS CONSTRUCCIONES A PUNTO DEL COLAPSO, YA SEA POR ABANDONO O POR DAÑO ESTRUCTURAL. LA INFORMACIÓN DE LOS MAPAS DE RIESGO ES EL MEJOR BLINDAJE CONTRA LOS FENÓMENOS NATURALES O EMERGENCIAS SOCIO-ORGANIZATIVAS, YA QUE LA CIUDADANÍA PUEDE LOCALIZAR CON CLARIDAD LAS DIFERENTES ÁREAS Y ZONAS RIESGOSAS DEL ATLAS DE RIESGO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. POR ELLO, CREEMOS NECESARIO Y OPORTUNO QUE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, EN COORDINACIÓN CON LAS DEMÁS SECRETARÍAS DEL GABINETE Y CON LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, ELABORE LOS MAPAS DE RIESGO Y LLEVE A CABO UNA PROFUSA CAMPAÑA DE REPARTO. COMPAÑERAS Y COMPAÑEROS: COMO REPRESENTANTES POPULARES DEBEMOS PROTEGER LA INTEGRIDAD DE LA GENTE Y REALIZAR ACCIONES QUE REDUZCAN EL ÍNDICE DE MUERTES, LESIONES Y RIESGOS A LA SALUD QUE HAN OCURRIDO EN FECHAS RECIENTES, SOBRE TODO POR INCENDIOS DE EDIFICIOS Y DERRUMBES DE CONSTRUCCIONES. POR LO ANTERIOR Y CON BASE EN EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, LE SOLICITO DIPUTADO PRESIDENTE SOMETA A DISCUSIÓN Y VOTACIÓN DE LA ASAMBLEA EN ESTE MOMENTO, POR TRATARSE DE UN ASUNTO DE CARÁCTER URGENTE Y DE OBVIA RESOLUCIÓN, EL SIGUIENTE **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO

LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SUSTENTABLE, ROBERTO RUSSILDI MONTELLANO, ELABORAR LOS MAPAS DE RIESGO Y LLEVAR A CABO UNA PROFUSA CAMPAÑA DE REPARTO EN COORDINACIÓN CON LAS SECRETARÍAS DEL GABINETE Y LOS 51 MUNICIPIOS DEL ESTADO, CON EL PROPÓSITO DE QUE LA CIUDADANÍA IDENTIFIQUE LAS ZONAS DE RIESGO O ÁREAS DE PELIGRO DETERMINADAS EN EL ATLAS DE RIESGO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. **SEGUNDO.-** LA SEPTUAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL PODER LEGISLATIVO DE NUEVO LEÓN, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL TITULAR DEL EJECUTIVO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, JAIME HELIODORO RODRÍGUEZ CALDERÓN, REALIZAR LAS MODIFICACIONES NECESARIAS A LOS PLANES Y PROGRAMAS DE DESARROLLO URBANO PARA IDENTIFICAR Y ACTUALIZAR LAS ZONAS DE RIESGO POR INCENDIOS DE EDIFICIOS O DERRUMBES DE CONSTRUCCIONES, CON BASE EN EL ATLAS DE RIESGO PARA EL ESTADO DE NUEVO LEÓN. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. SERGIO ARELLANO BALDERAS, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADO SERGIO ARELLANO BALDERAS. CONTANDO A FAVOR LOS VOTOS DE LOS CC. DIP. JUAN FRANCISCO ESPINOZA EGUÍA Y LUDIVINA RODRÍGUEZ DE LA GARZA.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL C. **DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO DIPUTADO PRESIDENTE, MIEMBROS, HONORABLE ASAMBLEA. SUBO A ESTA TRIBUNA CON UN TEMA QUE A TODOS NOS ATAÑE Y A TODOS NOS AFECTA, Y QUE EN LAS ÚLTIMAS SEMANAS LA VERDAD HEMOS SIDO, CREO YO CASI LO PUEDO ASEGURAR, VÍCTIMAS DE LO QUE ESTÁ SUCEDIENDO EN EL ÁREA METROPOLITANA CON EL TRÁFICO VEHICULAR. NADA MÁS LA SEMANA ANTERIOR DOS CAMIONES DE CARGA PESADA, TRÁILERES, OBSTRUYERON UNA DE LAS VIALIDADES MÁS IMPORTANTES POR HORAS Y SE HIZO UN TRÁFICO TERRIBLE A TODOS LOS QUE CIRCULAMOS POR EL ÁREA METROPOLITANA. EN ESE SENTIDO A NOMBRE DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL CON LA ANUENCIA DE MIS COMPAÑEROS SUBO A ESTA TRIBUNA A PRESENTARLES UN PUNTO DE ACUERDO MUY SENCILLO Y AHORA NOSOTROS EXHORTAMOS RESPETUOSAMENTE A LOS ALCALDES EN LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES, Y ES MUY SENCILLO VOY A LEÉRSELOS, SON DOS HOJAS. **LOS SUSCRITOS INTEGRANTES DEL GRUPO LEGISLATIVO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, PERTENECIENTE A LA LXXIV LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DE NUEVO LEÓN, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS EN LOS DIVERSOS 102, 103, 104 Y 123 DEL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO.** SOMETEMOS A CONSIDERACIÓN DE ESTA SOBERANÍA EL PRESENTE PUNTO DE ACUERDO. **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** ACTUALMENTE LOS REGIONTANOS SE VEN AFECTADOS POR UNA PROBLEMÁTICA EN EL ÁREA METROPOLITANA DEBIDO A LA EXISTENCIA DE UN AMPLIO PARQUE VEHICULAR, QUE VEMOS QUE SU TENDENCIA HA SIDO CRECIENTE ASÍ ES QUE A CONSECUENCIA DE LO MISMO, COMÚNMENTE Y CADA VEZ CON MAYOR FRECUENCIA SE PRESENTAN ACCIDENTES VIALES EN LOS CUALES SE VEN INVOLUCRADOS EL TRANSPORTE DE CARGA. QUE SI BIEN ES CIERTO, LA ACTIVIDAD ECONÓMICA ES UNO DE LOS PRINCIPALES MOTORES DE CRECIMIENTO DEL ÁREA METROPOLITANA Y QUE EL TRÁFICO DE MERCANCÍAS ES

IMPORTANTE PARA REALIZAR LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS, CONSIDERAMOS QUE DEBE DE EXISTIR UNA PLANEACIÓN DE CARÁCTER METROPOLITANO PARA QUE ESTE TRÁFICO QUE SE REALIZA POR PARTE DE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA, NO AFECTE EL DESPLAZAMIENTO DE TRANSPORTE PÚBLICO O VEHÍCULOS PARTICULARES. ESTO QUIERE DECIR, QUE DEBE DE EXISTIR UNA COORDINACIÓN ENTRE LOS MUNICIPIOS METROPOLITANOS, PARA QUE ESTE TIPO DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA UTILICE VÍAS ESPECÍFICAS EN DONDE ESTOS CIRCULEN EN HORARIOS ADECUADOS O ESPECÍFICOS. HACE SEMANAS TUVIERON UNA REUNIÓN LOS DIFERENTES ALCALDES DE LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES DE NUEVO LEÓN EN DONDE INFORMAN SOBRE EL AVANCE DEL 75% EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA HOMOLOGACIÓN DEL REGLAMENTO DE TRÁNSITO, MISMO QUE MENCIONAN QUE PODRÍA QUEDAR LISTO A FINALES DE ESTE MES DE MARZO. ES POR ESTO QUE MENCIONO QUE ES NECESARIO AGREGAR A ESA CONSULTA EL ANÁLISIS AL DETALLE DE LA PROBLEMÁTICA DEL MANEJO DE TRÁFICO PESADO, EN ESPECIAL ACERCA DE LA COORDINACIÓN PARA:

- **DEFINIR VIALIDADES ESPECÍFICAS:** ES DECIR , ESTABLECER AVENIDAS O CALLES EN DONDE SE PUEDA LLEVAR A CABO EL TRÁFICO DE VEHÍCULOS DE CARGA PESADA, SIN OCASIONAR CONGESTIONAMIENTO EN LAS VÍAS DE MAYOR FLUJO DE VEHÍCULOS PARTICULARES O DE TRANSPORTE PÚBLICO EN EL ÁREA METROPOLITANA.
- **HORARIOS ESPECÍFICOS:** EVITAR QUE LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA TRANSITEN DENTRO DEL ÁREA METROPOLITANA EN HORAS DONDE LA MAYORÍA DE LOS CIUDADANOS SE ENCUENTRAN RUMBO HACIA LA OFICINA, ESCUELAS, HOSPITALES, O DE REGRESO A CASA, QUE CORRESPONDE A LAS DENOMINADAS "HORAS PICO".

DEBIDO A LA IMPORTANCIA DE ESTA PROBLEMÁTICA EN DONDE SE VE AFECTADA LA VIALIDAD DE LOS VEHÍCULOS PARTICULARES Y TRANSPORTE PÚBLICO, Y NO SOLO ESO SINO TAMBIÉN LA SEGURIDAD DE LOS NEOLONESES QUE TRANSITAN POR EL ÁREA METROPOLITANA EN DONDE CIRCULAN SIN CONTROL ALGUNO LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA . ES POR LO ANTERIOR QUE HAGO USO DE LA TRIBUNA PARA PRESENTAR EL SIGUIENTE **PROYECTO DE ACUERDO. PRIMERO.-** LA LXXIV LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL

ESTADO DE NUEVO LEÓN EXHORTA ATENTA Y RESPETUOSAMENTE A LA ASOCIACIÓN METROPOLITANA DE ALCALDES DE NUEVO LEÓN PARA QUE EN EL ÁMBITO DE SU COMPETENCIA Y DENTRO DE LOS TRABAJOS QUE SE LLEVEN A CABO EN LA CONSULTA PÚBLICA PARA LA HOMOLOGACIÓN DE REGLAMENTO DE TRÁNSITO, SE ANALICEN MECANISMOS QUE NORMEN EL TRÁFICO PESADO POR LAS VÍAS PRINCIPALES DEL ÁREA METROPOLITANA DURANTE LAS DENOMINADAS HORAS PICO Y SE EVITEN LOS ACCIDENTES VIALES CAUSADOS POR LOS VEHÍCULOS DE CARGA PESADA. Y QUISIERA SEÑOR PRESIDENTE QUE NOS HICIERA FAVOR DE SOMETERLO A CONSIDERACIÓN Y SE VOTARA EN ESTE MOMENTO. ES CUANTO”.

ENSEGUIDA EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA SI EL PUNTO DE ACUERDO SE VOTA EN ESTE MOMENTO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO DE MANERA ECONÓMICA.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO QUE SE VOTE EN ESE MOMENTO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.

A CONTINUACIÓN EL C. PRESIDENTE PUSO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA EL PUNTO DE ACUERDO PRESENTADO POR EL C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO, SOLICITANDO A LOS CC. DIPUTADOS MANIFESTARAN EL SENTIDO DE SU VOTO A TRAVÉS DEL TABLERO ELECTRÓNICO.

HECHA LA VOTACIÓN CORRESPONDIENTE, FUE APROBADO EL DICTAMEN POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES CON 30 VOTOS, RELATIVO AL EXPEDIENTE NÚMERO PUNTO DE ACUERDO DE LA DIPUTADO EUGENIO MONTIEL AMOROSO.

APROBADO QUE FUE EL PUNTO DE ACUERDO, EL C. PRESIDENTE SOLICITÓ AL C. SECRETARIO ELABORAR EL ACUERDO CORRESPONDIENTE Y GIRAR LOS AVISOS DE RIGOR.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “CON EL PERMISO DE LA DIRECTIVA. ADEMÁS LES TRAIGO BUENAS Y MALAS NOTICIAS. COMPAÑEROS

DIPUTADOS, DESDE QUE INICIÓ ESTA LEGISLATURA HEMOS TENIDO UNA DINÁMICA EN LA CUAL ESTAMOS BUSCANDO: NÚMERO UNO, ABATIR UN REZAGO LEGISLATIVO QUE RECIBIMOS DE LAS ANTERIORES, UN REZAGO DE MÁS DE 1,200 EXPEDIENTES, EL AÑO PASADO TUVIMOS 420 EXPEDIENTES ADICIONALES Y SIN EMBARGO AL DÍA DE HOY EN EXPEDIENTES NETOS HEMOS LOGRADO UN ABATIMIENTO DE ALREDEDOR DEL 16%. YO QUIERO SEÑALAR QUE HEMOS TENIDO LA COLABORACIÓN Y LA COOPERACIÓN DE MUCHAS DE LAS COMISIONES DE DICTAMEN LEGISLATIVO, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO TIENE UNO DE LOS REZAGOS MÁS IMPORTANTES, 283 EXPEDIENTES A LA FECHA, Y LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN TIENE 188 EXPEDIENTES PENDIENTES A LA FECHA. HAY UN PROBLEMA Y UNA GRAN DIFERENCIA ENTRE UNA COMISIÓN DE DICTAMEN LEGISLATIVO SOBRE TODAS AQUÉLLAS QUE VERSAN SOBRE LEYES, COMO PUEDE SER LA COMISIÓN DE LEGISLACIÓN, LA DE JUSTICIA, DESARROLLO URBANO, SALUD, ETCÉTERA, DONDE SE HAN HECHO GRANDES ESFUERZOS PARA SACAR LOS EXPEDIENTES QUE ESTABAN REZAGADOS, MESAS DE TRABAJO, EXPERTOS. SIN EMBARGO LA MITAD DE ESTE REZAGO, ALREDEDOR DE 600 EXPEDIENTES FORMAN PARTE DE LAS COMISIONES HACENDARIAS, LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO Y LAS CINCO COMISIONES DE DICTAMEN DE MUNICIPIOS. FIJAMOS CRITERIOS, CRITERIOS EN LOS CUALES PARTIMOS DE UNA BASE QUE PUDIÉRAMOS ABATIR EL REZAGO CON ORDEN, 2006 A 2010 EN UN PRIMER BLOQUE, 2011, 2012, 2013 Y ASÍ SUCESIVAMENTE. EN EL CASO DE LAS HACIENDAS MUNICIPALES CREO QUE ESTE ESFUERZO VA MUY BIEN ENCAMINADO, AYER TUVIMOS COMISIÓN QUINTA DE HACIENDA Y SE VIERON ALREDEDOR DE 6 O 7 EXPEDIENTES; EN LA COMISIÓN TERCERA DE HACIENDA, SEGUNDA, ETCÉTERA, TODAS LAS COMISIONES HAN AVANZADO, SIN EMBARGO NOS ENFRENTAMOS CON QUE EN LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL ESTADO NO LOGRAMOS PONERNOS DE ACUERDO, Y ESTE ES UN TEMA QUE ME PREOCUPA DE SOBREMNERA, TENEMOS Y DEBO DE DECIRLO CON TODAS SUS LETRAS, CRITERIOS DIVERSOS CON LOS CUALES PRETENDEMOS APROBAR O RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA. CREO QUE LOS CRITERIOS PARA RECHAZAR UNA CUENTA PÚBLICA SON MUY CLAROS, TIENEN QUE VER CON EL MAL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS, Y NO PODEMOS TAPAR EL SOL CON UN DEDO, NOS ENCONTRAMOS CON QUE TENEMOS ALREDEDOR DE 20 CUENTAS PÚBLICAS TODAVÍA

PENDIENTES EN HACIENDA DEL ESTADO, DE 2006 A 2010, DONDE SON EVIDENTES LOS DESFALCOS O SON EVIDENTES LAS OBSERVACIONES DE ÍNDOLE PATRIMONIAL O FINANCIERO, NOS ENCONTRAMOS CON CUENTAS DE AGUA Y DRENAJE DONDE HAY EVIDENTEMENTE UN MAL USO DE LOS RECURSOS, NOS ENCONTRAMOS CON CUENTAS, POR EJEMPLO ISSSTELEON QUE FUE MUY CUESTIONADA EN SU TIEMPO Y TODAVÍA FORMA PARTE DE ALGUNOS EXPEDIENTES JURÍDICOS Y TODAVÍA MUCHAS FAMILIAS DE TRABAJADORES NI SIQUIERA HAN PODIDO RESARCIR SU FONDO DE PENSIONES PORQUE FUE IRRESPONSABLEMENTE INVERTIDO EN FONDO SIN VALORES. YO LOS QUIERO INVITAR Y LO HAGO DE MANERA MUY RESPETUOSA, A QUE SEAMOS SENSIBLES A LO QUE LOS CIUDADANOS ESTÁN PIDIENDO, LOS CIUDADANOS QUIEREN QUE ESTE CONGRESO SEA IMPLACABLE CONTRA EL MAL USO DE LOS RECURSOS PÚBLICOS Y HASTA AHORITA ASÍ LO HEMOS HECHO, HEMOS RECHAZADO CUENTAS PÚBLICAS, HEMOS APROBADO CUENTAS PÚBLICAS Y LAS HEMOS HECHO SIEMPRE CON LA CONVICCIÓN DE QUE LOS RECHAZOS CONTIENEN MAL USO Y DESTINO LOS RECURSOS, Y QUE LAS APROBACIONES SE HAN DADO EN EL MARCO DE LA LEY PORQUE NO HAY NINGÚN DECREMENTO A LA HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL EN ESTOS CASOS, SIN EMBARGO PARECIERA QUE QUEREMOS SER MUCHO MÁS DUROS EN EL TEMA DE HACIENDA DEL ESTADO, O MÁS FLEXIBLES DEPENDIENDO LA FRACCIÓN LEGISLATIVA A LAS QUE QUERAMOS, O LA QUE ESTEMOS NOSOTROS MILITANDO. YO QUIERO QUE HAGAMOS EXACTAMENTE LO MISMO, DONDE HAYA UN DESFALCO, DONDE HAYA UNA AFECTACIÓN PATRIMONIAL, RECHACÉMOSLO, QUE NO NOS TIEMBLE LA MANO HACERLO, COMO NO NOS HA TEMBLADO LA MANO CON LAS CUENTAS PÚBLICAS MUNICIPALES, NO VEAMOS COLORES, NO VEAMOS AMIGOS, NO VEAMOS NADA QUE NOS ENTURBIE EL PENSAMIENTO, SI NO AVANZAMOS EN ESTE TEMA, TAMPOCO ABATIREMOS EL REZAGO Y VA PASAR LO QUE HA VENIDO PASANDO EN OTRAS LEGISLATURAS, SEGUIRÁN LAS CUENTAS PÚBLICAS DURMIENDO EL SUEÑO DE LOS JUSTOS, PONGAMOS LA DISPOSICIÓN Y QUE CADA QUIEN EN CONCIENCIA EN ESTE PLENO VOTE LA CUENTA PÚBLICA, QUE VENGA EL DICTAMEN Y QUE CADA UNO DE NOSOTROS CUANDO VEA UNA CUENTA PÚBLICA COMO LA DEL CECYTE 2006, DIGA SI ESTÁ DE ACUERDO EN LAS OBRAS NO LICITADAS O QUE DIGA SI ESTÁ DE ACUERDO EN PAGOS QUE NO ESTABAN TAMPOCO AUTORIZADOS, ESO ES LO QUE TENEMOS QUE HACER, QUE

LLEGUEMOS AL PROCESO, PERO SI NI SIQUIERA PONEMOS A CONSIDERACIÓN EL DICTAMEN, LA REALIDAD ES QUE NO VAMOS AVANZAR, AL FINAL DEL DÍA ESTA LA CONCIENCIA DE CADA UNO DE NOSOTROS, LA QUE VA A VOTAR A FAVOR O EN CONTRA DE UN DICTAMEN QUE TENGA O NO IRREGULARIDADES Y CADA UNO DE NOSOTROS TENDRÁ QUE DARLE LA CARA A LOS CIUDADANOS, CADA UNO DE NOSOTROS TENDRÁ QUE JUSTIFICAR PORQUÉ VOTA DE UNA MANERA U OTRA, LO QUE NO ES POSIBLE Y ESTO SI ES UNA INVITACIÓN AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, A MI AMIGO EUGENIO MONTIEL, QUE CON MUCHO RESPETO Y EN LOS DIFERENDOS QUE TENEMOS Y QUE DEBATIMOS Y QUE ADEMÁS LO HACEMOS SIEMPRE Y ABIERTAMENTE, PONGAMOS EL DICTAMEN A CONSIDERACIÓN, QUE SEAN LOS DIPUTADOS LOS QUE YA SE MANIFIESTEN Y SI HAY QUE RECHAZAR, QUE SE RECHACE. LAS CONSECUENCIAS DE LAS OBSERVACIONES QUE ESTÁN EN LOS DICTÁMENES NO LAS VAMOS A DETENER NOSOTROS, LA AUDITORÍA ESTÁ HACIENDO UNA GRAN LABOR, ESTÁ HACIENDO UN GRAN TRABAJO Y LE DARÁ SEGUIMIENTO A ELLAS, NOSOTROS DIGAMOS LO QUE TENGAMOS QUE DECIR EN ESTE CONGRESO, PERO QUE YA LOS DIPUTADOS TENGAMOS LA OPORTUNIDAD DE VOTARLAS, DE OTRA MANERA LO ÚNICO QUE VAMOS HACER ES PASAR A LA HISTORIA COMO UNA LEGISLATURA MÁS QUE NUNCA LE ENTRÓ A LAS CUENTAS PÚBLICAS Y QUE LAS POLITIZÓ. ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. SAMUEL ALEJANDRO GARCÍA SEPÚLVEDA**, QUIEN EXPRESÓ: “MUY BIEN, PUES NO ME QUEDA MÁS QUE SECUNDAR AL DIPUTADO ARTURO, EN PRINCIPIO POR CONGRUENCIA Y ES UNA PALABRA QUE HEMOS ESTADO REPITIENDO Y REITERANDO CUANDO CRITICAMOS A TERCEROS O AFUERA, PERO QUE PASA ENTONCES CON LA CONGRUENCIA INTERNA, EL SEMESTRE PASADO, EL PERÍODO PASADO EVIDENTEMENTE HUBO DETALLES QUE LE EXIGÍAMOS AL GOBERNADOR QUE CALIFICARA, EL FAMOSO *COBIJAGATE* DE 24 MILLONES, LO ESTAMOS SATANIZANDO Y BIEN HECHO PORQUE LA CIUDADANÍA ES LO QUE PRETENDE, PERO PORQUE NO HACEMOS LO MISMO CON LAS CUENTAS PÚBLICAS QUE TRAEMOS ARRASTRANDO, PORQUE NO APLICAR ESE MISMO PRINCIPIO DE CONGRUENCIA, Y RECHAZAR TODO AQUELLO QUE TRAIGA UN PESO, CON UN PESO PARA LA BANCADA MOVIMIENTO ES

SUFICIENTE, SIN IMPORTAR EL TEMA NORMATIVO, LO DECIMOS PORQUE EVIDENTEMENTE ESTE PERÍODO, ESTE SEGUNDO PERÍODO HUBO UN COMPROMISO PARA SACAR EL REZAGO ADELANTE Y LE DOY LA PRIMICIA QUE SALIÓ DEL DIPUTADO ARTURO, UNA METODOLOGÍA EN LA CUAL PARA FEBRERO YA DEBIERON ESTAR O RECHAZADAS O APROBADAS, PERO YA DICTAMINADAS LAS CUENTAS DE 2006 A 2010, HUBO UN AVANCE ES CIERTO, LO HUBO, SIN EMBARGO YA ESTAMOS A 6 DE MARZO Y TODAVÍA TRAEMOS POR LO PRONTO 18 CUENTAS QUE A JUICIO DE MOVIMIENTO DEBEN SER RECHAZADAS DE 2006 A 2010, ESAS CUENTAS YA LAS ESTUDIAMOS, NO NADA MÁS NOS QUEDAMOS CON EL ESTUDIO, LAS COMPARTIMOS A TODAS LAS BANCADAS Y LES DIJIMOS CLARAMENTE: “ESTAS 18 NO HAY MANERA QUE MOVIMIENTO AUN EN EL DEBATE LAS APRUEBE, PORQUE TRAEN UNA GRAVE AFECTACIÓN ECONÓMICA” ES CIERTO TAMBIÉN HAY QUE DECIRLO, NOS DEJARON UNA PAPA CALIENTE, ESTAS CUENTAS TRES LEGISLATURAS NO SE ANIMARON A TOCARLAS, POR LO CUAL YA ESTÁN PRESCRITAS Y AHORA ESTE CONGRESO LE QUEDA LA DISYUNTIVA SI LAS AGARRO O HAGO LA MISMA PRÁCTICA INDEBIDA QUE HACÍAN LOS LEGISLADORES NO ENTRONES DE LOS CUALES NO NOS QUEREMOS REFLEJAR. POR LO ANTERIOR SECUNDO LA PROPUESTA, PORQUE SI UNO REvisa LAS CUENTAS QUE ESTÁN, NO HAY MANERA TÉCNICA O RAZONABLE DE QUE ESTE CONGRESO LAS PUEDA APROBAR, COMO DECÍA EL COMPAÑERO PERO NO SE METIÓ AL DETALLE, CECYTE. CECYTE, EL MISMO INFORME TE DICE, SE PRESUMEN FACTURAS APÓCRIFAS DE PROVEEDORES QUE NO EXISTEN ¿CÓMO APRUEBAS ESA CUENTA? DEBIÓ HABERSE TRONADO EL MISMO AÑO EN QUE LLEGÓ, DESGRACIADAMENTE NO LA DEJAN Y DESPUÉS DE MÁS DE 14 AÑOS AHÍ LA ESTAMOS DEJANDO EN EL LASTRE. INSTITUTO DE CONTROL VEHICULAR 2007, ISSSTELEON 2008, ISSSTELEON 2008 INCLUSIVE TRAE TRES PROCEDIMIENTOS PENALES CONTRA FUNCIONARIOS, SIGUEN VIVOS LOS PROCEDIMIENTOS ¿CON QUÉ CARA LE DECIMOS A LA CIUDADANÍA QUE VA A FAVOR ESA CUENTA? ES CIERTO Y SIEMPRE LO HE DICHO, CONSIDERO EN EL DIPUTADO MONTIEL ALGUIEN MUY TÉCNICO Y ESPEREMOS QUE ESTO SE RESUELVA DE MANERA TÉCNICA Y NO POLÍTICA, PERO TENEMOS QUE ACTUAR YA Y NO SEGUIR CON ESA MALA PRÁCTICA DE REZAGAR LO EMPROBLEMADO Y QUE ESAS BRONCAS DESPUÉS POR NO AGARRARLAS NOS EMBARRAN EL TÉRMINO COMO A OTRAS LEGISLATURAS, QUE NO LE ENTRAMOS A LO

IMPORTANTE Y QUE CUIDAN A LOS PARTIDOS A LOS QUE PERTENECEN. AFORTUNADAMENTE MOVIMIENTO NO TENEMOS A NADIE A QUIEN DEFENDER, PARA FORTUNA O POR DESGRACIA, PERO SI LES DECIMOS A LOS DEMÁS PARTIDOS, TIENEN EN ESTA LA OPORTUNIDAD DE REVIVIR Y REAFIRMAR SU POSTURA ANTE LOS CIUDADANOS. POR TODO LO ANTERIOR EXHORTAMOS EVIDENTEMENTE NO NADA MÁS A LA DE HACIENDA DEL ESTADO, A TODAS LAS DE HACIENDA EL CUMPLIR EL COMPROMISO QUE SE HIZO, 2006 A 2010 DEBIÓ HABER SALIDO EN FEBRERO, 2011 Y 2012 EN MARZO Y PODER CON LA FRENTE EN ALTO EN ABRIL DECIR TAMBIÉN 2013 LAS SACAMOS Y ESTAMOS AL CORRIENTE EN LAS CUENTAS PÚBLICAS, SI LO HACEMOS ASÍ OTRA CARA SERÁ LA QUE NOS DARÁ LA CIUDADANÍA AL CONGRESO. POR ÚLTIMO APROVECHO PARA DECIR QUE EXISTE ACTUALMENTE UNA LEY ORGÁNICA, UNA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN QUE TRAE EN COMISIÓN UNIDA, MI COMPAÑERA CONCEPCIÓN Y HÉCTOR, QUE PRECISAMENTE PRETENDEN ELIMINAR MUCHOS DE ESTOS FIDEICOMISOS Y PARAESTATALES QUE ERAN UNA CAJA CHICA DEL GOBIERNO Y ESPEREMOS QUE YA NO SE VUELVA A REPETIR. ES CUANTO PRESIDENTE. MUCHAS GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. EUGENIO MONTIEL AMOROSO**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “YO SIEMPRE ESTARÉ A FAVOR DE LA LEGALIDAD, SIEMPRE, SIEMPRE, NUNCA ME HE CARACTERIZADO POR QUEDARME CALLADO CON NADA, AHORA SI QUE MI PECHO NUNCA ES BODEGA, PERO LO QUE SI TE PUEDO DECIR Y EN ESTA TRIBUNA SE HA DICHO HASTA EL CANSANCIO Y LO AGRADEZCO ADEMÁS, QUE SE HA RECONOCIDO EL TRABAJO DE UN SERVIDOR COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE HE TRABAJADO CON LA OBJETIVIDAD, QUE HE TRABAJADO CON RIGOR Y LO HE DEMOSTRADO EN EL PRIMER PERÍODO Y EN LO QUE VAMOS, ENTONCES EN ESE SENTIDO, CRÉEME QUE EL COMPROMISO PRIMERO ANTES DE CUALQUIER OTRA COSA, ES CONMIGO MISMO Y SER CONGRUENTE. Y LO VUELVO A REPETIR, CUANDO YO ASUMÍ LA PRESIDENCIA LO DIJE EN ESTA TRIBUNA, QUE IBA TRABAJAR CON RIGOR METODOLÓGICO, NO POR SENTIMIENTOS NI CON NINGÚN SENTIDO POLÍTICO O BUENO, NO TRABAJAR EN ESE SENTIDO POLÍTICO, AL MENOS EN LA COMISIÓN QUE YO PRESIDÓ. DIJE HACE RATO EN LA SESIÓN DE COMISIÓN DE HACIENDA, UNA COMISIÓN DE

TRABAJO QUE TUVIMOS, QUE SI HUBIESE RAZONES TÉCNICAS ME LAS HICIERAN SABER O QUE ME LAS MANDARAN DECIR, PORQUE DIGO, SIN QUERERLE PEGAR UN POCO AL TEMA POLÍTICO, HAY QUE SER CLAROS, YO TENGO UN DICTAMEN DE ESTAS CUENTAS QUE AHORITA EL DIPUTADO SAMUEL GARCÍA DIJO AQUÍ: ISSSTELEON, CONTROL VEHICULAR, APROBADAS EN LA COMISIÓN QUE PRESIDÍA ALFREDO RODRÍGUEZ COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, CONSENTIDO DEL PAN. ENTONCES YO NO PUEDO ENTENDER COMO PODEMOS CAMBIAR UN CRITERIO EN UNA LEGISLATURA A OTRA, YO SOLAMENTE ME LO EXPLICO, PERDÓNAME DIPUTADO SALINAS, CON UN AFÁN POLÍTICO Y PROTAGÓNICO. YO LO DIGO Y LO REITERO Y LO REFRENDO ANTE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN, VOY A TRABAJAR CON RIGOR METODOLÓGICO, SI HAY ARGUMENTOS TÉCNICOS LA REPROBAMOS Y NO ME VA TEMBLAR LA MANO, PERO SI QUEREMOS HACER DE ESTO UN ANSIA POLÍTICA PUES YO TAMPOCO ME VOY A PRESTAR EN ESE SENTIDO. MAÑANA MISMO, PARA QUE VEAN QUE CONGRUENTE VOY A SER EN ESE SENTIDO, MAÑANA MISMO LES ESTARÉ ENVIANDO A LOS 7 COORDINADORES, INCLUYENDO AL PROPIO COORDINADOR DEL REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, LOS 20 INFORMES DE AUDITORÍA DE LAS CUENTAS DEL 2006 AL 2010 Y EN UN PLAZO QUE USTEDES MISMOS PONGAN ME DAN DEL INFORME OBSERVACIONES QUE PUEDAN CALIFICARSE PARA QUE EL DICTAMEN SALGA EN SENTIDO NEGATIVO, CON MUCHO GUSTO LO VOY HACER, YO YA TENGO UN SENTIDO, YO ME METÍ A REVISAR LAS 20 CUENTAS, ME FALTA LEER QUIZÁS ALGUNAS, COMO YA AQUÍ SE MENCIONARON Y QUE YO LAS EXCLUÍ Y LES DIJE, DE ESTAS NO TENGO AUN COMENTARIOS. ENTONCES EN ESE SENTIDO YO LES DIGO: COMPAÑEROS, NO TENGAN DUDAS, SU COMPAÑERO EL DIPUTADO MONTIEL ES CONGRUENTE Y VA SER CONGRUENTE Y ME IRÉ DE ESTA LEGISLATURA EN FORMA CONGRUENTE, SI HAY QUE REPROBAR, LAS REPROBAMOS, CON ARGUMENTOS TÉCNICOS. MAÑANA MISMO LES MANDO LOS INFORMES, Y OJALÁ ME PUEDAN HACER LLEGAR OBSERVACIONES TÉCNICAS, NO POLÍTICAS, Y CON TODO GUSTO ACTUAMOS. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA POR ALUSIONES PERSONALES AL C. **DIP. JOSÉ ARTURO SALINAS GARZA**, QUIEN EXPRESÓ: “SERÉ BREVE. OJALÁ

DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE CUANDO LE SEÑALEMOS CON CLARIDAD TODAS ESTAS OBSERVACIONES QUE TIENEN SENTIDO ECONÓMICO Y FINANCIERO, PODAMOS TODOS EN CONJUNTO DE ESAS 20 CUENTAS PÚBLICAS PUES PRÁCTICAMENTE RECHAZAR LA MAYORÍA, AQUÍ HEMOS COINCIDIDO MUCHOS DE LOS DIPUTADOS QUE INTEGRAMOS LA COMISIÓN DE HACIENDA, QUE EFECTIVAMENTE LA MAYORÍA VAN PARA RECHAZO Y USTED ME DICE, ES QUE LA ANTERIOR LEGISLATURA, POR ESO VENIMOS LOS INTEGRANTES DE EL PAN DE ESTA LEGISLATURA, A DETENER ESOS DICTÁMENES, PRECISAMENTE POR ESO VINIMOS, PORQUE NO COINCIDIÁMOS CON EL CRITERIO CON EL QUE ESTABAN REALIZANDO ESOS DICTÁMENES, PORQUE DE LOS INFORMES DE AUDITORÍA PODÍAMOS VER Y OBSERVAR QUE HAY AFECTACIONES A LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO Y PORQUE LOS CIUDADANOS ESTÁN ESPERANDO DE ESTE CONGRESO, QUE SE HA CARACTERIZADO POR TENER UN ACTUAR TRANSPARENTE, TÉCNICO, DE FRENTE A LA CIUDADANÍA Y DANDO LA CARA SIEMPRE, CON UN CRITERIO QUE DE REPENTE EMPEZAMOS A EMPANTANARNOS, LO HEMOS FELICITADO MUCHAS VECES DIPUTADO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y YO QUIERO VOLVERLO A FELICITAR CUANDO NOS PONGA LOS DICTÁMENES EN RECHAZO DE LAS CUENTAS PÚBLICAS DE 2006 A 2010, PORQUE ESO NO HABLARÁ MAS QUE DE LA CONGRUENCIA Y EL COMPROMISO QUE TIENE USTED CON LOS CIUDADANOS, CUANDO ESO SUCEDA YO MISMO SUBIRÉ A ESTA TRIBUNA Y LO VOY A VOLVER A FELICITAR. ES CUANTO DIPUTADO PRESIDENTE”.

PARA OTRO TEMA, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. LILIANA TIJERINA CANTÚ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO VAMOS A CERRAR CON BROCHE DE ORO. HONORABLE ASAMBLEA, DIPUTADOS Y DIPUTADAS. HAGO USO DE ESTA TRIBUNA, PARA PRONUNCIARME EN UN TEMA SOBRE UNA SITUACIÓN MUY LAMENTABLE QUE EN LA ACTUALIDAD ALGUNOS ANIMALES COMO BURROS, MULAS, ASNOS Y CABALLOS QUE SON UTILIZADOS PARA TIRAR CARRETAS, COMO MEDIO DE TRANSPORTE Y/O TRABAJO SON UTILIZADOS POR QUIENES RECOLECTAN BASURA, ES DECIR LOS LLAMADOS CARRETONEROS. SIENDO VÍCTIMAS SILENTES DEL MALTRATO ANIMAL. LOS LLAMADOS CARRETONEROS, RECORREN DISTANCIAS MUY CONSIDERABLES EN HORARIOS DONDE LAS INCLEMENCIAS DEL TIEMPO ESTÁN EN SU PUNTO

MÁXIMO. ELLOS LOS CARRETONEROS DEBEN ENTENDER QUE EL ANIMAL DE CARGA ES A FIN DE CUENTAS SU INSTRUMENTO Y FUENTE DE TRABAJO, POR LO QUE AL TRATARLO CON MAYOR CALIDAD, SU RENDIMIENTO PUEDE SER DE MEJOR MANERA, SIN EMBARGO NO EXISTE ESA CONCIENCIA PARA DARLE UNA CALIDAD DE VIDA AL ANIMAL, PARA QUE SU FUNCIÓN DE CARGAR SEA CON UN TRATO DIGNO. LOS PROPIETARIOS DE ESTOS ANIMALES TIENEN OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES PARA CON SUS ANIMALES DE CARGA, SITUACIÓN QUE PARECE NO IMPORTARLES EN VIRTUD DE NO EXISTIR UNA LEY QUE LOS SANCIONE. LOS PROPIETARIOS, LOS CONSIDERAN COMO UN OBJETO Y NO COMO UN SER VIVO CON SUFRIMIENTOS POR EL CONSTANTE MALTRATO. LOS CARRETONEROS SALEN A TRABAJAR DURANTE TODA LA ÉPOCA DEL AÑO, Y EN CUALQUIER HORARIO, PERO EN VERANO, EL ABUNDANTE E INTENSO CALOR QUE CAE SOBRE EL ASFALTO SE CONVIERTE UN HORNO QUE DAÑA LAS PATAS DE LOS ANIMALES, NO LES DAN AGUA DE BEBER Y SUS RECORRIDOS SON MUY PROLONGADOS. AL ENCONTRARSE ESTOS ANIMALES FUERA DE SU HÁBITAT, EN UN ESTADO DE DESNUTRICIÓN DEBILITADOS POR SU SALUD, SU RENDIMIENTO ES LIMITADO Y HASTA VECES LENTO, LO QUE PRODUCE EL ENOJO DE LOS CARRETONEROS QUE COMO CONSECUENCIA GOLPEAN A LOS ANIMALES PARA QUE CAMINEN CON MAYOR RAPIDEZ, ADICIONÁNDOLES A ESTOS EL SONIDO EXCESIVO DE LOS CLÁXONES QUE SUENAN CUANDO UN CARRETONERO SE CRUZA SIN PRECAUCIÓN, O POR IR DESPACIO, Y ADEMÁS EL EXCESO TRÁFICO. ESTOS ANIMALES NO CUENTAN CON ATENCIÓN MÉDICA CUANDO SE ENCUENTRAN CON PARÁSITOS, FRACTURADOS O DESNUTRIDOS NI TAMPOCO CON SUS VACUNAS. AUNQUE SON ANIMALES DE CARGA EN MUCHAS OCASIONES ES EXCESIVA LA CARGA QUE TRASLADAN, DE LO QUE SU CAPACIDAD NATURAL LES PERMITE, AGREGÁNDOLE QUE LOS CARRETONES ESTÁN HECHOS DE MANERA CASERA, CON LLANTAS DE DESECHO QUE DIFICULTAN MÁS SU RODAR, POR CONSIGUIENTE SON MÁS PESADOS DE MOVER, AGREGÁNDOLE QUE TRANSPORTAN NO SOLO BASURA SINO QUE TAMBIÉN PONEN COLCHONES, APARATOS ELECTRODOMÉSTICOS E INCLUSIVE HASTA EL PESADO ESCOMBRO. EL RECORTE DE SUS PEZUÑAS Y EL HERRAJE SON MUY NECESARIOS, YA QUE DE NO HACERSE OCASIONARÍAN LESIONES EN LOS ANIMALES COMO LUXACIONES DE CADERA Y FRACTURAS DIVERSAS, GENERANDO GRAN DOLOR ENTRE ESTOS ANIMALES. EXISTE EN NUESTRA

CIUDAD GRANDES ALCANTARILLAS, ESTAS SE CONVIERTEN EN UN GRAN RIESGO PARA ESTE TIPO DE ANIMALES, YA QUE SUS PATAS CAEN EN LOS ORIFICIOS, OCACIONANDO CON ESTO, FRACTURAS SIMPLES E INCLUSIVE EXPUESTAS. ESTOS ANIMALES BRUTALMENTE GOLPEADOS PARA ACELERAR SU PASO, CAUSAN A MUCHOS DE LOS QUE VEMOS ESTÁ ACCIÓN EN UN SENTIMIENTO DE TRISTEZA Y FRUSTRACIÓN POR NO PODER HACER NADA POR ELLOS. PEOR AUN ESTO VA MAS ALLÁ, EN EL PERIODO DE GESTACIÓN DE ESTOS ANIMALES, LAS HEMBRAS PREÑADAS SON FORZADAS TAMBIÉN POR GOLPES PARA CONTINUAR CAMINANDO, LAS CUALES ES COMÚN VER QUE SE TIRAN DE CANSANCIO, Y CUANDO ESTAS TIENEN A SUS CRÍAS LAS SOMETEN HACER EL MISMO RECORRIDO A LADO DE SU MADRE. NUESTRA CIUDAD ES TODA UNA GRAN METRÓPOLI, DONDE LA PRESENCIA DE ESTE ABUSO HACIA LOS ANIMALES NO DEBE SER PERMITIDO Y DEBEMOS SER MÁS SENSIBLES ANTE ESTE ABUSO DE VIOLENCIA. EL MALTRATO ANIMAL COMPRENDE COMPORTAMIENTOS QUE CAUSAN DOLOR INNECESARIO O ESTRÉS AL ANIMAL. LOS MISMOS VAN DESDE LA NEGLIGENCIA EN LOS CUIDADOS BÁSICOS HASTA EL ASESINATO MALICIOSO. EXISTEN DOS TIPOS DE CRUELDAD ANIMAL, EL MALTRATO DIRECTO, QUE CONSTA DE LA FALTA INTENCIONAL EN PROPORCIONAR LOS CUIDADOS BÁSICOS, LA TORTURA, LA MUTILACIÓN O EL ASESINATO DE UN ANIMAL, Y EL MALTRATO INDIRECTO, QUE ES CUANDO ERES TESTIGO O APOYAS EL MALTRATO O TORTURA DE ALGÚN ANIMAL Y NO HACES NADA PARA IMPEDIRLO. ESTE ABUSO INNECESARIO SE HA CONVERTIDO EN UN PROBLEMA SOCIAL DE GRAN DIMENSIÓN, EL CUAL NO DEBEMOS SER CÓMPLICES PASIVOS DE TAL MALTRATO. CON ESTO SE DARÍA UN GRAN PASO PARA QUE SE APLIQUE SANCIONES Y CASTIGUE CONFORME A LA LEY A TODAS AQUELLAS PERSONAS Y/O PROPIETARIOS DE ANIMALES DE CARGA QUE REALICEN ACTOS DE CRUELDAD EN CONTRA DE LOS ANIMALES. POR LO QUE SOLICITO ESTE TEMA SEA ANALIZADO POR LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE O EN SU DEFECTO A LA COMISIÓN DE JUSTICIA Y SEGURIDAD SOCIAL EN LA QUE FUE APROBADO INICIATIVA PRESENTADA POR EL DIPUTADO GABRIEL TLÁLOC CANTÚ PARA SANCIONAR A QUIEN COMETA ACTOS DE MALTRATO O CRUELDAD EN CONTRA DE CUALQUIER ESPECIE DE ANIMAL DOMESTICO, SOLICITANDO SE INCLUYA DICHA SANCIÓN AL MALTRATO EN CONTRA DE LOS ANIMALES DE

CARGA, SIEMPRE Y CUANDO SE DE ESE SUPUESTO QUE HE COMENTADO. ES CUANTO SEÑOR PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. FELIPE DE JESÚS HERNÁNDEZ MARROQUÍN**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “CON SU PERMISO PRESIDENTE. ME PARECE MUY INTERESANTE LA PROPUESTA QUE HACE LA COMPAÑERA DIPUTADA LILIANA, PERO COMENTARLES QUE TODO ESO, ESOS ASPECTOS LOS ESTAMOS VIENDO EN LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN A LOS ANIMALES, LA CANTIDAD DE CARGA QUE SE LE PUEDE PERMITIR A UN ANIMAL TRANSPORTAR, LAS CONDICIONES DE MALTRATO, QUE SON AFECTADOS, LOS PERÍODOS DE GESTACIÓN DE LOS ANIMALES, LAS HEMBRAS, HASTA CUÁNTO TIEMPO PUEDEN ANDAR CIRCULANDO EN LA CALLE ESTANDO EN UN ESTADO DE PREÑEZ, HAY UN CONCEPTO DE DENUNCIA CIUDADANA QUE SE ESTÁ INCLUYENDO EN LA LEY, DONDE LA GENTE PUEDE DENUNCIAR ESOS ACTOS DE MALTRATO, TODO ESO VIENE CONTEMPLADO EN LA LEY, YO CREO QUE CON MUCHO GUSTO LO RECIBIRÍAMOS EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE PARA ENRIQUECER EN LO QUE ESTAMOS TRABAJANDO. ES CUANTO PRESIDENTE”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ALHINNA BERENICE VARGAS GARCÍA**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “BUENO PRIMERO FELICITAR A LA DIPUTADA LILIANA TIJERINA POR TOCAR ESTE TEMA QUE ES TAN SENSIBLE Y QUE CIERTAMENTE EN EL DISTRITO EN EL QUE ELLA REPRESENTA, EN EL DISTRITO DOS TAMBIÉN PUES EL PROBLEMA O LA ABUNDANCIA DE LOS CARRETONEROS Y LOS ANIMALES DE CARGA EN ESTAS CONDICIONES PUES ES UNA SITUACIÓN QUE REALMENTE DEBE ATENDERSE Y BUENO YA COMENTABA EL DIPUTADO FELIPE ALGUNOS APUNTES QUE YO TAMBIÉN QUERÍA COMENTAR, ÉL COMO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE, ES MUY PROBABLE QUE ESTE TEMA SEA TURNADO A LA COMISIÓN, EN DONDE YA HEMOS HECHO VARIAS MESAS DE TRABAJO Y ESTAMOS MUY COMPROMETIDOS CON EL TEMA DE LOS ANIMALES Y PUES DESDE LUEGO QUE NOS SUMAMOS A LA CAUSA DE TODO LO QUE TENGA QUE VER CON LA PROTECCIÓN ANIMAL, Y PUES ESTAREMOS REVISANDO ESTE TEMA PUNTUALMENTE EN LAS PRÓXIMAS SEMANAS. FELICIDADES LILI”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. ÁNGEL ALBERTO BARROSO CORREA**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS MESA DIRECTIVA. PUES POR SU CONDUCTO DECIRLE A LA DIPUTADA LILIANA QUE SEGURAMENTE ESTAREMOS ENCONTRANDO COINCIDENCIAS SIEMPRE MAESTRA Y APOYARLA EN ESTE POSICIONAMIENTO, COMO USTEDES SE DIERON CUENTA EN ESTA OCASIÓN, ESTE ES UN TEMA PRIMORDIAL PARA LA SOCIEDAD, TRASTOCA LA SOCIEDAD EN DIFERENTES SENTIDOS, UNO EN LA SALUD PÚBLICA, LA DIPUTADA LO EXPUSO MUY BIEN EN SU POSICIONAMIENTO, NECESITAMOS ASEGURARNOS QUE EL DESTINO FINAL DE LA BASURA SEA UNA PLANTA RECICLADORA O UN BASURERO, NO UN TERRENO BALDÍO O SIMPLEMENTE LA CALLE COMO EN DIVERSAS OCASIONES SE DA. SEGUNDO, LA PROTECCIÓN ANIMAL, SE HA DOCUMENTADO EN DIFERENTES OCASIONES A NIVEL INTERNACIONAL COMO SUFREN DE CLARO MALTRATO ANIMAL ESTOS CABALLOS, ESTOS ASNOS, ESA ES UNA SEGUNDA COSA Y LA TERCERA QUE CREO QUE ES UNA DE LAS MÁS IMPORTANTES, DEBEMOS DIGNIFICAR EL TRABAJO DE LAS PERSONAS, LO QUE ESTAMOS BUSCANDO Y ESTA ES UNA DE LAS COINCIDENCIAS, CREEMOS QUE DEBE DEJAR DE HABER CABALLOS Y ASNOS ESCLAVOS Y PERSONAS EXCLUIDAS, LO QUE ESTAMOS TRATANDO ES ENCONTRARLE UNA SALIDA CON ESTO, ES DIGNIFICARLES EL EMPLEO QUE TIENEN, LA SEGURIDAD SOCIAL QUE DEBEN DE TENER ESTOS TRABAJADORES TAMBIÉN ES UNA PARTE IMPORTANTE. ENTONCES ES UN TEMA DE SALUD PÚBLICA, ES UN TEMA DE PROTECCIÓN ANIMAL, PERO TAMBIÉN ES UN TEMA Y ES EL PRIMORDIAL DE DIGNIFICACIÓN DE LA FORMA DE VIDA DE LAS PERSONAS, ENTONCES FELICITARLA MAESTRA Y HAY UN MUY BUEN EJEMPLO, LO PLATIQUÉ EN LA ANTERIOR OCASIÓN, EL MUNICIPIO DE SAN NICOLÁS LES ESTA DANDO LA SALIDA DE UN EMPLEO DIGNO PARA QUE PUEDAN DESARROLLAR DE MANERA MÁS EFECTIVA SU VIDA DIARIA, INCLUSO DÁNDOLES SEGURIDAD SOCIAL A LAS FAMILIAS. HAY COMO, NECESITAMOS ENCONTRAR LAS COINCIDENCIAS, ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES COMO BASTA DE TAS, TIENEN PROPUESTAS MUY ESPECÍFICAS, ENTONCES CELEBRO QUE SE ANALICE EN EL CONGRESO Y QUE ENCONTREMOS LA SOLUCIÓN PARA LA DIGNIFICACIÓN DE LA VIDA DE ESTAS PERSONAS, ACABAR CON EL MALTRATO ANIMAL Y CONTRIBUIR A LA SALUD PÚBLICA DE NUESTRA SOCIEDAD NEOLONESA. GRACIAS”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. MARCOS MENDOZA VÁZQUEZ**, QUIEN DESDE SU LUGAR EXPRESÓ: “SI GRACIAS, IGUALMENTE PARA FELICITAR A LA PROFESORA DIPUTADA LILIANA, PORQUE ES UN TEMA QUE CIERTAMENTE SOMOS TESTIGOS DE COMO SE MALTRATA A ESTOS ANIMALES, SE LES TORTURA, SE LES MUTILA Y ES UN SENTIDO DE REVISAR ESTA CUESTIÓN, YO SIENTO QUE ES LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE DONDE TENEMOS QUE ANALIZAR ESTE TIPO DE SANCIONES, YA HEMOS TENIDO VARIAS REUNIONES DE TRABAJO Y CON GUSTO VAMOS A REVISAR ESTE TEMA PORQUE SI, COMO QUE NADIE LO HABÍA VISTO Y SI ES UN TEMA QUE LO VEMOS TODOS LOS DÍAS FRENTE A NOSOTROS ¿NO? ES CUANTO”.

SOBRE EL MISMO TEMA A FAVOR, SE LE CONCEDIÓ EL USO DE LA PALABRA AL **C. DIP. JORGE ALÁN BLANCO DURÁN**, QUIEN EXPRESÓ: “GRACIAS DIPUTADA PRESIDENTA. SI TRAE UNA IMAGEN COMPAÑERA LILIANA.....

EL C. DIP. **JORGE ALÁN BLANCO DURÁN** SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES GLORIA CONCEPCIÓN TREVIÑO SALAZAR, SOLICITÓ A LA OFICIALÍA MAYOR FACILITAR EL USO DE LAS PANTALLAS.

EL C. DIP. **JORGE ALÁN BLANCO DURÁN** CONTINUÓ: “TOTALMENTE A FAVOR, COMO YA MENCIONARON MIS COMPAÑEROS DIPUTADOS QUE ME ANTECEDIERON, HEMOS TRABAJADO EN LA COMISIÓN DE MEDIO AMBIENTE SOBRE EL TEMA, TAMBIÉN PROPUSIMOS SE PENALIZARA EL MALTRATO ANIMAL, QUEDÓ EN ANIMALES DOMÉSTICOS, TRATAR DE EXTENDERLO. BIEN LO MENCIONA ÁNGEL, TRAEMOS PROPUESTAS DE TRABAJO CON LA ORGANIZACIÓN BASTA DE TRACCIÓN A SANGRE O BASTA DE TAS, ELLOS HAN TRABAJADO EN URUGUAY, EN COLOMBIA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO, QUEREMOS IMPLEMENTARLO EN MONTERREY, COMO LO MENCIONA BIEN MI COMPAÑERA LILIANA, SOMOS UNA CIUDAD QUE QUEREMOS VERNOS COMO DE PRIMER MUNDO Y NO PODEMOS PERMITIR NI ESTE MALTRATO, NI ESTOS ABUSOS. ENTONCES TOTALMENTE A FAVOR, VAMOS A INCLUIRLOS CLARO ESTÁ EN EL ANÁLISIS DE LA NUEVA LEY DE PROTECCIÓN ANIMAL Y BASTA, NO

QUEREMOS NI ANIMALES ESCLAVOS, NI HUMANOS EXCLUIDOS, ENTONCES VA TODA UNA PROPUESTA MUY ESTRUCTURAL Y FUNDAMENTAL. TE FELICITO MAESTRA Y OJALÁ Y PRONTO PODAMOS TENER UNA CIUDAD LIBRE DE CARRETONEROS, NO POR MENOSPRECIAR SU TRABAJO, SI NO POR DIGNIFICAR SU LABOR Y TAMBIÉN PARA EL CUIDADO DE LOS ANIMALES QUE SON LOS QUE SUFREN DÍA A DÍA CON LO QUE YA MENCIONASTE, FELICIDADES. ES CUANTO”.

NO HABIENDO MÁS PARTICIPACIONES EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOLICITÓ A LA C. SECRETARIO DIERA LECTURA AL PROYECTO DE ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.

**ORDEN DEL DÍA:**

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. APERTURA DE LA SESIÓN.
3. LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN.
4. LECTURA, DISCUSIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ORDINARIAS CELEBRADAS LOS DÍAS 7, 8 Y 9 DE MARZO DE 2016.
5. ASUNTOS EN CARTERA.
6. INICIATIVAS DE LEY O DECRETO, PRESENTADAS POR LOS DIPUTADOS.
7. INFORME DE COMISIONES.
8. USO DE LA PALABRA A LOS CC. DIPUTADOS PARA TRATAR ASUNTOS EN LO GENERAL.
9. LECTURA DEL PROYECTO DEL ORDEN DEL DÍA PARA LA PRÓXIMA SESIÓN.
10. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

TERMINADA LA LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES LO SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, PREGUNTANDO A LOS CC. DIPUTADOS SI TIENEN ALGUNA CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN QUE HACER AL MISMO LO MANIFIESTEN DE LA FORMA ACOSTUMBRADA.

NO HABIENDO CORRECCIÓN O MODIFICACIÓN AL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES SOMETIÓ EL CONTENIDO DEL MISMO A CONSIDERACIÓN DE LA ASAMBLEA, *SIENDO APROBADO POR UNANIMIDAD DE LOS PRESENTES.*

APROBADO POR UNANIMIDAD EL ORDEN DEL DÍA, LA C. PRESIDENTE EN FUNCIONES PROCEDIÓ A CLAUSURAR LA SESIÓN, SIENDO LAS CATORCE HORAS CON CINCUENTA MINUTOS, CITANDO PARA LA PRÓXIMA SESIÓN A LA HORA Y DÍA QUE MARCA EL REGLAMENTO PARA EL GOBIERNO INTERIOR DEL CONGRESO, ELABORÁNDOSE PARA CONSTANCIA EL PRESENTE DIARIO DE DEBATES.- DAMOS FE:

C. PRESIDENTE:

DIP. DANIEL CARRILLO MARTÍNEZ.

C. PRIMER SECRETARIO:

C. SEGUNDO SECRETARIO:

DIP. ALICIA MARIBEL VILLALÓN.  
GONZÁLEZ

DIP. LETICIA MARLENE BENVENUTTI  
VILLARREAL.

**D.D. # 74-S.O. LXXIV-2016**  
**MIÉRCOLES 9 DE MARZO DE 2016.**